



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

CAMPUS ACATLAN DERECHO



LA EMPRESA JURIDICAL

TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA: ROCIO XOCHITL GUZMAN MUJICA

ASESOR: BALTASAR CAVAZOS FLORES



SEPTIEMBRE 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Una simple hoja, es muy poco espacio para agradecerle a Dios y a tanta gente que ha estado conmigo en esta hermosa etapa de mi vida.

**A mis padres
A mis hermanos
Al Dr. Baltasar Cavazos Flores
A mis abuelos**

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

I.- Antecedentes Históricos de la empresa en México.....	6
1.1. La empresa en la Constitución de 1917.....	13
1.2. El artículo 123.....	25
1.3. La empresa en la Ley Federal del Trabajo de 1931.....	26
1.4. La empresa en la Ley Federal del Trabajo de 1970.....	28
1.5. La empresa en las reformas a la Ley Federal del Trabajo de 1980.....	30

CAPITULO SEGUNDO

II. Conceptos Jurídicos Fundamentales.....	31
2.1. Derecho del Trabajo.....	32
a) Trabajador.....	33
b) Trabajador de Confianza.....	35
c) Patrón.....	36
d) Empresa.....	37
e) Intermediario.....	40
2.2. Contrato Individual de Trabajo.....	41
a) Relación de Trabajo.....	42
b) Subordinación.....	43
c) Jornada de Trabajo.....	45
d) Salario y Prestaciones.....	46
2.3. Derechos y Obligaciones de los Patrones y de los Trabajadores.....	48
a) Obligaciones y derechos de los patrones.....	48
b) Obligaciones y derechos de los trabajadores.....	52

CAPITULO TERCERO

III. La Micro, Pequeña y Mediana empresa y las empresas transnacionales en México.....	56
3.1 Principales características de la micro, pequeña y medianas empresas.....	59
3.2. Que es el Tratado de Libre Comercio.....	65
3.3. El Tratado Comercial con la Comunidad Económica Europea.....	68

CAPITULO CUARTO

IV. La empresa virtual.....	72
4.1. El Ciberespacio.....	72
4.2. La empresa Virtual.....	83
4.3 El teletrabajo.....	94
4.4. Ventajas y desventajas de la implementación de las empresas virtuales para empresas y trabajadores.....	96
a) Ventajas.....	96
b) Desventajas.....	97
4.5 Ventajas y desventajas desde el punto de vista de la localidad.....	98
CONCLUSIONES.....	108
BIBLIOGRAFÍA.....	111

INTRODUCCION

El motor del proceso de globalización es la economía, así como los avances que hay en otras parcelas del conocimiento como son la computación, las telecomunicaciones y la investigación científica que ha pasado a ocupar un lugar preponderante en la sociedad mundial, la escuela paso a ocupar un lugar central en los procesos productivos de la industria, este cumulo de sucesos tiene un impacto sin precedentes en la ciencia jurídica, todo se innova constantemente, se reinventa, se modifica y el Derecho no puede quedarse al margen de este cambio motivo por el cual las actividades de la empresa y el trabajador que se desarrollan en la realidad virtual, es decir, en un mundo simulado por una computadora pero con efectos jurídicos reales debe ser regulado por el Código Laboral.

Para comprender el nuevo contexto de la empresa virtual, realizamos la presente investigación, en el capítulo primero, relatamos la parte histórica de la empresa a través de la historia del Derecho del Trabajo, desde las primeras legislaciones estatales y diseminados hasta el Constituyente de 1917 y la federalización de la legislación obrera con la Ley Federal del Trabajo de 1931, se revisaron la exposición de motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1970, en donde se señala que la empresa es un sector dinámico y que es imposible establecer normas fijas y rígidas en materia laboral este es el hilo conductor que nos lleva a describir la aparición de la empresa virtual en nuestros días.

En el segundo capítulo nos avocamos al conocimiento de los conceptos jurídicos fundamentales del Derecho del Trabajo, tales como trabajador, patrón, empresa, establecimiento, contrato de trabajo, relación de trabajo, jornada de trabajo, salario, subordinación, los derechos y obligaciones de los trabajadores y los patrones, criticamos y señalamos el porque algunas de estas nociones jurídicas sufrirán cambios substanciales por el establecimiento de la empresa virtual.

Pasando al capítulo tercero, entramos de lleno al estudio de nuestro tema en particular la empresa virtual, destacando las clasificaciones que existen en micro, pequeña y mediana empresa, así como las empresas transnacionales en México, comentamos brevemente la íntima relación que tiene el funcionamiento de estas empresas, con la signación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, así como la Comunidad Económica Europea y las posibles desventajas de la industria nacional, frente a las empresas internacionales, proyectamos el impacto que tendrá la empresa virtual en este nuevo contexto.

Finalizamos con el capítulo cuarto en donde se describe hasta donde nos es posible la cibercultura, el ciberespacio, la red, el internet, la realidad virtual, el teletrabajo, la empresa virtual, el comercio electrónico, las ventajas y desventajas de estas nuevas tendencias para la sociedad, la clase trabajadora y la clase empresarial, hacemos un cuadro comparativo entre la vieja y nueva economía digital y vislumbramos como este conjunto de cambios impacta la legislación laboral en México, proponemos una definición de empresa virtual para después abordar nuestras conclusiones en las cuales destacamos que en el Derecho del Trabajo no existe ninguna y las relaciones que se establezcan entre estas con teletrabajadores y como estas nuevas tendencias laborales, ya no cumplen con los presupuestos de un trabajo de labores, siendo imprescindibles que los abogados postulantes, tratadistas y autoridades comprenda el mundo digital para impartir justicia social en el nuevo siglo.

CAPITULO PRIMERO

I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EMPRESA EN MÉXICO.

El Derecho del Trabajo hoy como nunca se ve desafiado por el proceso de "GLOBALIZACION en que se encuentra inmerso el mundo entero. En las últimas dos décadas, la sociedad internacional ha tenido cambios que han transformado radicalmente sus formas de comportamiento, ahora los instrumentos financieros se comercian las 24 horas del día, una movilidad gigantesca de capitales, tecnologías, materias primas, industrias enteras y fuerzas de trabajo, pues la difusión del progreso tecnológico, en especial las telecomunicaciones y la computación, no solo han permitido reducir las distancias, sino también los tiempos." 1

Visto lo anterior es indispensable describir, así sea brevemente el pasado de la industria en México y el marco jurídico laboral en que se ha desenvuelto, para percatarnos de cómo ese marco jurídico ante los vertiginosos cambios que se dan se vuelve rápidamente obsoleto, una vieja frase popular señala: que una nación no sabe a donde ir sino sabe de dónde viene, por eso es importante conocer la historia para que nos proyecte al futuro con pleno conocimiento de los cambios que se gestan en la sociedad.

El origen histórico del Derecho del Trabajo se encuentra íntimamente vinculado al fenómeno conocido como la revolución industrial. Si nos fuese dado situar en el tiempo un acontecimiento indicador para señalar el inicio de ese proceso sin lugar a duda lo fijaríamos con la creación de la máquina de vapor descubierta por Thomas Newcomen, en 1712, luego empleada con fines industriales, para bombear agua a las máquinas de carbón inglesas. Esa máquina era, evidentemente burda; mas tarde en la segunda mitad del siglo XVIII, James Watt introdujo en ella importantes perfeccionamientos.

1. Revista el Proceso de Globalización Financiera de México, Bolsa Mexicana de Valores, Colección Planeación y Desarrollo de Mercado, México, 1993, P.21.

El tratadista Miguel Bermúdez Cisneros señala que “esa intervención no fue el principal factor de la Revolución Industrial, tan solo uno de sus efectos”.² De hecho la máquina Watt nunca se habría tornado en realidad sino fuese al procurar una fuente de energía suficiente para mover las pesadas máquinas ya inventadas para la industria textil, que se desarrollaba desde hacia mucho en las manufacturas. El desenvolvimiento técnico de la máquina de vapor, su perfeccionamiento fue ciertamente la causa de un más rápido proceso de industrialización.

El autor antes citado, refiriéndose a Charles Benoist, explica que en torno del motor se concentraron los instrumentos de trabajo, y en torno de éste los obreros. La concentración del proletariado en los grandes centros industriales naciénte, la explotación de un capitalismo sin freno, derivado de la triunfante filosofía individualista de la Revolución Francesa, los falsos postulados de libertad de comercio, industria y trabajo reflejados en el campo jurídico en la engañosa libertad de contratar, el constante empleo de las llamadas medias fuerzas, esto es, el trabajo de la mujer y del menor; la institución de las sociedades por acciones, sociedades anónimas que propiciaron la reunión de grandes capitales necesarios para el comienzo de la industria y su posterior desdoblamiento en los capitales monopolizadores, la idea emprendedora de no-intervencionismo estatal por más precarias que fueran las condiciones económicas y sociales, todo eso fue creando un estado de pobreza sin precedentes para las clases proletarias, resultando de ello la aparición en la historia del movimiento obrero y de un fenómeno relevante: La formación de una conciencia de clase.

Señala el maestro Bermúdez: “La historia del movimiento obrero es una lección de sociología, que nos da la precisa idea del grupo social oprimido. El envilecimiento de la tasa salarial, el prolongamiento de la jornada de trabajo, el libre juego de la ley de la oferta y la demanda, el trabajo de menores en largas jornadas y el de la mujer en idénticas condiciones crearon aquél estado de desastre social de que nos habla Durand, en el cual las condiciones de vida se uniformizaron en el más infimo nivel. La identidad de las condiciones de vida crearon firmes principios de solidaridad entre los miembros del grupo social oprimido”³

2. BERMUDEZ CISNEROS Miguel. Curso de Derecho del Trabajo, Tomo I, Segunda Edición, Editorial Cárdenas, México, 1979, P. 3.

3. BERMUDEZ CISNEROS, Miguel, *Ibidem*, PP. 4 a 8.

De lo anterior se desprende que, para que un grupo llegue a formar una conciencia propia, es menester que se tome conciencia de que la clase social a que pertenece no solo es explotada sino inclusive desposeída, y con la cual al establecerse vínculos de solidaridad se comienza una lucha abierta, y dirigida contra el otro grupo social, es decir, los dueños del capital o industriales que están en la posición antagónica de estos, la gente por naturaleza se reúne alrededor de quien propone la solución de sus necesidades más apremiantes, y desde sus inicios el derecho del trabajo en el contexto internacional ha tenido como una de sus tareas el llevarle mejores condiciones de vida a los trabajadores.

La asociación clandestina, en principio fue tolerada y reconocida por la autoridad pública al final, fue la concretización material de una conciencia de clases, que se fue formando lentamente, en el seno de las sufridas masas trabajadoras, en varios países de Europa, en el curso del siglo XIX, contra lo anterior no pudieron prevalecer, ni la coacción de la ley penal, ni la ganancia del capitalismo desenfrenado, así como tampoco los famosos principios de individualismo jurídico. Entre las sociedades de resistencia y el sindicalismo libre, hay un largo camino histórico lleno de reclamos para el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador, de luchas reivindicatorias en favor del obrero.

La fuerte resistencia de la clase obrera se encuentra de inicio, en la asociación secreta agrupada al margen de la ley, que fue perseguida no obstante en protección de los intereses de la clase y siguiendo el instinto de defensa colectiva contra la pobreza, los movimientos huelguistas, la acción directa por el sabotaje, o por el boicot, siempre siguieron adelante, uno de estos movimientos fue el ludista en Inglaterra y en Francia, algunos convenios colectivos de existencia precaria manifestados desde el inicio de la historia del movimiento obrero, son prueba evidente de que el impulso inicial dado para la aparición del derecho del trabajo fue obra del propio obrero, y no, benevolencia de filántropos de la clase patronal o del Estado.

"Solamente la coalición de los integrantes de una clase o categoría profesional o económica puede imponer reivindicaciones o derechos. La acción directa del proletariado en el cuadro de las condiciones adversas que a ella creó la revolución industrial fue, pues, el factor principal para la formación histórica del derecho del trabajo. Bajo este aspecto, puede afirmarse que surgió primero un derecho colectivo impulsado por la conciencia de clase, y encendida un derecho

individual del trabajo. Excepción hecha de los movimientos huelguistas registrados en el ámbito de las corporaciones medievales, a través de la acción vacilante e imprecisa de los compañeros agrupados secretamente en las Compagnonnages, donde no se definían con claridad los propósitos de una conciencia de clase, y menos aún en el seno de los colegios Romanos o Hetairas y Eranos griegos, solamente a partir de fines del siglo XVIII y por todo el curso del siglo XIX es que la historia registra el hecho social que propició el nacimiento del Derecho del Trabajo.

Si desde el punto de vista jurídico social, fue el derecho de las relaciones colectivas de trabajo, el principal resorte propulsor del derecho del trabajo, su reconocimiento por parte del estado comenzó, como es obvio, por la reglamentación del derecho individual del trabajo. A este propósito acostumbran los autores dividir en etapas de la evolución histórica del derecho del trabajo. Cuatro periodos son separados por acontecimientos señalados en la historia de este derecho y que refiero a continuación:

I.- El primer periodo inicia desde fines del siglo XVIII, hasta el manifiesto comunista de Marx y Engels 1848, es señalado por la escasa actividad reglamentaria del estado liberal. Resalta de este periodo, un decreto del directorio de la República Francesa que reglamentó el trabajo en las tipografías en 1796; y una ley inglesa de 1802, que prohibía las jornadas de trabajo por más de doce horas al día, así como el trabajo nocturno, una ley análoga francesa de 1841; y sobre todo, el acto de 1826 en Inglaterra, que como se observa por Andre Philip, permitía a la clase obrera conquistar el derecho de asociación mas de medio siglo antes que los trabajadores franceses.

II.- El segundo periodo se inicia con una publicación del famoso "Manifiesto Comunista", en 1848, seguido de la fundación de la Primera Internacional dirigida teóricamente por Marx, la aparición de su obra "Contribución Crítica de la Economía Política", en la cual arma al proletariado con la teoría del materialismo histórico, 1850; la revolución francesa de 1848 y la respectiva constitución instituyendo un Derecho al Trabajo, de contornos imprecisos, la creación de la comisión de Luxemburgo, presidida por Louis Blanc del cual resultaron proposiciones reglamentando la duración de trabajo para adultos en la provincia de Paris y la prohibición de la marchandagem, la abolición del derecho de coalición 1874; la tolerancia por la autoridad pública de los chambres sindicales; y como acontecimiento político-social de cierta repercusión en la reglamentación del trabajo la comuna de Paris (1870). Finalmente la conquista del derecho a la sindicalización en Francia, (1884) hecho histórico que abrió el camino a la libre sindicalización.

III.- El tercero tiene su marco original en la primera de las Encíclicas Papales, la *Rerum Novarum* (1890), de León XIII, acontecimiento de suma importancia para la doctrina social de la iglesia y de larga repercusión histórica. Otros señalan como inicio del tercer periodo la Conferencia de Berlín (1891), donde el genio político de Bismark se dejó sentir sobre todo en el terreno de los seguros sociales, haciendo largas concesiones a la escuadra dirigida por los sociales demócratas y sindicatos afiliados a la segunda internacional, de tendencia acentuadamente reformista. En cuanto a la primera internacional seguía una línea marcadamente revolucionaria, marxista, la segunda contemporizaba con la tendencia reformista abogada por Bernstein y posteriormente por Kautsky.

Destaca de este periodo, como acontecimiento de gran relevancia la Ley que instituía la conciliación y el arbitraje facultativo (1892); la Ley de Accidentes de Trabajo que tanta repercusión tuvo en el mundo jurídico, que procuro nuevas teorías sobre la responsabilidad civil y muchas otras de menor relevancia.

IV.- El cuarto y último periodo comienza con el fin de la primera Guerra Mundial y el Tratado de Versalles, que como se sabe, se decomisaba nuevos principios generales relativos a la reglamentación del trabajo que se recomendaban a adopción por los países que la firmaban. En ese periodo se inician propiamente, la actividad legislativa del Estado en favor de los trabajadores, que obediente a aquellos nueve principios, se caracteriza sobre todo por la incorporación de medidas de carácter social a los textos de las Constituciones, en todos los países democráticos, y por la intensificación de la legislación ordinaria en todas las naciones civilizadas, abarcando todos los aspectos de la reglamentación del trabajo.

La extinta sociedad de la Naciones Unidas había instituido como una de sus agencias de coalición de los pueblos a la Organización Internacional del Trabajo, destinada a la ejecución de los nueve principios del Tratado. Con la desaparición de la sociedad de la Naciones Unidas, sobrevivió a ella la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que bien demuestra su eminente importancia social y política. Aun ahora un documento de tanta relevancia como lo es la Encíclica *Mater et Magistra* pone en realce la incomparable actuación en el mundo de la OIT.

La OIT posee su constitución interna y en ella prevé sus organismo ejecutivos y legislativos. Dentro de estos último merecen especial realce las " Conferencias Internacionales del Trabajo ", de las cuales participan delegados, representantes de los gobiernos de los Estados miembros además de representantes de las organizaciones profesionales, empleadores y empleados, paritariamente hecho este sin precedentes en la historia de las relaciones entre los pueblos.

La conferencia puede elaborar convenciones y recomendaciones, sujetas a ratificación u homologación por los Estados signantes, con el surgimiento de la ONU no se hizo necesaria la creación de un nuevo organismo internacional para los problemas relativos al trabajo, pasando su Consejo - Económico - Social, a trabajar coordinadamente con la OIT. Se destaca, entre tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1948 aprobó el importante documento que es "La Declaración Universal de los Derechos del Hombre", donde se contiene la solemne afirmación de que " Toda persona tiene el derecho de fundar con otros sindicatos y de afiliarse a sindicatos para la defensa de sus intereses" 4

En México el proceso de industrialización pertenece a un desarrollo tardío. es decir, nos desarrollamos industrialmente de una manera dependiente de las grandes potencias, esto le daría un matiz distinto a las relaciones obrero patronales, "la historia del Derecho del Trabajo surge a mediados del siglo XIX, cuando existía una aparente calma había paz, y la actividad industrial incipiente era prometedora el peso nacional como moneda había ganado el respeto mundial se pretendía una mejor vida, a la manera de París o Londres.

Sin embargo, también existía una gran inconformidad por parte del proletariado a consecuencia de las infrahumanas condiciones en que laboraba los raquíticos salarios y en general el nivel de vida que gozaban y que, por supuesto, era o es inferior al que tiene los países del primer mundo.

Tiempo después del nacimiento del nuevo siglo, iban a caer junto con ese México exaltado su grupo de científicos, y las empresas transnacionales, que explotaban impunemente la riqueza del país y la vida de los mexicanos. Terminaría un régimen fascista y nace una nueva ciencia dictada por los principios del pueblo, la ciencia del Derecho Social. Se consagraría el sueño del Nigromante, y de Morelos. Nacía la época de la equidad y se cambiaba el destino de todos los trabajadores del mundo.

4. DE LA CUEVA Mario. El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, Tomo I, Cuarta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986. PP. 30-96

Esa nueva época llamada la primera revolución social del siglo XX, no fue hecha por la clase de idealistas que hicieron la revolución francesa sino que fue hecha por el pueblo mismo por los hombres que sufrían en los campos de labranza , en las fabricas, en las minas o en cualquier lugar donde el hombre tuviera que trabajar.

El círculo de obreros de México, que se había integrado desde 1870 tuvo un papel relevante en la historia del movimiento obrero como lo veremos paulatinamente.

El 4 de Julio de 1878 se formó en Puebla el partido Socialista Mexicano, con la finalidad de organizar a los simpatizantes del socialismo y conquistar el poder por la vía legal " este partido señalaba en su periódico La Revolución Social, que no era enemigo del capital ni de la cooperación del capital y del trabajo, si no de los abusos que cometen con ese capital". 5

Ya en 1887 se desencadena una sublevación de obreros y campesinos en el Estado de Hidalgo, con el objeto de exigir el restablecimiento de los ejidos, así como la nulificación de las ventas de las tierras, montes y aguas, que las autoridades habían hecho en perjuicio de los pueblos, comunidades y rancherías. Lo importante de este movimiento fue el interés de la naciente clase obrera por el problema agrario.

5. BORREGO L. Fernando, "Tema el Movimiento Obrero", Revista Oicos, Instituto Politécnico Nacional, Revista Número 2, México, Octubre, 1979, PP 4 y 5.

1.1. LA EMPRESA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Fue en pleno siglo XX cuando los hermanos Flores Magón hacen su aparición en la historia del movimiento obrero mexicano. El Programa y Manifiesto a la Nacional Mexicana de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano que suscribió en San Luis Missouri, el 1 de Julio de 1906, es la chispa para encender un movimiento jamás esperado en la historia de México.

Por su importancia, a continuación se reproduce en sus puntos más destacados:

21.- Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: de un peso diario para la generalidad del país, en el que el promedio de los salarios es inferior al citado; y más de un peso para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

22.- Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

23.- Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patrones no burlen la aplicación del tiempo máximo y del salario mínimo.

24.- Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años.

25.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

26.- Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza de estos exija que reciban albergue de dichos patrones o propietarios.

27.- Obligar a los patrones a pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo.

28.- Declarar nulos los adeudos actuales de los jornaleros del campo para con los amos.

29.- Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

30.- Obligar a los arrendadores de campos y casas, que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras que dejen en ellas.

31.- Prohibir a los patronos bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier modo que no sea dinero en efectivo, prohibir y castigar el que se imponga multas a los trabajadores, o que se les hagan descuentos de su jornal, o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo, el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

32.- Obligar a las empresas o negociaciones a no aceptar entre sus empleados y tajadores sino una minoría de extranjeros, no permitir en ningún caso, que los trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero, en el mismo establecimiento; o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

33.- Hacer obligatorio el descanso dominical". 6

Estos puntos del Programa complementados con el capítulo sobre tierras, son reveladores de la situación económica y social en que se encontraba el proletariado mexicano a mediados de la primera década del siglo XX.

En Cananea estado de Sonora, se organizó La Unión Liberal Humanidad, a fines de Enero de 1906, por iniciativa de Don Manuel M. Dieguez; también se constituyó en Ronquillo, Sonora el Club Liberal de Cananea; estas organizaciones se afiliaron a la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano que tenía su sede en San Luis Missouri, algunos trabajadores alentaban para defenderse del dominio capitalista que cada día era más desahuciante, bajos salarios y recargo de trabajo a los obreros, para aumentar las abundantes ganancias de las empresas. A fin de contrarrestar esta situación se reunieron los miembros de la Unión Liberal Humanidad en sesión secreta protestando contra la tiranía industrial, y como consecuencia de esta reunión celebrada el 28 de mayo de 1906, se realizó uno de los primeros movimientos obreros, el 30 del mismo mes y año, en un sitio próximo a Nuevo León, al que concurrieron más de 200 obreros.

6. TRUEBA URBINA Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Cuarta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977, PP 3y 4.

En la noche de 31 de Mayo, en la mina Oversight se declaro la huelga, en el preciso instante de los cambios de operarios y mineros, negándose los entrantes a cubrir las vacantes que dejaban sus compañeros.

Para las primeras horas de la mañana del 1 de Julio de 1906, mas de 2000 trabajadores huelguistas recorrieron los talleres y las minas con el objeto de engrosar sus filas y llevar a cabo un gran manifestación, a las 10 de la mañana ocurrieron líderes de los huelguistas a las oficinas de la empresa, presentando un memorándum que contenia los siguientes puntos:

"1.- Queda el pueblo obrero declarado en huelga.

2.- El pueblo obrero se obliga a trabajar las condiciones siguientes:

I.- La destitución del mayordomo Luis (Nivel 19)

II.- El sueldo mínimo del obrero será de 5 pesos por 8 horas de trabajo

III.- En todos los trabajos de la "Cananea Consolidated Copper Co.", se ocuparan el 75% de mexicanos y el 25 % de extranjeros teniendo los primeros las primeras aptitudes de los segundos.

IV.- Poner hombre al cuidado de las jaulas, que fengan nobles sentimientos, para evitar toda clase de irritación.

V.- Todo mexicano, en el trabajo de esta negociación tendrá derecho a censo, según lo permitan sus aptitudes" 7

Dichas peticiones fueron negadas rotundamente y enseguida se organizó un mitin frente a la mina Oversight, posteriormente consiguieron la unión de diversos trabajadores y aunque hubo represalias por parte de los propietarios de las negociaciones no cesaron en su intento.

"Estallada que fue la huelga el 1 de junio de 1906, los medios de comunicación calificaban a los trabajadores huelguistas como incitadores de mala fe, mientras que el movimiento obrero mexicano acusaba al gobierno de Don Porfirio Díaz de haber permitido el paso de tropas norteamericanas para proteger a la compañía minera.

La actitud resuelta de los trabajadores de Cananea obligó a la empresa a tratar con los obreros y llegar a un acuerdo con estos, accediendo a sus peticiones, pero las supremas autoridades nacionales no lo permitieron según se afirma por personas enteradas". 8

Como consecuencia de los movimiento iniciados por los trabajadores, detuvieron a diversos obreros señalados con directores del movimiento, a quienes se les sometió a proceso y se les condeno a cumplir una pena de 15 años de prisión en las tinajas de San Juan de Ulúa,.

A la conclusión de esta lucha las labores se reanudaron, en condiciones de sumisión para los obreros y castigo injusto de sus defensores. Pero esta fue la primera chispa de la revolución que habia de nacer después para hacer justicia a las víctimas de la explotación capitalista.

En Río Blanco, se inicia una huelga en 1907, cuyo origen radicó en la acción opresora de capitalismo industrial contra la organización sindicalista de los trabajadores hiladores. En efecto a mediados de 1906, se reunieron un grupo de trabajadores tejeros y resolvieron crear un organismo de lucha en contra del clero del capital y el gobierno, que era instrumento de ambos, como resultado de dicha reunión surgió el Gran Circulo de Obreros Libres y su correspondiente órgano de publicidad Revolución Social.

Ese nuevo organismo logro un inusitado auge pues en poco tiempo se organizaron 60 sucursales en Puebla, Tlaxcala, Veracruz, México, Querétaro y del Distrito Federal.

3. Ibidem, P. 8.

Los Industriales de Puebla aprobaron el 20 de noviembre de 1906 el Reglamento para las Fabricas de Hilados y Tejidos de Algodón, cuyo contenido esencial es:

"La cláusula primera fijó la jornada de 6:00 a.m. a 8:00 p.m.. Los sábados, el 15 de septiembre y el 24 de diciembre, se suspenderán las labores a las 6 de la tarde. La entrada al trabajo será cinco minutos antes de la hora, a cuyo efecto se darán dos toques preventivos, a las 5:30 y a las 5:45 de la mañana. La cláusula catorce fijó los días de fiesta: 1 y 6 de enero, 2 de febrero, 19 y 25 de marzo, jueves, viernes y sábados de la semana mayor, jueves de corpus, 24 y 29 de junio, 15 de agosto, 8 y 16 de septiembre, 1 y 2 de noviembre, 8, 12 y 25 de diciembre. La cláusula doce autorizó al administrador para fijar las indemnizaciones por tejidos defectuosos. La cláusula trece prohibió a los trabajadores a admitir huéspedes sin permiso del administrador en las habitaciones que proporcionaba la fábrica. La misma cláusula indicaba que en los casos de separación deberá el trabajador desocupar la habitación en un plazo de tres meses" 9

Esto ocasionó que diversas organizaciones de varios Estados, también tomaran una actitud de protesta, incluso, sometieron al arbitraje al entonces Presidente de la República su conflicto, mismo que fue resuelto en favor de los empresarios.

"Lo anterior provocó actos de violencia por parte de los trabajadores, a fin de manifestar su inconformidad ante la situación precaria en que se encontraban, nuevamente el gobierno respondió apaciguando los ánimos de los trabajadores por medio de una masacre, resultando muchos trabajadores muertos y aprehendidos en diversos estados y al final, continuaron sometidos al régimen capitalista.

Se desprende entonces, que el resultado de dichos movimientos fue una clara observación de que las finanzas públicas se encontraban por encima de la agricultura, la minería, la industria, así como la ambición rentista del capitalista. Ante todo es el punto de partida del desarrollo industrial basado en la explotación del obrero, no obstante lo anterior, estos movimientos propiciaron el advenimiento de la revolución mexicana." 10

9. Ibidem, P. 11 y 12.

10. La Casa del Obrero Mundial (Disco Magnetofónico), Luis Araiza Galvan, Productor, CONACURT - PRODUCTOS ESPECIALES CBS, México, 1995.

Sin embargo, fue hasta 1912 cuando se comprobó la fuerza y unidad de los trabajadores mexicanos, al crear "La Casa del Obrero", con Lombardo Toledano, a la que poco después agregaron la palabra "Mundial". Fue símbolo de esta organización la bandera rojinegra como símbolo de luto de los hermanos caídos en Chicago.

La casa del obrero mundial participó activamente en la revolución mexicana con el llamado "ejército rojo", constituido por don Venustiano Carranza y por el grupo femenino "Acrata".

"En 1916 desapareció la Casa del Obrero Mundial poco después de una huelga nacional con motivo de la falta de cumplimiento a lo ofrecido a los trabajadores por el gobierno constitucionalista. Ello era que se pagaría con moneda, se reduciría la jornada de trabajo y se aumentarían los salarios. Sin embargo, se pagaba con billetes llamados infalsificables pero que no tenían ningún valor en el mercado." 11

A continuación se hará referencia a algunas de las Leyes, decretos y disposiciones que por su importancia determinaron el cause del Derecho del Trabajo Mexicano, debiendo de mencionar que antes de la expedición de la ley Laboral de 1931, se promulgaron a nivel estatal algunas disposiciones legales que regulaban la materia del trabajo, ya que si bien la Constitución Política vigente establece en su artículo 73, fracción décima que la facultad de legislar en Materia de Trabajo corresponde al Congreso de la Unión, lo cual trae como consecuencia un carácter federal a la citada facultad de legislar en materia de trabajo, no fue si no hasta 1931 que se expidió la primera Ley Federal del Trabajo.

11. La Casa del Obrero Mundial (Disco Magnetofónico), Luis Araiza Galván, Productor. CONACURT - PRODUCTOS ESPECIALES CBS, México, 1995.

ESTADO DE MÉXICO

"A iniciativa del entonces gobernador del Estado de México, Don José Vicente Villada, se expidió el 30 de abril de 1904 la Ley sobre Accidentes de Trabajo, cuyo artículo 30, inspirado en el principio del riesgo profesional expone: "Cuando con motivo del Trabajo que se encargue a los trabajadores asalariados a que disfruten de su sueldo a que hace referencia en los artículos anteriores y en el 1787 de Código Civil sufran estos algún accidente que les cause la muerte o lesión o enfermedad que les impida trabajar, la empresa o negociación que reciba sus servicios estará obligada a pagar, sin perjuicio del salario que debiera devengar por causa del trabajo. Se presume que el accidente sobrevino con motivo del trabajo a que el obrero se consagraba mientras no se pruebe lo contrario". 12

El sistema de indemnizaciones, en esta Ley es excesivamente limitado, y pobre, ya que la importancia de esta Ley es exclusivamente desde el punto de vista histórico que establece el primer precedente y el punto de partida que serviría posteriormente, para la regulación de los riesgos de trabajo.

NUEVO LEÓN

El entonces gobernador de Nuevo León, Don Bernardo Reyes inicio ante legislatura del estado, una Ley sobre accidentes de trabajo, que fue expedida en 9 de Noviembre de 1906 y cuyo texto sirvió mas tarde en los años de 1913 y 1916 de modelo para accidentes de trabajo en Chihuahua y Coahuila, respectivamente.

El artículo de la ley en comento establecía:

"El propietario de alguna empresa de las que se numeran en esta Ley será responsable civilmente que ocurran a sus empleados y operarios en el desempeño de su trabajo o con ocasión de este.

La propia ley en su artículo 20 estableció:

No dan origen a la responsabilidad civil del empresario los accidentes que deban alguna de estas causas.

12. DE BUEN LOZANO Nestor, DERECHO DEL TRABAJO, Tomo I, Tercera Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1979, PP. 286 y 287.

- I.- Fuerza mayor extraña a la industria de que trate:
- II.- Negligencia inexcusable o culpa grave de la víctima, y
- III.- Que el operario tenga intención de causarse daño.

El artículo 20 de esta Ley aclara que todo accidente se estimaría, comprendido en la primera parte del artículo y por ende responsabilizando al patrón de los riesgos profesionales mientras no se probase alguna de las circunstancias mencionadas en la parte final del mismo". 13

La Ley citada tiene la particularidad de no definir lo que es un accidente de trabajo, además de no hacer referencia directa a lo que es una enfermedad profesional.

AGUASCALIENTES

En Aguascalientes el 8 de Agosto de 1914, se dio a conocer un decreto en virtud el cual se redujo la jornada de trabajo a nueve horas, se impuso el descanso semanal y prohibo cualquier reducción de salarios.

JALISCO

En Jalisco se decretaron reglamentos relativos a la prestación de servicios, el 28 de diciembre de 1915, se expidió un decreto por virtud del cual, se instituyeron las juntas municipales para resolver los conflictos laborales, se reglamento la jornada de trabajo, el trabajo a destajo, los salarios minimos para la ciudad y el campo acepto la teoría del sesgo profesional y prohibió el trabajo a los menores de nueve años de edad.

13. JIMENEZ IZQUIERDO Melchor, La Procuraduría de la Defensa Obrera, Tesis Profesional, UNAM, México, D.F. 1974, PP 29 y 30.

SAN LUIS POTOSÍ

El 15 de septiembre de 1914, en San Luis Potosí, se dictaron disposiciones fijando salarios mínimo, reduciendo la jornada de ocho horas y cancelando las deudas de los campesinos.

VERACRUZ

El 4 de octubre de 1914, se impuso el descanso semanal en Veracruz, y el día 19 del mismo mes se expidió la Ley del Trabajo de la entidad la cual contenía capítulos sobre la jornada máxima salarios mínimos, escuelas primarias sostenidas por los empresarios, inspección de trabajo y reorganización de la justicia obrera. Al año siguiente se promulgo la primera Ley de Asociaciones Profesionales (de la República).

YUCATÁN

"En Yucatán, Don Salvador Alvarado expidió un decreto creando Consejos de Conciliación y Arbitraje para conocer y resolver los conflictos entre el capital y el trabajo, en 1915. En Diciembre del propio año entro en vigor la Ley del Trabajo del estado". 14

Cabe mencionar que la Ley de Yucatán y en especial la de Veracruz influyeron de manera significativa en las Leyes de cada estado, en virtud de que estas abundaban sobre aspectos como libertad sindical y el derecho de huelga. Además de que no solo tomo intereses sociales económicos regionales sino aspectos a nivel nacional.

Así mismo, tomando en cuenta que en aquella época algunos de los conflictos colectivos de trabajo creaban problemas, de carácter general, a la economía nacional, como lo eran los problemas ferrocarriles, textiles y mineros de ese entonces la Secretaria de Industria, dicto tres circulares, mismas que establecian criterios de competencia por materia para conocer de su problemas y que eran las siguientes:

14. DE BUEN LOZANO Nestor, Op. Cit. PP. 300 y 301.

"a) La circular de fecha 18 de abril de 1926, misma que se dio a conocer a los gobernadores de los estados que los conflictos ferrocarrileros serian resueltos por el departamento de trabajo de la secretaria de Industria.

b) La circular de fecha 5 de Marzo de 1927, que establecía que los conflictos de industria minera serian del conocimiento de la Secretaria de Industria.

c) La circular de fecha de 18 de Marzo de 1927, que establecía que los conflictos de la Industria textil serian resueltos por el departamento de Trabajo de la Secretaria de Industria celebrándose un Contrato ley a efecto de uniformar su aplicación en toda la República Mexicana.

Ante las diversas situaciones que provocaba la aplicación de las leyes de trabajo por los gobiernos de los estados, en que se desahogaban asuntos que afectaban la economía nacional mediante el decreto del 27 de septiembre de 1927, se crearon la Juntas Municipales y Federales de Conciliación, que tenían como finalidad la de conciliar los asuntos laborales y las Juntas Centrales y Federales de Conciliación y Arbitraje, con el objetivo de reglamentar las Leyes de ferrocarrileros, Petroleros y Minería. Tal situación creó un debate constitucional que se resolvió con la expedición de la Ley Federal del Trabajo del 18 de Agosto de 1931, y la distribución de competencias ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje". 15

Lo anterior es parcialmente cierto sin embargo, con la promulgación de la Ley Federal del Trabajo de 1931 no se resolvió el surgimiento de una respecto de la Jurisdicción y competencia en el ámbito de trabajo como se señalara mas adelante, paralelamente a esta visión épica del movimiento obrero, el cual no puede negarse su existencia, existe otro punto de vista respecto a la historia del Derecho del Trabajo y nos la da Marjorie Ruth Clark en su obra La Organización Obrera en México, y relata que en los primeros movimiento obreros, se cuentan desde luego, las Huelgas de Río Blanco y Cananea aplastadas decididamente por Profirió Díaz, se señala que ya existía el germen de la organización obrera durante el régimen de Madero, la clase obrera en México se comporto de manera pasiva neutral.

15. JIMENEZ IZQUIERDO MELCHOR, Op. Cit. PP. 31 y 33

" Cuando Carranza publicó su Plan de Guadalupe. el 26 de Marzo de 1913, no hizo ninguna proposición de apoyo a la clase obrera, tampoco menciona la reforma social que en los seguidores de Carranza le sugirieron pero el se negó y lo hizo hasta que las fuerzas conjuntas de Villa y Zapata lo obligaron a abandonar la Ciudad de México, y no fue sino hasta el momento que Carranza comprendió que necesitaba el apoyo popular que prometió al sector obrero que les ayudaría a mejorar su condición de vida si le ayudaban a consolidar el poder cosa que logro a la influencia que ostentaba Obregon sobre la clase Obrera" 16

Este suceso encierra un momento histórico, político y social poco explorado por la doctrina laborista mexicana y que desde luego le dará un perspectiva distinta a la sostenida por los teóricos del Derecho Laboral quienes hacen ver que el Derecho Laboral surge como una conquista revolucionaria, y que desde nuestra perspectiva tal situación es equivocada, pues al artículo 123 Constitucional, hace por un mero compromiso de estrategia para amalgamar y concentrar el poder, en torno de Venustiano Carranza, mas no por un ideal político, o porque la ideología de la sociedad se hubiera impuesto para tal conquista social, lo anterior queda demostrado de la siguiente manera:

"Obregón siguió un procedimiento bastante eficaz para el reclutamiento de los obreros en el ejercito constitucionalista, cuando los representantes de la Casa del Obrero Mundial, llegaban a una Ciudad utilizando el apoyo oficial y cualquier organización laboral incipiente en la localidad, se organizaba una filial de la casa, estallándose huelgas que teniendo el apoyo militar difícilmente perdían la rama recién creada se convertía en seguida en el centro de los obreros organizados y por ende formaba parte del ejercito Constitucionalista de Carranza, que consolido de esa manera el poder.

Los obreros habían cumplido su parte en el acuerdo con Carranza se tenía un nuevo control del Gobierno Federal y los obreros esperaban con ansiedad un periodo de triunfo real de sus organizaciones, a la sombra del victorioso primer jefe constitucionalista, las exorbitantes esperanzas de los obreros en una acción del gobierno a su favor quedaron penosamente decepcionados.

16. CLARK MARJOIRE Ruth, La organización Obrera en México, Cuarta reimpresión en español, Ediciones Era, S.A., de C.V., México, 1988, PP. 11 a 33.

"A los obreros no se les había ocurrido pensar que Carranza les ayudaría solo si podía hacerlo, sin enfrentarse a la clase capitalista, pronto se percataron de la realidad con el cierre de la Casa del Obrero Mundial, y cuando Carranza evocó una vieja Ley del 25 de Enero de 1862, adoptada por Juárez para ser aplicada contra los revolucionarios (declarándolos bandidos) y la hizo extensiva a los huelguistas declarando la pena de muerte para aquéllos, encontrando de esta manera un enemigo en Carranza." 17

Lo anterior evidencia que no existía la intención y voluntad política y mucho menos una por parte del jefe del ejército constitucionalista de cumplir las promesas, así como reconocer los derechos a los trabajadores en el texto constitucional, esto a solo unos meses de la promulgación de la Constitución de 1917, lo que nos revela que no obstante existir una legislación laboral diseminada a nivel estatal, por todo el territorio nacional (en su mayoría tomada de diferentes disposiciones extranjeras), no existía un proyecto debidamente discutido ideológica, filosófica, social y económico, y menos aun desde el punto de vista teórica de lo que sería la legislación laboral sobre la inclusión del artículo 123 en el rango Constitucional.

"Posteriormente y bajo presión Carranza aceptó la formación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y cobró forma la idea de un artículo laboral, pero el proyecto del artículo 123 no se introdujo hasta el 23 de Enero de 1917, una semana antes de la clausura del Congreso entonces, en solo dos sesiones, una después de medio día y otra en la tarde de ese día se discutió y aprobó el artículo 123 Constitucional. Así pues, apresuradamente, se prepararon las bases para la futura legislación laboral en México. El trabajo y el capital sufren todavía las consecuencias y la premura y falta de preparación en teoría social del Congreso de Querétaro" 18

Ante lo anterior hubo necesidad de emitir un decreto de adiciones al Plan de Guadalupe.

17. Ibidem, PP 36 a 41

18. Idem.

Don Venustiano Carranza se vio obligado a hacer el más entusiasta activista del constitucionalismo, también condicionado hacer el hombre que le diera el tiro de gracia a la dictadura. En su decreto de adiciones al Plan de Guadalupe, tiene especiales disposiciones respecto al Derecho Social y muy especialmente al Derecho del Trabajo, que dice en lo relativo:

"Artículo 2.- el Primer Jefe de la Revolución encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha todas las leyes disposiciones, encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensable para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre si, leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados, leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema cooperativo de impuestos a la propiedad raíz, legislación para mejorar la legislación del peón la rural, del obrero, del minero y general de las clases proletarias" 19

EL ARTICULO 123

El artículo 123 cuyo texto original que fue publicado el 23 de Enero de 1917 y aprobado por unanimidad de 163 votos de los diputados presentes, en el título sexto del trabajo y de la previsión social, señala en sus diversas fracciones, por ejemplo la XII en toda negociación agrícola industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo lo que es la empresa, mas no da una definición o parámetro para que se comprenda esta, sería hasta posteriores discusiones para la promulgación de la primera Ley del Trabajo, en que se definiera lo que es una empresa para la legislación laboral, así como los distintos tipos de empresas que regularía el ámbito laboral, lo importante aquí es resaltar que por primera vez se regulan las relaciones obrero patronales, en una forma de igualdad teórica ante la Ley, pero ya con tintes de un proteccionismo hacia la clase trabajadora que en la practica se encontraba en desventaja ante quienes detentaba los medios de producción.

19. JIMENEZ IZQUIERDO Melchor, Op. Cit. PP. 33 a 35

Uno de los efectos de la promulgación del artículo 123 Constitucional fue que se federalizó la legislación del Trabajo ya que antes existía una legislación fragmentada, diseminada en todas las entidades federativas, que de acuerdo a los problemas regionales regulaban las relaciones obrero patronales, tanto en conflictos de huelga, individuales o de carácter económico, y en tal virtud esta ley daba tratamientos diferentes a los trabajadores, y en general a los conflictos que se les planteaba para su conocimiento.

"Ante esta situación, el 6 de Septiembre de 1929, se modificaron el artículo 123 en su párrafo introductorio y la fracción X del artículo 73 de la Constitución, y se adoptó la solución de una sola Ley del Trabajo, que sería expedida por el Congreso de la Unión pero su aplicación correspondería a las autoridades federales y a las locales conforme a una distribución de competencia que formó parte de la misma reforma" 20

LA EMPRESA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931.

"En la Primera Ley Federal del Trabajo, promulgada "el 18 de agosto de 1931, la Secretaría de Industria Comercio y Trabajo redactó un nuevo proyecto de la Ley del Federal del Trabajo, el que después de un número importante de modificaciones fue aprobado". 21

La Ley Federal del Trabajo de 1931, en su artículo cuarto define al patrón, es toda persona física moral que emplea el servicio de otra en virtud de un contrato de trabajo.

Se consideraran representantes de los patronos, y en tal concepto lo caligan a estos es sus relaciones con los demás trabajadores: los directores, gerentes, administradores capitanes del barco, y en general las personas que en nombre de otro ejerzan funciones de dirección y administración.

20. DAVALOS José, Derecho del Trabajo!, Quinta Edición, Editorial Porrúa, México, 1994, PP 71 y 72

21 Ibidem

El tratadista Luis Muñoz, nos comenta que existía una gran confusión respecto de la denominación de empresa, tanto en el artículo 27 como el 123 de la Constitución Federal, pues en un primer momento todas las nociones jurídicas respecto de la empresa se tomaron de la Legislación Civil y Mercantil, en autor antes citado hace una clasificación legal de las empresas.

“Personas Morales de carácter Público: La Nación, los Estados y los Municipios. Las Instituciones de beneficencia. Los Sindicatos y asociaciones profesionales. Las Cooperativas y mutualidades.

Personas Morales de carácter Privado: Las Sociedades Civiles y mercantiles las asociaciones políticas, científicas, y de recreo y cualquier otra que no fuera desconocida por la ley.

Corporaciones. todas las mencionadas, excepto de las instituciones fundacionales.

Fundaciones: Instituciones de beneficencia Privada:

- a) Fundaciones transitorias permanentes
- b) Asociaciones privadas y permanentes

El proceso del nacimiento de las personas morales es por demás diverso, según los elementos que en él interviene y la distinta naturaleza de la persona moral que se va a crear. Si quisiéramos estudiar dicho proceso en cada una de las personas que hemos enumerado, sería tanto como si quisiéramos abarcar en un solo párrafo, casi toda la enciclopedia de las ciencias jurídicas: Derecho Político, Administrativo, Laboral, Mercantil, etc. Dependerá pues el nacimiento de una persona moral, del substratum en que su personalidad encarna dimánente de las personas, voluntades y bienes que concurran en él y de las normas institucionales de su acto constitutivo”. 22

22. MUÑOZ RUIZ, Comentarios a la Ley Federal del Trabajo, Sin Edición, Editorial Librería de Manuel Porrúa, México, 1948, PP. 87 y 88

En este primer momento la legislación laboral respecto de la regulación de la empresa, fue deficiente, pues aplicó todas las nociones del Derecho Civil y Mercantil para la reglamentación de las relaciones obrero patronales.

LA EMPRESA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970.

“La Ley Federal del Trabajo de 1970 tiene dos anteproyectos como antecedente de su creación, uno de 1962 durante la gestión del presidente Adolfo López Mateos, he integrada por el Lic. Salomón González Blanco Secretario de Trabajo Y Previsión Social, La Lic. Licenciada María Cristina Salmoran de Tamayo Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. en Noviembre de 1962 fueron aprobadas las reformas constitucionales que en primer término eran requeridas. El anteproyecto quedó en el escritorio del Presidente de la República.

Un Segundo anteproyecto fue concluido en el año de 1968, después de un trabajo iniciado un año antes por una comisión, nombrada por el presidente Gustavo Díaz Ordaz y firmada por las mismas personas que integraron la primera comisión agregándose en Lic. Alfonso López Aparicio, profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Su aprobación fue publicada en el diario oficial el 1 de Abril de 1970 y entro en vigor el 1 de Mayo del mismo año. “ 23

La exposición de motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1970 nos dice respecto a la empresa lo siguiente: “ Motivo de especial preocupación ha sido la cuestión relativa a la transformación de las empresas y a la consiguiente utilización que debe realizarse periódicamente de maquinaria nueva y de procedimientos nuevos para la producción, como no era posible establecer normas fijas y rígidas se establece el principio que no esta consignado en la legislación vigente de que los trabajadores y las empresas podrán convenir para la implantación de maquinaria nueva y cuando no sea posible llegar a un convenio el proyecto a fin de facilitar la solución del problema, crea un procedimiento breve, que permitirá a las empresas obtener en la Juntas de Conciliación y Arbitraje la solución rápida de los problemas”

23. DAVALOS José, Op. Cit., PP. 72 y 73

En esta Ley ya se precisa el concepto de patrón, empresa y establecimiento en una forma más clara, que para la práctica jurídica facilitaría la aplicación de las normas laborales, así mismo se delimita y define el concepto intermediario, figura jurídica utilizada muchas veces por los patrones para quebrantar los derechos de los trabajadores.

LA EMPRESA EN LAS REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1980.

Por iniciativa del ejecutivo federal presentada el 18 de diciembre de 1979, la Ley Federal del Trabajo tuvo importantes reformas en los títulos XIV, XV y XVI, también se hicieron modificaciones al procedimiento, de huelga y se adicionó el artículo 47 en sus dos párrafos finales.

Las reformas fueron publicadas en el diario oficial el 4 de enero de 1980, entraron en vigor el 1 de Mayo del mismo año.

A diferencia de las leyes de Trabajo de 1931 y 1970, que contemplaban un procedimiento regulado por el principio de igualdad de las partes, así como el principio procesal del que afirma debe de probar, y con a las formalidades características del procedimiento civil, la Ley Federal del Trabajo de 1980 por primera vez tiene un tinte de clase, es decir, eminentemente proteccionista de la clase obrera y por vez primera sin lugar a dudas se puede hablar de un Derecho Social.

La reforma de 1980, tuvo como objetivo primordial el ver a las partes no ante su igualdad teórica frente a la Ley, sino en su desigualdad práctica entre patrón y trabajador fue así y con esa intención que se adicionó el artículo 47 y 784 de la Ley Federal del Trabajo que le imponía al patrón una gran cantidad de cargas procesales y de obligaciones frente al trabajador, corrigiendo algunas imprecisiones respecto de las definiciones de patrón y empresa mismas que prevalecen hasta nuestros días y que posteriormente comentaremos en capítulos subsecuentes, la reforma también tiene la característica de tener como propósito una gran concentración en el proceso, agilidad e inmediatas, pero sobre todo la oralidad del proceso, y sobre todo la preeminencia de la conciliación como método de la solución de los conflictos laborales.

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES

Antes de comenzar a desarrollar el marco jurídico conceptual, es necesario señalar que el desarrollo de esta tesis tendrá nociones de otras parcelas del conocimiento, " pues en la evolución histórica de la sociedad actual ha habido una interacción entre los campos económicos y las instituciones de derecho de tal suerte que su estudio supera los métodos formalistas y cae de lleno en el amplio campo de lo económico y social: lo interdisciplinario". 24

Es indispensable evocar nociones conceptuales que son de naturaleza económica pero que tienen repercusiones en el campo jurídico por virtud de lo anterior en primer termino daremos una definición de lo que es la economía. " Es la ciencia que estudia la producción, la distribución y el consumo de bienes y servicios, y el estado mediante el ejecutivo Federal debe coordinar y estabilizar las practicas financieras y económicas de los productores físicos y morales, nacionales y extranjeros de bienes y servicios para establecer una libre competencia cuyos productos representen calidad y precios accesibles al consumidor, vigilando que se den tres factores para ello producción suficiente, distribución equitativa y consumo racional" 25

Esta definición es de capital importancia, pues la producción será llevada a efecto por la empresa y el trabajador, quienes tendrán relaciones laborales y que es el objeto de nuestro estudio en el presente caso, por lo que es indispensable conocer así sea de manera muy elemental una definición de economía para posteriormente comprender la evolución de las relaciones de trabajo, en la cadena productiva, es decir, la extracción, transformación, distribución y consumo de bienes y servicios, en una sociedad, tanto a nivel nacional como internacional por la suscripción de tratados internacionales que globalizan no solo la economía sino los procesos productivos, y laborales.

24. WITKER Jorge, CURSO DE DERECHO ECONOMICO, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, Primera Edición, México, 1989, PP. 15.

25. AGUILERA José, Apuntes de la Materia Marco Jurídico de las Relaciones Intergubernamentales, Tercer Semestre de la Especialidad en Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, Septiembre de 1993.

2.1 Derecho del Trabajo

Respecto a la legislación nacional existe una gran cantidad de conceptos y definiciones que da la doctrina, en torno a la definición del Derecho del Trabajo, y se podrían citar decenas de estos, pero a efecto de ser prácticos solo daremos algunos ejemplos en cada caso, pues de lo contrario la enumeración de todos ellos desbordaría el presente trabajo.

El Derecho del Trabajo en forma general, puede ser concebido como el Conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones obrero patronales.

Algunos autores clásicos como De la Cueva lo definen " El Derecho del Trabajo en su acepción más amplia se entiende como una congerie de normas que, a cambio del trabajo humano intentan realizar el derecho del hombre a una existencia que sea digna de la persona humana.

Trueba Urbina define al derecho del Trabajo como el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana.

José Dávalos. considera que el Derecho del Trabajo "es el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo." 26

Las anteriores definiciones del Derecho del Trabajo, ponen de manifiesto que el derecho laboral tiene como fin primordial la solución de los conflictos que se susciten entre los trabajadores y patronos sean de carácter individual, colectivo e inclusive de carácter económico.

26 DAVALOS José, Op Cit . PP. 43 y 44.

a) Trabajador

Toda actividad humana no puede verse aislada, ya que carece de sentido, por lo tanto la actividad productiva debe de ser analizada teniendo como punto de partida la actividad del trabajador, tendiente a la creación de satisfactores de las necesidades más elementales o bien de satisfactores del lujo, de esparcimiento, generando conocimiento, es importante señalar que la actividad laboral ha tenido un cambio significativo en el desarrollo de la humanidad, baste decir que antaño solo una persona de cada millón, se dedicaba a la labor de investigación científica, en la actualidad en todos los ámbitos del conocimiento se dedica del total de la población en un 3% a desarrollar una actividad de investigación científica en los países desarrollados, que aunado al avance en las telecomunicaciones, la computación y la globalización de la economía traen como consecuencia que el trabajador y el trabajo, es decir, la actividad laboral se modifique de una manera significativa, los conceptos jurídicos que a continuación se reseñaran y que están contenidos en la Ley Federal del Trabajo, hoy se ven desafiados por los cambios antes señalados, el concepto mismo de empresa se ve modificado y que es el centro de estudio de esta investigación.

Por largo tiempo se desarrollaron teorías, conceptos e instituciones jurídicas a efecto de proteger al ser humano, de ser explotado en su trabajo, hoy en virtud de los avances científicos y la dinámica de los mercados, la innovación tecnológica constante en todos los procesos productivos, así como la automatización de los medios de producción, se hacen menos necesaria la fuerza de trabajo directa, además anteriormente solo se capacitaba excepcionalmente al obrero, hoy es necesario que para efecto de ser competitivos en este nuevo entorno se capacite el resto de su vida a un obrero, para sobrevivir en los mercados de producción, se vivió una época en que los procesos productivos se desarrollaban principalmente en las empresas, con obreros medianamente calificados, los analistas de los mercados laborales, señalan que por la aparición de la empresa virtual, el teletrabajo y el comercio electrónico, se vive en la sociedad de los obreros del conocimiento, es decir, un obrero científico, es aquel que tiene un alto grado de preparación y que desarrolla nuevos conocimientos, en forma cotidiana, ante lo cual **productividad** tiene un nuevo significado: es producir un bien o un servicio, sin límite de volumen al más bajo costo, en el menor tiempo posible, con entrega inmediata en cualquier parte del mundo, y con las más altas tecnologías disponibles, obteniendo utilidades considerables.

Con lo anteriormente señalado es claro que muchas nociones de Derecho del Trabajo deberán de evolucionar, a efecto de adecuarse a los nuevos cambios en la economía, en la sociedad y que tiene influencia directa en el ámbito jurídico.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo dice: Trabajador, es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio

Estas nociones de trabajador y trabajo, se verán seriamente modificadas en el futuro inmediato, pues el trabajo hoy en día es susceptible de ser ejecutado, sin el elemento de la subordinación, tampoco es necesaria la presencia física del obrero en el domicilio de la empresa, hoy en día puede ejecutarse el trabajo a distancia, es decir, a través de la red, en una oficina virtual, en la casa, en una aldea vacacional, y solo se reportan los resultados de trabajo realizado a través del correo electrónico.

Existe una clasificación de distintos tipos de trabajadores como son:

“El trabajador de planta, es el trabajador que desempeña servicios de carácter permanente en la empresa, considerando así al trabajador desde el momento mismo en que comienza a prestar servicios, si no existe pacto legal en contrario. Es el trabajador contratado por tiempo determinado.

El trabajador temporal, es el que sustituye a otro por un periodo determinado de tiempo, como su nombre indica, su trabajo no es fijo, sino provisional o transitorio, como por ejemplo el que sustituye a un empleado enfermo, mientras dura la enfermedad del sustituido (tiempo determinado).

El trabajador eventual, que es quien presta sus servicios en labores distintas a las que normalmente se dedica la empresa, como por ejemplo, el trabajador que se contrata cada cierto tiempo para pintar la fábrica o establecimiento (obra determinada).

El trabajador de temporada, cuyas labores son cíclicas, cada determinada época o temporada, como por ejemplo los que prestan sus servicios exclusivamente durante la zafra, para cortar la caña o durante la pizca del algodón, los que no obstante su periodicidad son considerados por la Ley como trabajadores de planta (obra determinada).

El trabajador a destajo, a quien se le paga por unidad de obra ejecutada (obra determinada).

"El trabajador de base, que es el trabajador que no es de confianza pudiendo también ser de planta". 27

b) Trabajador de Confianza.

El artículo Noveno del Código laboral previene que, la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se le de al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general y las que se relacionen con trabajos personales del patrón de la empresa o establecimiento.

El tratadista Baltasar Cavazos Flores, respecto de la definición anterior nos comenta " Es verdaderamente lamentable que este precepto contenga dos párrafos contradictorios: el primero, que es correcto, que efectivamente el nombre que se da a los contratos no determina la naturaleza de los mismos, contradice al

27. BORREL NAVARRO Miguel, Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. México, 1988. PP 69 y Sig.

segundo, el cual previene que las señaladas funciones tienen el carácter confianza solo cuando tengan carácter general, lo cual es falso, por ejemplo, en una empresa existen varios contadores, si nos atenemos a lo expresado por el segundo párrafo, solo sería empleado de confianza el contador general y no auxiliares, lo cual resulta absurdo, máxime que la primera parte del artículo determina que no es el nombre que se da al puesto lo que importa para que sea de confianza, sino la naturaleza de las funciones desempeñadas, y resulta indiscutible que todos los contadores, aunque no tengan la designación de generales, desempeña siempre labores de confianza.

Para poder determinar quien es un verdadero trabajador de confianza, se requiere una descripción de puestos, a fin de saber cual es la naturaleza de las funciones que se desempeñan." 28

Esta definición de trabajador de confianza y las funciones que tiene carácter general, en la conformación de las nuevas empresas carecería de sentido, ya que los obreros no tendrán una actividad laboral de subordinación personal y directa con su patrón, sino que será en muchos casos de colaboración y compartirán las responsabilidades, beneficios y riesgos de los procesos productivos, los obreros del conocimiento tendrán una participación significativa en la toma de decisiones de una empresa, en la actualidad la mayoría de los obreros tienen una actitud pasiva y son relegados en la toma de decisiones.

c) Patrón

En forma general patrón es el empleador de uno o varios obreros, y según el diccionario de la lengua española tiene diversas acepciones, como el dueño de la casa, o jefe de un banco, cuyo femenino es patrona.

De acuerdo con el artículo 10 de nuestra ley laboral, el Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, debiendo estos quedar subordinados a aquel.

28 CAVAZOS FLORES Baltasar. 500 preguntas mas usuales sobre temas laborales. Tercera Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., México, 1989, PP 52 y 53.

Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquel lo será también de estos.

Desde nuestra perspectiva la definición de patrón, deberá de ser redimensionada para adaptarse a las nuevas tendencias tecnológicas y comerciales, solo como ejemplo se podría definir: al **Patrón**, como a la persona física, moral o virtual, que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores ubicados en cualquier parte del mundo, dirigidos mediante el empleo de las telecomunicaciones.

d) Empresa

En la Ley Federal del Trabajo en su artículo 16 nos define a la empresa como la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

“¿ El trabajador que presta sus servicios en alguna sucursal de alguna empresa está en posibilidad de demandar a la principal y solidariamente a todas las sucursales de la misma?. Estimamos que si pueda hacerlo.

¿ La empresa es en realidad una unidad económica social?, ¿Que es en la practica una empresa?

De empresa se han dado muchas definiciones, que van desde la clásica de considerarla como una unidad económica social, hasta la de Proudhon, el irónico del derecho, que la considera como un nido de víboras, en donde convergen intereses opuestos y contradictorios.

¿Quién tiene la razón?

Estimamos que una empresa es un complejo jurídico, económico y social en donde existen pluralidad de intereses que siendo en esencia opuestos, deben ser coordinados para obtener una productividad adecuada y por ende un alto margen de utilidad.

Resulta innegable que en toda empresa convergen dos intereses opuestos: el del trabajador de ganar mas y trabajar menos y el patrón de obtener mas utilidades por su trabajo de dirección y por el riesgo de su capital invertido. Ambos intereses aparentemente son contradictorios pero son legítimos y humanos. Corresponde al Derecho del Trabajo, como derecho coordinador y armonizador, conjugar dichos intereses en beneficio del interés supremo de la comunidad ".29

La definición de empresa y establecimiento que nos da el Código Laboral, es demasiado escueto y no aporta mayores elementos de juicio, a efecto de enriquecer nuestros conocimientos respecto de la empresa acudiremos a definiciones mas especializadas, "Empresa: entendida esta como el conjunto personas y de los medios coordinados imperativamente, para realizar los fines económicos de una actividad organizada bajo su propio riesgo y para producir o intercambiar bienes o servicios.

Industria se llama al sector de la economía que produce bienes materiales con el empleo de maquinas que extraen elaboran o transforman materias primas o semi elaboradas, y están concentradas en unidades productivas llamadas fabricas, establecimientos, talleres o manufacturas, donde trabajadores y técnicos las dirigen e integran con su propio trabajo físico e intelectual en el marco de las normas y procedimientos que organizan su actividad con el fin de maximizar el producto del trabajo colectivo hasta época reciente, el termino industria se usaba genéricamente para designar cualquier tipo de actividad productiva". 30

Cabe hacer notar que de la anterior definición limita a la industria en cuanto a la producción dejando de lado los servicios y consideramos que en un punto importante.

"Empresa: El caudal o conjunto bienes de una persona o comunidad, que se establece para hacer negocios. La actividad del empresario consiste en la organización de diversos factores de la producción, con el fin de producir bienes y servicios para el mercado. A saber, una conducta humana -la actividad del empresario- que significa la realización de varios actos de carácter mercantil (Actos de Comercio), que lleva a cabo una persona, a quien el Código de Comercio artículo tercero, fracción primera, califica, para ello de Comerciante: una finalidad de dicha persona que consiste en la producción de bienes o servicios para el mercado.

29. CAVAZOS FLORES Baltasar. Nueva Ley Federal del Trabajo, Tematizada y Sistematizada, Primera Reimpresión, Editorial Trillas, S.A de C.V., México, 2000, PP 127 y 128.

30. Diccionario de Sociología, Luciano Gallino, Primera Edición en Español, Editorial Siglo XXI Editores, S.A. de C.V., México, 1995, PP 368 y 518.

El empresario es un comerciante, en cuanto que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hace de él su ocupación ordinaria.

En cuanto al personal lo integran jerárquicamente, los funcionarios (Directores, gerentes y administradores), los empleados y los trabajadores, a quienes se aplican las normas del Código de Comercio en cuanto a auxiliares del comerciante y de la legislación laboral.

La hacienda de la empresa, esta constituida por un conjunto heterogéneo de bienes y derechos, que se aportan en ella, en virtud de muy diferentes negocios, traslativos de dominio, de usufructo, del uso, de la sesión, de la renta o endoso de derechos, negocios generalmente del Derecho Privado (Civil y Mercantil o Laboral), pero también de Derecho Publico (Permisos, Autorizaciones y Concesiones del estado), todos ellos constituyen una unidad que puede considerarse como universalidad de hecho como a la cual puede ser objeto de negocios jurídicos traslativos de dominio (transmisión de la hacienda).” 31

Adicional a lo anterior hay que señalar lo que para los efectos legales es un acto de comercio, **entendiéndose por este toda intermediación en el cambio con animo de lucro.**

Sin embargo y no obstante las abundantes definiciones que se han expuesto es indispensable, **señalar que tanto en el ámbito comercial como en la legislación laboral existen de momento lagunas, pues no se contemplan las relaciones laborales que se llevan a cabo mediante el uso de telecomunicaciones, como son la empresa virtual, los teletrabajadores y el comercio electrónico.**

“ Tradicionalmente, el comercio mundial siempre consistió en el intercambio de átomos. En el caso del agua evian, se transporta una masa voluminosa pesada e inerte en forma lenta, penosa y muy cara a través de cientos de miles de kilómetros por un considerable insumo de tiempo. Cuando uno pasa por una aduana se declaran los átomos que se transportan, pero no los bits incluso la música gravada mediante tecnología digital, se distribuye en CD's plásticos, con importantes gastos de embalaje, envío y costos de inventario.

31. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo D-H, Quinta Edición, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., México, 1992, PP 1262 a 1264.

Esto está cambiando rápidamente. El envío de música grabada en forma de piezas de plástico, como pasó también el lento manejo humano de la mayor parte de la información en forma de libros, revistas, periódicos y videocasetes, está por convertirse en la transferencia instantánea y a bajo costo de datos electrónicos que se mueven a la velocidad de la luz. De esta manera la información se vuelve universalmente accesible. Thomas Jefferson creó el concepto organizativo de las bibliotecas públicas y estableció el derecho de todo individuo a retirar un libro en préstamo sin costo alguno. Pero el célebre prócer estadounidense nunca consideró la posibilidad de que veinte millones de personas puedan tener acceso electrónico a una biblioteca digital y retirar su contenido libre de cargos.

Las autopistas de información se ocupan del traslado, a la velocidad de la luz, de bits carentes de peso. Mientras muchas empresas industriales se están mirando en el espejo y preguntándose cuál es su futuro en un mundo digitalizado ese futuro es impulsado en un 100%, por la posibilidad de brindar los productos o servicios de cada uno de esas empresas, en forma digital". 32

f) Intermediario

Desde el punto de vista de la ley Federal del Trabajo, intermediario, según lo define el artículo 12, es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón. La nota distintiva entre un patrón y un intermediario es que este último no cuenta con recursos propios y suficientes para llevar a cabo la actividad productiva o industrial, en la cual se desempeñan los obreros, quien regularmente dispone de todos estos medios es una empresa.

Los artículos 13, 14 y 15 del Código Laboral previenen quienes serán considerados como intermediarios y quienes como patrones, a efecto de establecer la responsabilidad solidaria por ser quienes se benefician de la actividad laboral que desempeñan los trabajadores a su servicio.

32. NEGROPONTE Nicholas, Ser Digital. Segunda reimpresión de la Segunda Edición Editorial Océano, S.A. de C.V., México, 1996, PP 24 a 32

Desde el punto de vista del presente trabajo es imprescindible distinguir, el intermediario desde el punto de vista jurídico laboral, que es aquella persona física o moral que contrata a distintos trabajadores para la ejecución de un trabajo, pero que no se beneficia directamente de este trabajo, sino que quien realmente se beneficia en la práctica es un tercero, es decir el patrón que cuenta con los recursos suficientes, además de ser solvente para enfrentar todas las necesidades, que demanda la actividad productiva y comercial, y un intermediario desde el punto de vista comercial, que es aquella persona que se dedica propiamente al comercio y que hace del comercio su actividad cotidiana, es la persona que sin producir un bien o un servicio, su actividad consiste en comprar volúmenes de mercancías en gran escala a un precio, y venderlas al menudeo en un precio mayor, esta actividad lucrativa, que desempeñan muchas empresas pequeñas y microempresas, y que dan empleo a una gran cantidad de personas, con el comercio electrónico, se vera reducida drásticamente, pues la nueva modalidad comercial suprime la necesidad de la intermediación, poniendo en contacto mediante la red a productores y consumidores este nuevo fenómeno será analizado con mayor detalle en los capitulos subsecuentes.

2.2. Contrato Individual de trabajo

Partiendo de los efectos jurídicos que tiene los convenios y los contratos, es indispensable en primer termino señalar cuales son las obligaciones que genera unos y otros, debiendo decirse que el convenio es el género y el contrato es una de sus especies, siendo una de las modalidades que puede adoptar, el contrato individual del trabajo, el convenio crea, transmite, modifica y extingue derechos y obligaciones, en tanto que el contrato solo las crea y las transmite. Una de sus características del contrato de trabajo es que esta matizado por cuanto a que protege a la parte obrera imponiéndole desde luego obligaciones y reconociéndole también derechos.

El artículo 24 de la Ley Federal del Trabajo, nos establece que las condiciones de trabajo deben constar por escrito y teóricamente se debe de dar un ejemplar a la clase trabajadora y otra al patrón esto en la práctica rara vez se cumple, los requisitos y condiciones que debe de contener un contrato están señalados en el artículo 25 del Código laboral, pudiendo asumir un contrato individual de trabajo o tras característica, como son por tiempo indeterminado, por tiempo determinado, por obra o tiempo determinado, para inversión de capital determinado, para laborar fuera de la República Mexicana, también estas condiciones de trabajo pueden contenerse

en contratos colectivos de trabajo en contratos Ley, los reglamentos interiores de trabajo u otra reglamentación análoga que para tal efecto se ha implementado.

Los elementos del Contrato de Trabajo, tradicionalmente han sido distinguidos estos elementos bajo la denominación de presupuestos y requisitos.

Son presupuestos del Contrato de Trabajo:

- A) La capacidad de las partes
- B) La idoneidad del objeto

Los requisitos, son los elementos intrínsecos:

- A) el consentimiento
- B) la causa

Estos requisitos y elementos son los que le darán validez al contrato de trabajo, y se requiere que las partes tengan la capacidad legal para la suscripción de este contrato, y que en el momento en que se da este consentimiento, no se encuentre viciado, un requisito es que el objeto de este contrato tenga una actividad laboral lícita, posible desde el punto de vista de la función económica social, pues existen actividades ilícitas las cuales no pueden ser objeto de un contrato individual de trabajo, por prohibición expresa de la ley.

Los contratos de trabajo, a la fecha están siendo rebasados por las prácticas comerciales, pues una empresa puede contratar a una persona para que desempeñe una actividad laboral, sin precisar una jornada de labores, o un centro de trabajo específico, o no tener el elemento de la subordinación, ante lo cual las teorías contractualistas serán sometidas a una revisión y un replanteamiento teórico conceptual en un futuro inmediato para adecuarse a las nuevas prácticas del comercio electrónico.

a) Relación de Trabajo

Consiste en la prestación de un trabajo personal, subordinado a una persona física o jurídica, mediante el pago de un salario. Estos son los elementos que tradicionalmente han sido requeridos por la Ley Federal del Trabajo para determinar la existencia de un vínculo laboral.

El artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, señala: se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario.

Señalando el precepto invocado que el contrato y a relación de trabajo producen los mismos efectos jurídicos, pudiendo estos presumirse, entre todas aquellas personas físicas que presten un trabajo personal y aquellas que lo reciban sean personas físicas o morales, una vez mas estos conceptos de relación de trabajo y subordinación que son requeridos para que nazca un vínculo laboral, ya no se cumplirán en la forma tradicional, **pues en la era digital el trabajo se desempeñara a distancia, en un horario atemporal, y la subordinación entre patrón y trabajador será llevada a cabo mediante las telecomunicaciones que estos mantengan para el desempeño de la actividad laboral, el lugar de trabajo ya no ocupa un espacio determinado, si no que esta vez impera la deslocalización, estos conceptos serán definidos y ejemplificados en los próximos capítulos de este trabajo.**

b) Subordinación.

Desde el punto de vista de la etimología y definición común, deriva del latín subordinationis, acción de sub-, bajo, y ordino, avi, atum, are: ordenar, disponer.

Definición técnica, subordinación es la sujeción al orden establecido y a quienes en su legítima representación se les debe obediencia. Es también la dependencia disciplinaria de una persona respecto a otra que tiene rangos superiores.

"La Ley Federal del Trabajo de 1931, entendió la subordinación como la obligación por parte del trabajador de prestar un servicio personal bajo la dirección y dependencia de otra persona mediante una retribución convenida. La ley vigente considera en cambio que cualquier relación de trabajo se caracteriza por la prestación de un servicio personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario (Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo). **El Doctor de la Cueva opina que siempre existirá relación laboral, cuando una persona, mediante el pago de una retribución convenida subordina su fuerza de trabajo al servicio de los fines de la empresa.** Agrega que si tres son los elementos que la constituyen: la prestación de trabajo, el pago de una remuneración y el vínculo de subordinación, **este último corresponde el carácter personal del contrato por el cual todo trabajador se pone a disposición de un tercero, confiriendo a las obligaciones que se establecen una fisonomía particular,** que justifica la intervención del legislador para asegurar el respeto de la seguridad y la dignidad del trabajador". 33

Algunos otros autores, consideran que la subordinación, debe de ser comprendida como el poder jurídico de mando que tiene un patrón sobre su trabajador, durante la jornada de labores y dentro de la empresa, correlativa a un deber de obediencia o sujeción por parte del trabajador, para que en la armonía de esta actividad de trabajo sean cumplidos los fines de una empresa, el concepto clásico de subordinación fue dado en una ejecutoria que a continuación se transcribe:

"SUBORDINACION, CONCEPTO DE. Subordinación significa por parte del patrón un poder jurídico de mando, correlativo a un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio. Esto tiene su apoyo en el artículo 134, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, que obliga a desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados los trabajadores en todo lo concerniente al trabajo. Amparo directo 686/79. Salvador Medina Solache y otros. 13 de Junio de 1979. Unanimidad de 4 votos. Ponente María Cristina Salmoran de Tamayo. Secretario Joaquín Dzib Nuñez. Amparo directo 2621/77. Jorge Lomeli Almeida. 22 de Septiembre de 1977. Unanimidad de 4 votos. Ponente María Cristina Salmoran de Tamayo. Secretario Joaquín Dzib Nuñez. Amparo directo 7061/77. Neftali de los Santos Ramírez 12 de Marzo de 1979. 5 votos. Ponente María Cristina Salmoran de Tamayo. Secretario Miguel Bonilla Solís. Amparo directo 744/79. Gregorio Martínez Spiro. 25 de Junio de 1979. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Juan Moisés Calleja García. Secretario: Juan Manuel Hernández Saldaña. Amparo directo 4611/78. Remigio Jiménez Márquez 2 de Agosto de 1979. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Juan Moisés Calleja García. Secretario: Juan Manuel Vega Sánchez".34

Con la Constitución de nuevas empresas virtuales, estamos presenciando el paso de un esquema productivo tradicional o en el cual todas las actividades eran preponderantemente ejecutadas de persona a persona o materialmente, en estas empresas son representativas de una vieja economía, todas las transacciones son personales, las comunicaciones e información se realizan en papel, con el consecuente problema de manejo, acceso a la información y pérdida de tiempo, las transacciones comerciales son físicas, es decir, de persona a persona representadas por dinero efectivo, cheques, facturas, informes y reuniones cara a cara con una gran cantidad de pérdida de tiempo.

33. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo P-Z, Primera Edición, Segunda Reimpresión, Editorial Porrúa, S.A., Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 1988, PP 3001 a 3004

34. DAVALOS José, Op. Cit., PP92.

En la nueva economía y de forma creciente todas las relaciones comerciales se vuelven digitales reducidas a bytes almacenados en ordenadores que se mueven a la velocidad de la luz a través de redes, para realizar llamadas telefónicas, analógicas, la transmisión de proyectos, mapas, fotografías, libros, periódicos, revistas, recibos, facturas, que viajan a grandes distancias, en fracción de segundos, las 24 horas del día, los 365 días del año y que pueden ser accesados todas estas informaciones por miles o millones de personas, en el comercio electrónico es posible tener acceso al conocimiento, casi simultáneamente en el momento que este se genere, siendo factible adoptar los cambios tecnocientíficos a los procesos productivos en forma ágil, en este nuevo proceso productivo no es necesaria la presencia física, solo en contadas ocasiones esto es imprescindible, con lo anteriormente descrito el concepto de subordinación pierde validez y debe ser replanteado para la nueva era.

c) Jornada de Trabajo

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley de la materia, "jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo".

El tratadista Baltasar Cavazos Flores, "considera al respecto que la definición que da la ley Laboral es incorrecta, ya que en realidad la jornada de trabajo, es el tiempo durante el cual el trabajador presta sus servicios al patrón o los deja de prestar por causas no imputables a él".³⁵

Existe Jurisprudencia en los llamados accidentes in itinere, en el sentido de que el trabajador se encuentra a disposición del patrón desde el momento en que sale de su casa.

Con la definición de la ley tendríamos que concluir que la jornada se iniciaría desde el momento en que el trabajador salga de su casa para dirigirse a su trabajo, lo cual resulta absurdo, ya que en tal supuesto la jornada se aumentaría o reduciría según la distancia de la casa del trabajador a su empleo o dependencia de que el obrero fuese a su empresa en automóvil, en bicicleta o a pie.

35. CAVAZOS Flores, Op. Cit. PP38.

Consideramos que los anteriores argumentos son fundados, y cabe aclarar que la exposición de motivos de la Ley Federal del Trabajo es mas precisa a este respecto: " el trabajador se obliga a poner su energía de trabajo a disposición del patrón durante un determinado número de horas", de esta manera cualquier horario queda comprendido en la definición de jornada de labores, hay que resaltar que el Código Obrero regula tres jornada de trabajo la diurna, la jornada nocturna y la mixta y el tiempo extraordinario podrá ser autorizado por la ley, cuando en los procesos productivos y por circunstancias extraordinarias que así lo ameriten, se podrá prolongar la jornada de trabajo de 8 horas sin que exceda de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana, debiéndose pagar un ciento por ciento mas del salario que corresponda a la jornada ordinaria de trabajo, según lo establecen los artículos del 60 al 67 de la Ley Laboral.

La regulación de la jornada de trabajo en esta nueva era, y para los teletrabajadores, necesariamente tendrá que cambiar en virtud de que es atemporal como ya había sido citado, el trabajo se ejecutara esta vez en el domicilio de los propios empleados y será autoregulado, se podrá ejecutar en aldeas vacacionales, oficinas virtuales, en el auto entre otros muchos lugares y el trabajo será ejecutado o siendo suficiente que se cuente con un medio de telecomunicación para realizar la actividad laboral, en cualquier hora del día.

d) Salario y Prestaciones

Los términos de salario y prestaciones, tienen intima relación pues se complementan, salario de acuerdo al artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo, es la "retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. La integración del salario se determina en el ordenamiento mexicano mediante un sistema mixto que, por una parte, enuncia elementos como el pago en efectivo cotidiano, cuota diaria las gratificaciones, percepciones, comisiones y las prestaciones en especie y, por otra, reconoce la formula general de que el salario comprende cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, según lo establece el artículo 84 de la Ley citada". 36

La doctrina hace una clasificación respecto de los salarios en distintos tipos, José Dávalos establece las siguientes:

36. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo P-Z, Op. Cit. PP 2868

- I.- Por unidad de tiempo: el salario mínimo comprende esta forma de valuación es la cantidad menor que debe de recibir en efectivo al trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo es la forma de pago mas generalizada.
- II.- Por unidad de obra o a destajo: se determina el salario por unidad de obra no por el tiempo de producción de las unidades si no por el numero de ellas. El pago de salario a destajo suele combinarse con un salario de garantía que asegure a los trabajadores contra las contingencias de una producción insuficiente por causas ajenas al propio trabajador.
- III.- Por comisión: las comisiones pueden fijarse mediante un porcentaje sobre el precio final de la venta o mediante una tarifa fijada por unidad vendida.
- IV.- A precio alzado: el trabajador pone su actividad y se le pagara conforme a la cantidad de trabajo materializada.
- V.- De cualquier otra manera: la Ley es prolija en otras formas para determinar el salario: salario por viaje o en los buques (art. 196); salario por día, por viaje, por boletos vendidos, por circuito o kilómetro recorrido, en el trabajo del autotransporte (art. 257); salario por una o varias funciones o temporadas, de los deportistas profesionales (art. 294); salario por una o varias actuaciones, de los actores y músicos (art. 306).
- VI.- En efectivo y en especie: el salario en efectivo es aquel que debe recibir el trabajador en moneda de curso legal. Mientras que el salario en especie se compone de otros bienes diferentes a la moneda y servicios que le dan al trabajador en relación a su trabajo. Tenemos como ejemplo el salario de los trabajadores domésticos que comprende prestaciones en efectivo y en especie (vivienda, alimentos etc).
- VII.- El salario integral: este concepto encuentra su fundamento en el artículo 84 que señala: El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.
- VIII.- El salario extraordinario: la Suprema Corte ha resuelto lamentablemente, que las horas extras no generan salario sino una retribución que no forma parte de aquel.

Cabria agregar a esta clasificación el denominado salario remunerador que según el Maestro Baltasar Cavazos Flores es aquel que se encuentra por encima de la inflación.

Las prestaciones son generalmente un complemento del salario, "muchos siglos pasaron para que el vocablo prestación llegara hasta la acepción que hoy tiene en el ámbito del Derecho del Trabajo. Inicialmente significó acción de pagar o pago, del latín *prestationis*. Su origen no se desentiende desde luego del latín *praestare* (*prae*-delante, *stare*- estar), proporcionar, entre otras acepciones.

En el Derecho del Trabajo, bien se sabe, que prestación es el acto mismo de realizar los servicios, de llevar a cabo las labores lo es así mismo la cantidad de dinero -en efectivo- que se recibe en la expresión monetaria correspondiente, y el conjunto de frutos o géneros entregados al trabajador con carácter de contra prestación, las prestaciones, son retribuciones económicas indirectas, y tienen un carácter social, como son las vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, gratificaciones, y otras como son fonacot e infonavit." 37

El salario y las prestaciones en un futuro estarán determinadas por dos aspectos primordialmente, el grado de conocimientos y preparación que detente un obrero, y la productividad de su trabajo, en la rama de producción en que trabaje, ya sea de bienes o servicios, así mismo el salario y prestaciones estará determinado, por los procesos de innovación que se implementen, es importante que un trabajador cualquiera que sea su categoría, de hoy en adelante se tendrá que actualizar y capacitar, so pena de ser desempleado, y mal remunerado

2.3 Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones

a) Derechos y Obligaciones de los Patrones

De acuerdo con nuestra Ley Federal del Trabajo en su artículo 132 las obligaciones de los patrones son:

"I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos;

37. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo P-Z, Op. Cit., PP 2516.

- II. Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento;
- III. Proporcionar oportunamente a los trabajadores lo útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buen calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficiente que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo;
- IV. Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, garantía o cualquier otro. El registro de instrumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicite;
- V. Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo.
- VI. Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra;
- VII. Expedir cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido;
- VIII. Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa dentro del término de tres días una constancia escrita relativa a sus servicios;
- IX. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurado, electorales y censales a que se refiere el artículo 5º de la Constitución cuando seans actividades que deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;
- X. Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buen marcha del establecimiento. El tiempo perdido podrá descontarse al trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo. Cuando la comisión se de carácter permanente, el trabajador o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban conservando todo sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de seis años. Los sustitutos tendrán el carácter de interinos, considerándolos como de planta después de seis años;
- XI. Poner en conocimiento del sindicato titular del contrato colectivo y de los trabajadores de la categoría inmediata inferior, los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y la temporales que deben cubrirse;
- XII. Establecer y sostener las escuelas "artículo 123 constitucional", de conformidad con lo que dispongan las leyes y la Secretaría de Educación Pública;

XIII. Colaborar con las autoridades del Trabajo y de Educación, de conformidad con las leyes y reglamentos, a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores;

XIV. Hacer por su cuenta, cuando empleen más de cien o menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros especiales nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o de uno de los hijos de éstos, designando en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación, por los mismos trabajadores y el patrón. Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores deberán sostener tres becarios en las condiciones señalada. El patrón sólo podrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta, pero en estos casos será sustituido por otro. Los becarios que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios al patrón que los hubiese becado durante un año, por lo menos;

XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores en los términos del Capítulo III bis de este Título;

XVI. Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deben ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan los máximos permitidos en los reglamentos e instructivos que expidan las autoridades competentes. Para estos efectos, deberán modificar, en su caso las instalaciones en los términos que señalen las propias autoridades;

XVII. Cumplir las disposiciones de seguridad e higiene que fijen la leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores; y, disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensable que señalen los instructivos que se expidan, para que se presten oportuna y eficazmente los primeros auxilios; debiendo dar, desde luego, aviso a la autoridad competente de cada accidente que ocurra;

XVIII. Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos e instructivos de seguridad e higiene;

XIX. Proporcionar a sus trabajadores los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria en los lugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas, o cuando exista peligro de epidemia;

XX. Reservar, cuando la población fija de un centro rural de trabajo, excede de doscientos habitantes, un espacio de terreno no menor de cinco mil metros cuadrado para el establecimiento de mercados públicos, edificios para los servicios municipales y centro recreativos, siempre que dicho centro de trabajo este a una distancia no menor de cinco kilómetros de la población más próxima;

XXI. Proporcionar a los sindicatos, si lo solicitan, en los centros rurales de trabajo, un local que e encuentre desocupado para que instalen sus oficinas, cobrando la renta correspondiente. Si no existe local en las condicione indicadas, s

se podrá emplear para ese fin cualquiera de los asignados para alojamiento de los trabajadores;

XXII. Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas en el artículo 110, fracción VI;

XXIII. Hacer las deducciones de las cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracción IV;

XXIV. Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en su establecimiento para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darle el informe que a ese efecto sean indispensable, cuando lo soliciten. Los patrones podrán exigir a los inspectores o comisionados que les muestren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengan;

XXV. Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarle el equipo y útiles indispensables.

XXVI. Hacer las deducciones previstas en las fracciones IV del artículo 97 y VII del artículo 110, y enterar los descuentos a la institución bancaria acreedora o en su caso al Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores. Esta obligación no convierte al patrón en deudor solidario del crédito que se haya concedido al trabajador;

XXVII. Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos;

XXVIII. Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido por esta Ley.

Por lo que respecta a las prohibiciones de los patrones el artículo 133 a la letra dice:

"Artículo 133. Queda prohibido a los patrones:

- I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.
- II. Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado;
- III. Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste;
- IV. Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura;
- V. Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato;
- VI. Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo;

- VII. Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las leyes;
- VIII. Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento;
- IX. Emplear el sistema de "poner en el índice" a los trabajadores que sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación;
- X. Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones; y
- XI. Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante.

c) Derechos y obligaciones de los trabajadores

Ahora bien estos derechos y obligaciones están contemplados en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice:

Artículo 134. Son obligaciones de los trabajadores:

- I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;
- II. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad;
- III. Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;
- IV. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;
- V. Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;
- VI. Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsable para el deterioro que origine el uso de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala cuidad o defectuosa construcción;
- VII. Observar buenas costumbres durante el servicio;
- VIII. Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo;
- IX. Integrar los organismos que establece esta Ley;
- X. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable;

- XI. Poner en conocimiento del patrón las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas;
- XII. Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones; y
- XIII. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñe, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.

Por lo que se refiere a las prohibiciones el artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo nos señala:

Artículo 135. Queda prohibido a los trabajadores:

- I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe;
- II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón;
- III. Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima o elaborada;
- IV. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez;
- V. Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar sus servicios, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médico;
- VI. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija. Se exceptúa de esta disposición las punzantes y punzocortantes que formen parte de las herramientas o útiles propios del trabajo;
- VII. Suspender las labores sin autorización del patrón;
- VIII. Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo;
- IX. Usar los útiles y herramientas suministrados por el patrón, para objeto distinto de aquel al que están destinados; y
- X. Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento.

Por largo tiempo fue dominante la idea de que los factores decisivos para la producción de bienes o servicios eran el capital, el trabajo y la tierra, hoy lo **verdaderamente importante es el conocimiento y la capacidad que da este de innovar, los negocios se hacen hoy a la velocidad del pensamiento**, las

disposiciones legales que contienen los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los patrones, deben de ser replanteadas, pues fueron diseñadas para un momento histórico, político, económico, social y jurídico en el que los cambios eran más lentos, sin embargo hoy se vive en medio de la innovación constante, lo que se traduce en que los ordenamientos jurídicos son rebasados por la realidad.

“Hace 40 años, en el decenio de los cincuentas las personas dedicadas a trabajar haciendo o moviendo objetos eran todavía una mayoría en todos los países desarrollados. En 1990, habían disminuido a una quinta parte de la fuerza laboral. En el año 2010 serán no más de una décima parte. El hecho de aumentar la productividad de los trabajadores manuales en manufactura, ya no puede por sí crear riqueza.

La revolución de la productividad ha sido víctima de su propio triunfo. De ahora en adelante, **lo que cuenta es la productividad de los trabajadores no manuales, y eso requiere aplicar conocimiento al conocimiento. Hoy el conocimiento es el único recurso significativo.** Los tradicionales factores de la producción- la tierra (es decir, los recursos naturales), el trabajo y el capital - no han desaparecido, pero han pasado a ser secundarios. Se pueden obtener fácilmente, siempre que se tenga conocimiento. Y el conocimiento en este nuevo sentido es conocimiento como instrumento, como medio de obtener resultados sociales y económicos.

Una organización siempre esta compitiendo por su recurso más esencial: personas preparadas, instruidas. Tienen que atraer a las personas, retenerlas, reconocerlas y recompensarlas; tienen que motivarlas, servirles y satisfacerlas. La organización moderna no puede ser de jefes y subalternos, tienen que estructurarse como un equipo de asociados esta organización necesita considerable autoridad pero su oficio en la organización de conocimiento no es mandar, es dirigir; se puede asegurar que el que tenga algún conocimiento tendrá que adquirir nuevos conocimientos cada cuatro o cinco años so pena de quedarse obsoleto. Los empleados del conocimiento, tienen una gran movilidad, llevan consigo los medios de producción, sus conocimientos. Los trabajadores del conocimiento en realidad, no pueden ser supervisados.” 38

38. DRUCKER PETER F , La Sociedad Post Capitalista, Primer Edición en Español, Editorial Norma, S.A. , Bogotá Colombia, 1999-2000, PP45 a 65.

En virtud de que los trabajadores del conocimiento son personas altamente preparadas e instruidas, son incompatibles con una organización jerárquica de jefes y subalternos, estos deben ser incrustados en una empresa como asociados, en el que comparten los riesgos, los fracasos, los triunfos, pero también las ganancias. La función de una empresa y sus empleados en la era del conocimiento, es hacer prácticos rentables y productivos los conocimientos, la innovación es una constante en la producción de bienes o servicios, ya no se produce como antaño para toda la vida, los productos, las empresas y los conocimientos que tienen los empleados solo son funcionales para un corto periodo de tiempo de ahí la imperiosa necesidad de renovarse constantemente, tanto en los productos, la empresa y la capacitación vitalicia de los empleados del conocimiento, esta es la única forma de sobrevivir en una era marcada por la innovación en todos sus géneros.

CAPITULO TERCERO

III.- la Micro, Pequeña y Mediana empresa y las empresas transnacionales en México.

Para conocer en detalle el nuevo concepto de empresas virtuales, es indispensable saber como fueron las formas empresariales que le precedieron, como evolucionaron, se perfeccionaron, florecieron y ante la constante innovación su modo de producción se vuelve obsoleta y el porque, conocer en detalle esta trayectoria de las empresas micro, pequeña y medianas nos ayudara a determinar, el porque el marco jurídico laboral ha sido rebasado por la realidad, y sopesar las repercusiones que tendrán en el Derecho del Trabajo estos cambios, tanto para el sector empresarial y el obrero, sin dejar de lado el señalar porque las normas jurídicas en el ámbito laboral tienen que adecuarse a la reconfiguración de las sociedad del conocimiento.

Antes como ahora, una de las actividades más importantes para el ser humano es la actividad económica, pues gracias a ella la sociedad a logrado satisfacer sus necesidades básicas y actualmente es el motor integrador de las naciones, actividad en la que propiamente participamos todos, no solo cuando compramos un bien o un servicio, también cuando decidimos emplearnos como trabajadores, o en un plan mas emprendedor cuando nos decidimos a instalar una micro, pequeña o mediana empresa, según nuestras expectativas y capacidad. Partiendo de este presupuesto podemos decir que la economía: " es la ciencia que estudia la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, y el Estado mediante el ejecutivo federal debe coordinar y estabilizar las prácticas financieras y económicas de los productores físico y morales nacionales y extranjeros de bienes y servicios para establecer una libre competencia cuyos productos representen calidad y precios accesibles al consumidor, vigilando que se den tres factores para ello: producción suficiente, distribución equitativa y consumo racional ".39

39. AGUILERA José, Apuntes de la Materia Marco Jurídico de las Relaciones Intergubernamentales, Tercer Semestre de la Especialidad de Derecho Constitucional, Septiembre de 1993.

El primer elemento de esta definición, es la producción, " entendida como el proceso por medio del cual se crean bienes económicos (cualquier mercancía física o servicio que genera utilidad o que se puede comprar o vender en el mercado a un precio)". 40 "Es la actividad principal de cualquier sistema económico que esta organizado precisamente para producir, distribuir y consumir los bienes necesarios para satisfacer las necesidades humanas". 41

"Y es precisamente en el mercado donde se satisfacen las necesidades humanas mediante el consumo de bienes y servicios, que son ofertados o distribuidos por los productores. Originalmente el mercado significaba el lugar al que acudían periódicamente compradores y vendedores para efectuar el intercambio de productos y servicios. En sentido económico se entiende por mercado el conjunto de las demandas y ofertas respecto de las mercancías. Pero también se puede definir al mercado como la relación que se establece entre los oferentes y los demandantes de mercancías. En las ideas anteriores se observan diferentes elementos que concurren en la formación del mercado, como bienes y servicios (mercancías); oferta de bienes y servicios, demanda de bienes y servicios, precio de los bienes y servicios. El concepto de mercado admite diversas clasificaciones: dependiendo del área geográfica, de acuerdo con lo que se ofrece, en cuanto al tiempo de formación del precio, de acuerdo con la competencia. 1.- Dependiendo del área geográfica, pueden ser: locales, regionales, nacionales y mundial. 2.- De acuerdo con lo que se ofrece, los mercados pueden ser: de mercancías, y de servicios. 3.- En cuanto al tiempo de formación del precio, los mercados son: de oferta instantánea, de corto plazo y de largo plazo. 4.- De acuerdo con la competencia pueden ser de dos tipos: competencia perfecta y competencia imperfecta" 42

De acuerdo con los resultados de una investigación realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), destaca el hecho de que de un total de 1.3 millones de unidades productivas establecidas, la micro, pequeña y mediana empresa, representa el 98%, además absorbe más del 50% de la mano de obra y aporta el 43% del producto, proporción que es equivalente al 11% del PIB.

40. BANNOCK Graham, et. Al., Diccionario de Economía, Editorial Trillas. S.A. de C.V. Primera Reimpresión, México, 1993, PP 70.

41. ZORRILLA ARENA Santiago, et. al., Diccionario de Economía, Editorial Océano, S.A., Primera Edición, México, 1984, Sin Número de Página

42. ZORRILLA ARENA Santiago, Op. Cit., Sin numero de Página.

De ese conjunto de negocios, el 97% es micro, 2.7% pequeñas, y 0.3% medianas. Asimismo, 57% son empresas dedicadas al comercio, 31% a los servicios, 11% al sector manufacturero y el 1% a la industria de la construcción.

Los parámetros que se han tomado en cuenta para definir a las micro, pequeñas y medianas empresas son el volumen anual de ventas y el número total de personal ocupado:

MICROEMPRESAS.- Son los pequeños negocios (en cualquiera de los cuatro giros: manufactura, construcción, comercio y servicios) que manejan un máximo de 110 salarios mínimos anuales (Zona A) como nivel de venta anual y que tienen de uno a 15 empleados como máximo.

PEQUEÑAS EMPRESAS.- "Son las empresas que manejan de 111 salarios mínimos anuales (Zona A) a 1115 salarios por ventas anuales y de 16 a 100 empleados".⁴³

MEDIANAS EMPRESAS.- Son las empresas que manejan un volumen anual de ventas de 1116 salarios mínimos anuales a 2010, y de 101 a 250 empleados.

"La importancia social de estas empresas deriva del uso intensivo de mano de obra que requieren en sus procesos productivos. En promedio una microindustria emplea a nueve trabajadores, una pequeña ocupa a 34, y una mediana a 131"⁴⁴

43. La Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Principales Características, Biblioteca de Micro, Pequeña y Mediana Empresa 7, Nacional Financiera - INEGI, Primera Edición, México, 1993

44. ESPINOZA VILLAREAL Oscar, El impulso la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Primera Edición, Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V., México, 1993, P.34.

Por los ingresos que generan, el número de empleos que se crean y el sector de la economía que abarcan, las micro, pequeñas y medianas empresas tienen una importancia capital en México, por ello se ha buscado que cuenten con apoyos crediticios y asesoría técnica para impulsar su desarrollo. En otros países como Italia, Japón, Estados Unidos y Alemania, este tipo de empresas tienen una gran capacidad exportadora debido a que se han implementado programas integrales de apoyo, pues todos reconocen que gran parte de la economía se sustenta en el tipo de industrias a que nos referimos, sin embargo en México a partir de la suscripción del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, han tenido crisis severas ante la lucha desigual, el proteccionismo que han desplegado, estas naciones para que los productos nacionales no puedan entrar, la crisis económica y financiera que vive México desde 1995, la falta de créditos preferenciales, pues es nula o casi inexistente la banca de desarrollo, las altas tasas de interés, la falta de acceso a la tecnología, y la excesiva reglamentación, la falta de apoyos gubernamentales, hacen imposible su florecimiento, esto se ve agravado ya que actualmente surgen nuevas formas de producción que demandan alta tecnología, mano de obra calificada en forma vitalicia, innovación constante, y el suministro de bienes y servicios en forma instantánea con cobertura local, nacional e inclusive mundial, esto solo puede ser llevado a cabo por las empresas transnacionales, las tecnópolis y las empresas virtuales.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS.

La investigación llevada a cabo por la Nacional Financiera y el Instituto de Estadística, Geografía e Informática, " . 45 arrojó los siguientes resultados:

a) Edad de los empresarios y las empresas:

El intervalo de edad de mayor frecuencia de los empresarios de la micro va de 36 a 40 años y los de la mediana y pequeña empresa se encuentra entre los 31 y 35 años.

La edad promedio del empresario de la micro es 41 años mientras que en la pequeña y mediana empresa es de 39 años.

NIVEL DE ESCOLARIDAD	TAMAÑO DE LA EMPRESA		
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
15-20	2	0.3	0
21-25	7	5.8	5.3
26-30	11.2	14.5	18
31-35	14.4	17.3	19.5
36-40	16.1	16.6	17.5
41-45	14	13.5	124.1
46-50	11.3	12	7.9
50 y más	24	20	17.7

Cerca del 90% de las empresas medianas tienen seis años o más de estar operando. En la pequeña empresa esta proporción se ubica alrededor del 80%, y en la microempresa el 51% presentan este promedio.

45. La Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Op. Cit. P.P. 15-31.

b) Escolaridad:

En la microempresa el 38.3% tiene un nivel de escolaridad igual o menor a la primaria, en contrapartida, el de la pequeña y mediana empresa es solo el 5.2 y 1.9%, respectivamente.

Por el contrario, a medida que el tamaño de la empresa aumenta, el nivel de escolaridad de los empresarios también es mayor.

NIVEL DE ESCOLARIDAD	TAMAÑO DE LA EMPRESA		
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
NINGUNO	3.7	0.2	0.2
PRIMARIA INCOMPLETA	15.5	1	0.5
PRIMARIA COMPLETA	19.1	3.9	1.2

SECUNDARIA INCOMPLETA	12.6	5.5	1.8
SECUNDARIA COMPLETA	2.3	1.6	1
EST. COM. TEC. INCOMPLETO	5.9	6.5	4.1
BACHILLERATO INCOMPLETO	3	1.2	2
BACHILLERATO COMPLETO	6.6	7.8	5.1
PROFESIONAL INCOMPLETA	5.1	8.5	7.9
PROFESIONAL COMPLETA	18.3	55.4	63.4
POSTGRADO	2.3	6.9	11.6

c) Tipo de Organización:

En la microempresa predomina el propietario único (62%) y en la pequeña y mediana empresa destaca la proporción de establecimientos cuya forma de organización son las sociedades con o sin miembros de la familia. Se observa, que la mitad de las empresas medianas están organizadas en sociedad sin miembros familiares.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	TAMAÑO DE EMPRESA		
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
<i>Propietario único</i>	62.2	15.1	8.2
<i>Sociedad con miembros familiares</i>	22.9	41.2	32.7
<i>Sociedades sin miembros familiares</i>	7.8	36.3	51.4
<i>Asociación Civil</i>	1	4.5	4.9
<i>Otros</i>	6.1	2.9	2.8

d) Administración

Cerca del 88% de las microempresas son administradas por sus propios dueños; en tanto que en las pequeñas alcanza el 57% y en las medianas el 42%. El resto es

administrado por profesionales dedicados a este ramo. El 77% de las microempresas manifestaron llevar registros contables; en la pequeña y mediana el porcentaje es de 98 y 99.3% respectivamente.

LLEVAN REGISTROS CONTABLES	TAMAÑO DE EMPRESA		
	MICRO	PEQUEÑA	EMPRESA
SI	76.6	98	99.3
NO	23.4	2	0.7

e) Inversión y mercado

Los empresarios de la micro y pequeña empresa manifestaron que invierten la mayoría de sus ganancias en materia prima (62.3% y 49.7% respectivamente), no así la mediana, cuyo principal rubro de inversión es la maquinaria (47.3%).

PRINCIPALES CLIENTES	TAMAÑO DE LA EMPRESA		
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Consumidor Final	72.3	47.5	35.2
Mayoristas	4.6	33.7	30.6
Minoristas	24.4	16.9	11.6
Empresas para exportación	0.6	5.3	15
Detallistas	5.4	10.8	11.5
Otros	12.4	43.2	48.7

Cerca del 72% de las microempresas tienen como cliente principal al consumidor final; en tanto que las pequeñas y medianas, destinan su producción y/o servicio a otra clientela.

Por lo que se refiere a los factores que determinan la elección de proveedores, destacan el precio y la calidad de los productos, así como el servicio y oportunidad de entrega.

El 61% de las microempresas efectúan sus ventas al contado, a diferencia de las pequeñas y medianas que lo hacen principalmente a crédito (71.7 y 74.8%)

f) Necesidades y disposición a la capacitación:

De la mediana empresa, el 72% han recibido capacitación; en la pequeña empresa este porcentaje fue de 64%; en tanto que en la microempresa únicamente el 19% la ha recibido. La capacitación ha sido proporcionada principalmente por despachos contables, cámaras y asociaciones.

Más del 50% de los empresarios mostraron gran interés en recibir capacitación, destacándose en la pequeña y mediana empresa cerca del 69% en ambos casos.

En opinión de los mismos, la capacitación en el área de mercadotecnia es la de mayor relevancia, le siguen las de administración y producción. Es importante mencionar que la cuarta parte de los microempresarios no saben en qué área requieren capacitación.

AREAS	TAMANO DE LA EMPRESA		
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
MERCADOTECNIA	27	31.5	31.9
ADMINISTRACION	18.9	21	15.3
PRODUCCION	10.1	13.8	18.6
FINANZAS	7.8	14.3	12
RÉCURSOS HUMANOS	3.7	8.3	10.2
LEGISLACION	2.4	3	4.9
TODAS	0.7	2.4	2.6
NO SABE	25.6	3.5	1.8
OTRAS	3.8	2.2	2.7

g) Otras características:

Antes de su establecimiento, la ocupación de los empresarios había sido la de profesionista independiente (30.5%), empleado (27.3%) o comerciante (17.2%) y solo un bajo porcentaje había tenido anteriormente otro negocio (12.5%). Esto se correlaciona con la causa fundamental por la que estos empresarios establecieron sus negocios, que argumentan en términos generales que fue el conocimiento del negocio lo que los llevo a comprender este tipo de negocio (63.6%). Otro grupo señalo que una importante para entrar al negocio fue el consejo de amigos o familiares (21.7%). Esto resulta sumamente relevante de considerar en el diseño de una estrategia de apoyo a este tipo de negocios; puesto que el prototipo de empresario, es un hombre con conocimientos en la mayor parte de los casos y solo en un porcentaje se verá motivado por el consejo de un tercero.

En la encuesta se encontró que las habilidades tecnológicas del empresario no provenían del sistema escolarizado, sino que fundamentalmente del autoaprendizaje o del trabajo anterior.

"La mayor parte de estos empresarios señalo que no recibían ingresos de otras fuentes, dependiendo exclusivamente del éxito de sus negocios para poder vivir (60.6%), una quinta parte de un 15% tenían ingresos por sueldos o salarios de otras empresas o de alguna inversión o renta". 46.

De las estadísticas antes referidas, es importante resaltar, que la preparación en los empresarios no es un hábito, sino más bien una excepción, siendo ellos los responsables de una empresa y que no se capacitan suficientemente para competir, ello se refleja en la mano de obra que contratan, pues difícilmente contratarán mano de obra calificada con estudios universitarios o de postgrado, por el temor de ser desplazados, o bien porque no cuentan con la asesoría para innovar en los procesos productivos en que se desempeñan.

3.5 QUE ES EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Como hemos hecho referencia, la función económica es el motor integrador de los procesos de globalización, y éstos se sustentan en los tratados comerciales que son firmados por las naciones actualmente, para dar orden a estas ideas y tomando en cuenta la noción de economía ya citada, complementaremos esa visión con una idea de los que es el capitalismo:

"EL CAPITALISMO es un sistema económico o modo de producción que históricamente hace su aparición cuando se extingue el feudalismo (aproximadamente hacia el siglo XVI) y que perdura hasta nuestros días. Las características fundamentales del capitalismo son: a) existen dos clases sociales fundamentales y antagónicas; los capitalistas y los asalariados; los primeros se apropian del trabajo de los segundos, en virtud de que son los dueños de los medios de producción, b) se producen bienes en forma generalizada; c) es una economía monetaria (todo se cambia por dinero), d) funciona el mercado, donde se establecen las relaciones comerciales; e) la forma de explotación es la plusvalía, que es el valor creado por el obrero en el tiempo de trabajo excedente, ejemplo: el obrero está obligado a laborar ocho horas, en las primeras cuatro horas ya produjo el equivalente a su salario, y el capitalista se apropia del valor producido en las otras cuatro horas de trabajo, y es lo que constituye la plusvalía; f) al capitalista no le interesa satisfacer las necesidades sociales, sino obtener mayores ganancias. El capitalismo ha atravesado por dos fases históricas que son: la libre competencia (desde el siglo XVI hasta el último tercio del siglo XIX aproximadamente), y el imperialismo o fase monopolista, que aproximadamente abarca de 1870 a nuestros días". 47

"Para poder comprender lo que es el capitalismo como producto directo del liberalismo, es imprescindible entender lo que representa conceptualmente EL LIBERALISMO. El fisiócrata francés Gournay (1712-1759), acuña la célebre fórmula "laissez faire, laissez passer" (dejar hacer dejar pasar). Dejar hacer: cancelar las limitaciones del intervencionismo estatal y abrir el campo a la iniciativa individual; dejar pasar: abrir las puertas de las naciones, suprimiendo las barreras aduaneras, de modo que se estimule y active la circulación de la riqueza.

47. ZORRILLA ARENAS Santiago, et. al., Op. Cit., sin número de página

En este punto, y como campeón máximo de *laissez faire, laissez passer* se hace presente el liberalismo económico o teoría de la libertad económica, fundada en la libre iniciativa individual, movida por el deseo de lucro, en la libre competencia, reguladora de la producción y de los precios, y el libre juego de las leyes económicas naturales o de mercado, es decir, la oferta y la demanda". 48

"Según el *laissez faire*, el hombre es libre para buscar su propia ocupación, para emprender cualquier negocio y para actuar según le conviniese, con el fin de mejorar su situación económica, así surgió el nuevo principio económico que iba a servir de base teórica al capitalismo: el principio de un régimen de libertad expresado por *laissez faire, laissez passer*. Este lema quedó convertido en una política de no intervención del gobierno en las actividades económicas de las personas y de las empresas. Adam Smith, en su obra *Investigación Sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, presenta los argumentos a favor del principio de *laissez faire* frente al intervencionismo del estado en la vida económica". 49

"Según Adam Smith, el estado no debe ocuparse mas que de la defensa exterior, de la administración de justicia, y de las obras y establecimientos públicos necesarios para facilitar el comercio de la sociedad, tales como caminos, puentes, canales, puertos, fuertes, y guarniciones en las factorías comerciales y sostenimiento de ministros en el extranjero para la protección del comercio nacional". 50

Hoy pretende ser llevado a su expresión máxima el liberalismo económico, mediante LA GLOBALIZACION en que se encuentra inmerso el mundo entero. En las últimas dos décadas, la sociedad internacional ha tenido cambios que han transformado radicalmente sus formas de comportamiento; ahora los instrumentos financieros se comercian las veinticuatro horas del día, y existe una movilidad gigantesca de capitales, tecnologías, materias primas, industrias enteras y fuerza de trabajo, pues la difusión del progreso tecnológico, en especial las telecomunicaciones y la computación no solo han permitido reducir las distancias, sino también los tiempos, que imprimen un ritmo vertiginoso al desarrollo social, económico, político y jurídico, no solo en México, sino en el mundo entero, lo anterior principalmente ha llevado a la agrupación de las naciones en bloques económicos y México no ha estado exento de ello, motivo por el cual firmó el tratado de libre comercio en 1994, con Estados Unidos y Canadá que se encuentra en vigor.

48. MONTENEGRO Walter, Introducción a las doctrinas Politico-Económicas, Octava Reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V., México, 1991, P.P. 30 a 51.

49. ZORRILLA ARENA Santiago, et al. Op. Cit., sin número de página.

50. SALAZAR MAYEN Ruben, *Desarrollo Histórico del pensamiento político*, Tomo I. Tercera Edición, UNAM, México, 1980, P.P. 246 a 255.

Previas medidas correctivas internas, como la reducción de aranceles, reducción de la burocracia, venta de empresas paraestatales, reprivatización de la banca, mayor apertura a la inversión extranjera, terminación de la reforma agraria, entrega de tierras en propiedad privada, la firma de pactos entre los sectores de la producción, además se pretende modificar entre otras leyes, el Código Laboral, la Ley del Seguro Social y la flexibilidad en la contratación de mano de obra, impuestos competitivos a nivel internacional que faciliten la afluencia de capitales), ello se logrará de la siguiente manera:

"UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO significa un compromiso de reducir gradualmente los aranceles o impuestos a las importaciones hasta llegar a su liberalización total, en un determinado periodo de tiempo. En el caso concreto de Estados Unidos y México, el proceso de reducción de aranceles a las mercancías debe ir acompañado de una liberalización de las inversiones entre ambos países, proceso que puede complementarse en diez años, después de esos procesos se puede plantear como paso posterior un mercado común, que significa la liberación gradual del tráfico de personas, de servicios financieros, y la formación de organismos regionales con poder para resolver los conflictos económicos en la zona de Canadá, Estados Unidos y México.

"UN MERCADO COMUN, significa el libre movimiento de todos los factores de la producción, materias primas, mercancías, servicios, capitales y personas". 51

Muchas voces alertaron de que México para la suscripción de un tratado comercial debería de tener algunas precauciones, para proteger a la industria nacional, a las fuentes de empleo, quienes siempre estuvieron alejadas de una verdadera competencia, Canadá y Estados Unidos habían firmado años antes un tratado comercial, con efectos nocivos para la industria y el empleo canadiense, no obstante ello el grupo negociador del tratado comercial por México, se sumó a la corriente comercial que representa el poder a nivel mundial, con las consecuencias que se preveían, con la pérdida de miles de empleos y empresas. Según lo ha demostrado la experiencia, los acuerdos comerciales únicamente benefician a las empresas transnacionales y a los trabajadores mas cualificados y no así a las micro, pequeñas y medianas industrias, y a los trabajadores que carecen de capacitación laboral.

51. PASOS Luis. Libre Comercio México- EU Mitos y Hechos, Tercera Reimpresión, Editorial Diana, México, 1990, P.P. 24 a 100.

3.6 EL TRATADO COMERCIAL CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EURCPEA.

"París1999.- De entrada, el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (UE), solo beneficiará a las transnacionales de Europa establecidas en territorio mexicano, pero lo más grave es que el gobierno de México cedió en partes que afectan la soberanía nacional.

Habla Alfonso Moro, mexicano, doctor en economía por la Universidad de Amiens (Francia), que radica en París y representa en Europa a la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, una amplia coalición de organizaciones sindicales, campesinas y gremiales de defensa de derechos humanos y de medio ambiente. No se pudo impedir su elaboración ni su firma, pero sí se podrá monitorear su aplicación, denunciar los estragos que inevitablemente causará en México y en Europa y luchar, nacional e internacionalmente, contra sus gravísimas aplicaciones.

En coordinación con la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, Moro se ha encargado de dar a conocer en Europa un análisis sumamente crítico del Tratado de Libre Comercio entre México y la UE, elaborado por el Foro de la Sociedad Civil de México y difundido en cinco idiomas por el boletín de información electrónica de la organización Francesa ATTAC, en la que Moro también participa.

ATTAC fue creado en 1998. Su objetivo inicial fue promover la necesidad de un impuesto sobre los movimientos internacionales de capitales (Tobin Tax). Esa meta sigue siendo su caballo de batalla, pero ATTAC amplió su esfera de acción en menos de dos años logró estar presente y activa en 51 países, donde organiza debates y movilizaciones contra la globalización ultraliberal de la economía. ATTAC jugó un papel de primer plano en la organización de la contra-cumbre de Seattle.

Considera que una de las características más preocupantes del tratado es que incluye varios clones del Acuerdo Multilateral Sobre Inversiones (AMI).

El AMI –elaborado, sino secretamente, por lo menos con suma discreción por la Organización Para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)- prevé el otorgamiento de enormes garantías a los inversionistas extranjeros, dejando a los estados prácticamente sin defensa.

Moro lee una declaración de Védrine: Este acuerdo se concluye por un período inicial de diez años, más allá de ese período seguirá en vigor mientras no haya una parte que renuncie a dicho acuerdo (...) Según los artículos 5 y 6 en la eventualidad de una expropiación, el acuerdo establece el derecho a una indemnización inmediata y adecuada. Estos artículos fijan también las modalidades del cálculo y de la cantidad que se va a pagar.

Hasta ahora la Constitución Mexicana otorga al gobierno el derecho y la capacidad de realizar expropiaciones en casos muy específicos, pero de ninguna manera establece la obligación absoluta de pagar indemnizaciones y menos inmediatas. Al aceptar esa obligación, el gobierno mexicano violó la Constitución.

Moro sigue leyendo la exposición de motivos del Ministro de Relaciones Exteriores: El artículo 9 del APRI, abre la posibilidad para el inversionista de que en caso de litigio con el Estado huésped, ese inversionista pueda acudir a un arbitraje internacional.

Cuáles son las instancias de arbitraje internacional previstas por el APRI firmado con Francia.

Son tres: El Centro Internacional para el Arreglo de las diferencias relativas a las inversiones, creado bajo la égida del Banco Mundial; un Tribunal Arbitral ad hoc constituido según las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho comercial internacional y, finalmente, la Cámara de Comercio Internacional. Esa última es en realidad la Cámara del gran cabildeo internacional de las empresas transnacionales.

El acuerdo va a facilitar la movilidad de las inversiones directas e indirectas, garantizando al mismo tiempo su seguridad en el plano jurídico, gracias a la aplicación de los principios de derecho internacional en lugar de la reglamentación mexicana, que puede ser modificada unilateralmente.

El principio de la libertad de transferencia planteado en el artículo 7 protege al inversionista contra riesgos de suspensión o prohibición de transferencia de capitales, de ingresos de las inversiones, intereses de crédito, o cualquier otro de los productos de una liquidación parcial o total de la inversión, así como cualquier otra indemnidad o desposesión y pérdida.

El principio de libre transferencia incluye igualmente las ganancias y otra remuneración del personal comprometido en el extranjero para las necesidades de su inversión.

Una cosa muy grave, si por ejemplo, hay en México una crisis financiera como la que sacudió el país en 1994, el gobierno mexicano tendrá una posibilidad sumamente limitada de restringir las transferencias de capitales. Y si, a pesar de todo, busca intentarlo, tendrá que llegar a un acuerdo –drástico, como siempre- con el FMI. Entonces qué queda de la soberanía nacional, nada absolutamente nada.

Entre los numerosos aspectos negativos, señala primero el total secretismo con que se llevaron a cabo las negociaciones durante casi tres años, tanto en México como en la Unión Europea.

Las negociaciones se realizaron a espaldas de las sociedades civiles mexicana y europea, insiste Moro.

Es consternante comprobar que los parlamentos de cada uno de los países miembros de la UE como en el parlamento europeo y en el Senado mexicano –instancias que deben ratificar el acuerdo- prácticamente nadie leyó su contenido. Al ratificarlo sin conocerlo, **firmaron cheques en blanco** a sus respectivos gobiernos. Acaso eso es democracia.

Agrega: el tratado está repleto de mecanismos jurídicos para facilitar y proteger el libre comercio y la circulación de capitales, pero carece absolutamente de mecanismos jurídicos que garanticen la protección de los derechos humanos, sociales, laborales, étnicos o ambientales de las poblaciones.

Señala que para él y un número creciente de ONG y organismos sindicales internacionales, el acuerdo entre la Unión Europea y México, favorecerá esencialmente a las grandes transnacionales y a sus socios mexicanos.

Según una investigación del Instituto de Investigaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA) de España, la proporción de exportaciones mexicanas susceptibles de competir con la producción del mercado europeo es muy baja. En un

artículo publicado recientemente en la Revista Comercio Exterior de México, se dice que de los diez principales productos exportados por México a la UE, siete son producidos y exportados por empresas europeas establecidas en México, los otros tres productos totalmente nacionales son petróleo, azúcar y café.

Por lo tanto, es lógico pensar que el acuerdo favorecerá a esas empresas. También permitirá a Europa ganar en el mercado mexicano las partes que se le escaparon después de la puesta en marcha del TLC con los Estados Unidos y Canadá.

Precisa que actualmente hay tres mil quinientas empresas europeas en México, concentradas en los sectores de manufacturas y servicios.

El acuerdo con la UE se basa en la abolición progresiva y recíproca de las restricciones que afectan a los movimientos de capitales y pagos. No hay que ser profetas para prever que eso beneficiará en primera instancia y esencialmente a estas tres mil quinientas empresas europeas y que distará de generar el comercio justo, equitativo y respetuoso de la ecología al que aspiran los pueblos de México y la UE.

"La aceptación por el gobierno mexicano de las reglas de origen impuestas por la UE le parece también inadmisibles: para que los productos puedan circular libremente en los territorios de las partes firmantes del acuerdo, se requiere que parte de sus componentes provengan de México o de la Unión Europea. La UE podrá cumplir ese requisito sin problema alguno, ya que se beneficia de una industria integrada, en cambio México tendrá bastantes problemas porque su industria utiliza cada vez más componentes norteamericanos... Por lo tanto, las reglas de origen acelerarán el desmantelamiento del sector productivo nacional". 52

Los efectos previsibles por la suscripción de un tratado con la Unión Europea son desalentadores, para la industria nacional y la clase obrera, pues como nos sucedió con la signación del TLC con Canadá y E.U., la negociación comercial se hizo a espaldas del pueblo y tomando en cuenta únicamente los intereses de las empresas transnacionales y sus socios mexicanos, quienes seguramente se beneficiarán con este tratado comercial.

52. Revista Proceso, Semanario de Información y Análisis, Número 1220, Director Rafael Rodríguez Castañeda, Reportaje de Anne Marie Mergier, "México le firmó a Europa un cheque en blanco", México, Marzo 19 del 2000, P.P. 36 a 41.

CAPITULO CUARTO

IV. LA EMPRESA VIRTUAL

4.1 EL CIBERESPACIO.

El progreso tecnológico, económico, la modificación en los modos de producción, la movilidad gigantesca de capitales, industrias, mano de obra calificada (porque mientras la fuerza de trabajo envejece en casi todos los países desarrollados, las tecnologías son cada vez más jóvenes), y la red para divulgar el conocimiento y comercializar funciona las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, en cualquier parte del mundo, ello da como resultado que se tenga que producir y comercializar a la velocidad del pensamiento. esto solo se puede llevar a cabo mediante el comercio electrónico en internet, por las empresas virtuales, que fundan para su beneficio una economía del conocimiento, el aprendizaje forma parte de la actividad económica cotidiana.

"Manuel Castells, propone que es necesario considerar **el concepto de economía global**, que es: una economía en donde todos los procesos trabajan como una unidad de tiempo real a lo largo y ancho del planeta. Esto es, una economía en la que el flujo del capital, mercado de trabajo, proceso de producción, la organización, la información y la tecnología operan simultáneamente a nivel mundial.

De esta definición se deducen tres características básicas:

1.- La habilidad de usar tecnología de la información se ha convertido en una herramienta fundamental de desarrollo.

2.- El mundo entero queda interconectado, en sus funciones económicas, a través de flujos de información y comunicación.

3.- Si bien la economía de información conecta al planeta, lo hace selectivamente.

Una sociedad donde la generación y la aplicación de conocimientos son la fuente fundamental directa de productividad y poder, los dos pilares de la organización.

El nuevo grupo dominante es el llamado trabajador del conocimiento, concepto que fue acuñado por DRUCKER en 1959. A fines del siglo XX este grupo es una mayoría. Uno de los problemas que ocasiona ese desplazamiento de los trabajadores industriales, por la sencilla razón que ahora requerirán más educación formal, además de la habilidad de adquirir y aplicar conocimiento teórico y analítico.

Los trabajadores del conocimiento no serán la mayoría en la sociedad del conocimiento, pero en muchas sociedades desarrolladas serán la población más grande y el grupo de fuerza laboral. Ellos no serán la clase dominante pero sí estarán en la clase dirigente; y en sus características, posición social y expectativas, difieren de cualquier otro grupo en la historia que haya ocupado la clase dirigente.

La educación será el centro de la sociedad del conocimiento y la escuela será su institución clave. De hecho, DRUCKER, señala que si anteriormente una persona educada era aquella que tenía un bagaje de conocimientos, en este nuevo concepto será alguien que ha aprendido como aprender y continúa aprendiendo por medio de la educación informal en el transcurso de su vida.

Aquí hay un cambio radical ya que, si un trabajador es un empleado, los trabajadores del conocimiento son los propietarios del conocimiento, los dueños del capital.

Sin tal conocimiento, las máquinas, sin importar su complejidad, son improductivas. En la sociedad del conocimiento, los conocimientos son herramientas, y como tales, son dependientes por su importancia y posición en la tarea que han de cumplir." 53

53. REBOLLOSO GALLARDO Roberto, La globalización y las Nuevas Tecnologías de la Información, Primera Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., México, Enero 2000, PP 9 a 21.

"Podríamos decir que el poder ha marcado nuevas épocas distintas en la historia de la humanidad:

PRIMERA: La época del más fuerte.

SEGUNDA: La época del grupo más fuerte.

TERCERA: La época de la aristocracia.

CUARTA: La época de la industria.

QUINTA: La época de la ciencia.

Antes de la revolución industrial, se encuentran pocos ejemplos en que los científicos tuvieran verdadera fuerza por el poder que sus descubrimientos o inventos pudieran darles, con el paso del tiempo la ciencia tomó más fuerza, pero los científicos solo cambiaron de dueño, pues con la revolución industrial, pasaron a depender del poder económico de los industriales.

La humanidad ha llegado a un momento peligroso en que la ciencia confiere el mayor poder que ha existido a quien lo posee. El conocimiento y la información científica se duplica cada diez años, más rápido que la tasa de aumento de la población, más rápidamente que la que pasadas generaciones pudieron haber soñado que fuera posible.

Estos son años de transición para la ciencia: noventa por ciento de todos los científicos que han existido están vivos hoy en día y realizan trabajos de investigación sobre sus actividades a razón de un descubrimiento, publicado en artículos de revistas científicas, cada treinta y cinco segundos.

En los tres siglos pasados, la ciencia ha producido una explosión: de ser una actividad a la que se dedicaba menos de una persona por millón a ser una poderosa empresa que absorbe cerca del tres por ciento de toda la productividad y mano de obra de los países industriales más avanzados.

Los científicos avanzan en una forma geométrica (como el interés compuesto de los préstamos), mientras que el conocimiento que el pueblo y los políticos tienen de estos avances es lineal (como el interés simple); con la consecuente creciente diferencial de ignorancia que se sustituye con el despotismo." 54

54 LAMOTHE PEDRO, Epistemocracia. Primer Tratado General de Ingeniería Política. Primera edición, Editorial Edamex, S.A. de C.V., México 1998, PP 106 a 186

En teoría, todo avance científico y tecnológico debe ser aplicado para aumentar el bienestar de la población, sin embargo el resultado de los descubrimientos científicos se privatizan (los costos de producción investigación científica se socializan, los paga el pueblo) pero se ponen a producir en beneficio de unos cuantos.

La riqueza global del conocimiento acumulado se duplica actualmente cada cinco años y se está transformando así en el factor primordial de la producción. Con más de cien millones de usuarios, que en algún momento de la próxima década se calcula llegarán a ser más de mil millones, la red, se está convirtiendo en algo que no podrá pasar por alto ningún empresario, político o simple curioso de nuestro tiempo. Internet, está haciendo posible una nueva economía basada en una red de inteligencia humana. En esta economía digital, los individuos y las empresas crean riqueza aplicando su conocimiento, la inteligencia humana interconectada y su esfuerzo a la industria, la agricultura y los servicios. La red se está convirtiendo en la base de creación de riqueza en las economías de todo el mundo.

La red se está convirtiendo en la infraestructura de una nueva economía del conocimiento. En la vieja economía, la información, las comunicaciones y las transacciones eran físicas; representadas por dinero en efectivo, cheques, facturas, recibos, dibujos, proyectos, mapas, fotografías, discos, libros, periódicos, revistas, partituras musicales, y publicidad postal, por citar unos pocos ejemplos.

Los mercados: se están volviendo electrónicos. Estamos cambiando nuestra forma de crear, comercializar y distribuir bienes y servicios; se trata de la primera transformación fundamental en el modo de hacer negocios desde hace más de un siglo.

La economía digital exige un nuevo planteamiento de la educación, y en un sentido más amplio, del aprendizaje y su relación con el trabajo y la vida cotidiana del consumidor. Como la nueva economía, es una economía del conocimiento, el aprendizaje forma parte de la actividad económica cotidiana y de la vida, tanto las empresas como los individuos han descubierto que tienen que asumir la responsabilidad de aprender, simplemente si quieren funcionar. No se trata simplemente de la interconexión de tecnologías; sino de la interconexión de seres humanos a través de la tecnología. No es una era de máquinas inteligentes, sino de seres humanos que, a través de las redes, pueden combinar su inteligencia, su

conocimiento, y su creatividad para avanzar en la creación de riqueza y de desarrollo social.

A los individuos, las organizaciones y las sociedades que se quedan atrás se les pasará la factura rápidamente. No solo se transforman las viejas reglas empresariales, sino también los gobiernos, las instituciones sociales y las relaciones entre personas.

Los nuevos medios están cambiando la forma de hacer negocios, de trabajar, de aprender, de jugar e incluso de pensar.

Nathan Myrvald vicepresidente para tecnología de Microsoft, ha resumido la cuestión brillantemente: dentro de veinte años, un PC realizará en treinta segundos las tareas para las que hoy necesitan doce meses. Dentro de cuarenta años, llevará a cabo en treinta segundos aquello para lo que hoy es necesario un millón de años.

A la concentración empresarial corresponde también la de los mercados: El 85% del volumen mundial en el negocio de las telecomunicaciones tiene lugar en estados Unidos, la Unión Europea y Japón. Las oportunidades de empleo, educación y bienestar para los que forman parte del sistema aumentará en forma casi exponencial, mientras que quienes quedan al margen contemplarán como aumenta su marginación y su alineación respecto a la sociedad en que inútilmente pretende integrarse.

REALIDAD VIRTUAL. Los expertos definen a ésta como la simulación informática del espacio tridimensional, pero a mi juicio la realidad virtual es algo mucho más amplio y se confunde con la vida en el ciberespacio. Lo característico de ésta es que se encuentra fuera de nuestra realidad vigente. La creciente pujanza del mundo de la multimedia se fundamenta en el desarrollo de tres tecnologías punta: los **microprocesadores** (diminutos cerebros artificiales capaces de realizar millones de combinaciones por segundo), la **transmisión óptica de datos**, que permite que estos circulen a la velocidad de la luz, y los sistemas, **de comprensión y codificación de señales digitales**. El desarrollo industrial de los satélites de comunicaciones ha permitido la globalización del sistema

Gracias a las redes, al viaje cibernético de los bites a través del nuevo espacio virtual, nos vemos sumergidos en una especie de diálogo universal y

multiforme. Gracias a la aparición del libro las ideologías pudieron organizarse fácilmente y las experiencias pudieron transmitirse en forma más segura y rápida de generación en generación. Merced de la electrónica y a los modernos sistemas de producción y almacenamiento de informaciones, desde hace décadas es posible que millones de personas puedan recibir de manera simultánea un mismo mensaje. Los medios de comunicación se han convertido en un componente indispensable de la estructuración social y política de los pueblos.

Quien tiene la información científica tiene el poder, a medida que el territorio virtual se ensancha, en cuestiones como la organización económica, el mercado o la educación, la influencia del estado tradicional disminuye; hoy la responsabilidad social no reposa tanto en los gobiernos como en el mundo de los negocios. Las empresas suplantarán funciones tradicionales de la gobernación política, sobre todo en lo que concierne precisamente al uso y disfrute de las infocarreteras, hoy es real la posibilidad de que, en el próximo milenio, los poderes políticos sean reemplazados por las grandes corporaciones poseedoras de la tecnología indispensable para el funcionamiento de la sociedad.

Asistimos por eso a la creación de una auténtico abismo generacional en el seno del tejido productivo: el que separa a los capaces de utilizar la computadora de los que no lo son. Estas diferencias aumentarán cada vez más porque mientras la fuerza de trabajo envejece en casi todos los países desarrollados, las tecnologías son cada vez más jóvenes. De modo que la formación profesional en estas materias no tiene prácticamente límites. Es preciso entrenar a toda la población durante toda su vida laboral, si queremos asegurarles verdaderas oportunidades de empleo. De lo contrario, las promesas de lucha contra el paro serán vacuas: pura propaganda política.

Hasta el momento habíamos conocido formas de trabajo a distancia que nada tenían que ver con el desarrollo tecnológico, sino con las legislaciones laborales y el poder de los sindicatos.

A partir de ahora uno puede producir en un sitio, emplear en otro, contabilizar en otro y vender en todos ellos a la vez. La deslocalización del empleo intelectual – sea creativo o de administración- está a la orden del día. Una gran compañía manufacturera puede tener sus centros de producción en un país y su contabilidad en otro (muchas veces el capital también se encuentra convenientemente deslocalizado, pero por motivos menos confesables). La ausencia física estará de sobra compensada por la presencia virtual, que a su vez proporcionará algunos

ahorros nada despreciables. Las empresas que potencian el teletrabajo no necesitarán por ejemplo, grandes espacios para instalarse. Los pequeños y medianos empresarios podrán beneficiarse más pronto y mejor que ningún otro de la nueva situación. Si establecen en el universo virtual su pequeño comercio o su firma podrán eludir el pago de muchas tasas de impuestos, licencias fiscales, o de apertura, y se ahorrarán de paso el negociar con las autoridades municipales, estatales, federales o con otros burócratas, las condiciones de funcionamiento de su negocio. Atenderán además a clientes muy diversificados geográficamente, con lo que sus expectativas de facturación serán mayores. Los analistas prevén que, en las primeras décadas del siglo XXI, el 80% de la fuerza laboral de Estados Unidos estará empleada fuera de su centro de trabajo y esto habla por sí solo de la transformación profunda que experimentarán sus relaciones con los empresarios; es lícito el temor de que las infopistas acaben por destruir empleos. La producción de una compañía no dependerá tanto del número de trabajadores como de la coordinación de esfuerzos que pueda lograr entre los diversos agentes que concurren al proceso de producción.

Un aspecto que surge en esta nueva dinámica es, que los medios electrónicos han derribado además las fronteras geográficas del saber, nos hemos convertido en autodidactas, y el arte de aprender no viene determinado por títulos académicos, sino por la solidez de los criterios que se aplican en la búsqueda interminable de saberes que la vida constituye. El conocimiento se ha convertido en una arma más de la competencia comercial y muchas universidades no encuentran fácilmente el camino de su cooperación con las empresas.

En resumen, tenemos que reinventar y reconstruir nuestro concepto de educación, adaptándolo a un mundo en que los alumnos no solamente reciben conceptos, sino que los crean y los transmiten a los demás.

"Internet. Fue al fin y al cabo un sistema ideado en primer lugar por y para la vida académica. A través de él, en la mayoría de los países desarrollados puede uno matricularse y cursar sus estudios en varios centros superiores, en realidad internet se puede comportar como un gigantesco campus virtual que permitiría la extensión de las mejores universidades empleando incluso el sistema de franquicia, que tan buenos resultados da en el comercio ordinario." 55

55. CEBRIAN JUAN LUIS, La red, Cómo cambiarán Nuestras Vidas Los Nuevos Medios de Comunicación, Segunda Edición, Editorial Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 1998, PP. 8 a 165).

En el campo jurídico, las legislaciones se tornan rápidamente obsoletas y la capacidad de burlar las normas jurídicas aumenta, pues el aspecto comercial, las ventas se miden segundo a segundo, la velocidad es contraria a la reflexión e impide la duda, dificulta el aprendizaje. La instantaneidad del proceso productivo tiende a destruir la noción de tiempo. La sociedad de la información representa un desafío prioritario para los sociólogos, educadores, los políticos, los filósofos, los economistas y los juristas, estos últimos son los receptores de todas las preguntas, dudas y cuestionamientos, así como los problemas que se manifiestan por la cibercultura que está naciendo, son ellos quienes les deben dar causa a los problemas y regularlos en ordenamientos jurídicos que regulen la innovación constante en la sociedad del conocimiento, así como las nuevas formas de producir y los actores que nacen en esta nueva era como lo es la empresa virtual, la red, el teletrabajo y el comercio electrónico, estas nuevas formas deben de ser reguladas por el código laboral.

"Porqué es importante conocer qué es el ciberespacio, la realidad virtual, la red, o internet, porque es el lugar donde se lleva a cabo el **comercio electrónico**: E-commerce. Actividad comercial que se desarrolla por medio de procesos digitales a través de una red. La mayor parte de las transacciones -empresa empresa- o -empresa consumidor- circulan a través de internet" 56

QUE ES LA RED, Internet o simplemente la red como se le conoce comúnmente, es la unión o el enlace de miles de computadoras dispersas en todo el mundo. Esta aglomeración va desde las computadoras caseras, hasta enormes máquinas empresariales, con las que solo se pueden comunicar programadores especializados:

La red no tiene un punto central o "centro de control", sino es la suma de las computadoras interconectadas. Cualquier persona que tenga una computadora y los periféricos o accesorios adecuados puede entrar a la red, volverse parte de ella y usarla para enviar y recibir información en formas muy variadas.

56. GATES BILL. Los negocios en la Era Digital, Primera Edición, Editorial Plaza & Janes Editores, S.A. de C.V., México, 1999, P. 501.

Como usuario, solo tenemos que llamar, ya sea desde nuestra casa u oficina, y hacer una conexión temporal con un servidor ISP, que no es otra cosa que internet server provider. Por otro lado, cuando se trata de compañías grandes, universidades u otras instituciones, las conexiones son permanentes.

"Una vez que contemos con una conexión TCP, o al ISP. Podemos empezar a navegar. Para eso necesitamos un explorador o browser o navegador; entre los más populares tenemos Netscape y el Internet Explorer. Este software funciona como un interprete del lenguaje en el que están diseñadas las hojas word, wide, web, es decir, este es el programa que nos permite ver los sitios web, organizados y con todo el movimiento planeado. Además de la exploración de información, tenemos otros servicios que provee la red, FTP, que es un medio para transferir archivos via internet, correo electrónico por mencionar algunos.

Todos podemos utilizar internet en varias formas, pero principalmente es un medio de comunicación rápido y muy accesible, con el que podemos intercambiar información.

El enviar y recibir información se logra a través de varios servicios. Por un lado tenemos al E-mail, que permite el envío de mensajes y archivos completos a una dirección electrónica. Ahora, que si estás interesado en un tema en particular, existen los "newsgroups" (grupo de noticias) en donde se reúne gente interesada en el mismo tema y se puede intercambiar información.

Los Chats, los chat programas (programas de charla) permiten comunicarse con otras personas en tiempo real (aquí, allá), como si hablaras por teléfono pero de forma escrita.

Es un sistema muy completo, además de que por medio de la red se pueden comprar artículos, libros, discos compactos, boletos de viaje y todo lo que quieras y esté a la venta".⁵⁷

57. Revista Internet Advisor, Presidente José María Flores Muñoz, Reportaje "Que es internet", Edición Número Uno, Editorial Mina, S.A. de C.V., México, Abril 2000, PP 4 y 5.

La realidad virtual, es un sistema que permite a uno o más usuarios ver, moverse y reaccionar en un mundo simulado por una computadora. Este concepto también se conoce como "simulación en tiempo real". De acuerdo con Chorafas (1996), esta nueva generación de soluciones incluye la multimedia, la interacción directa con el usuario final, la capacidad de visualizar las ideas y procesos visuales de programación activados por el usuario. Los desarrollos están capitalizando avances tales como las bases de datos deductivas distribuidas, las comunicaciones de punto a punto de banda amplia, las redes de área local, las computadoras de alto desempeño y la ingeniería de conocimiento.

La organización virtual, este término se refiere principalmente a las empresas que, con el uso de mayor tecnología computacional, se han ido volviendo más y más flexibles; y sus trabajadores, desde sus casas o en los lugares por donde viajan, se conectan a la empresa a través de redes computacionales.

El concepto de organización virtual debe verse más como una red de información que combine las diferentes necesidades de la organización: producción, ventas, etcétera; así como el factor relaciones, ya que no basta la tecnología para mantener en marcha la organización.

Una organización virtual es : una red temporal de compañías independientes, unidas por tecnología de información para compartir conocimientos, costos y nuevos mercados. No tendrá oficina central, ni organigrama, no tendrá jerarquía, ni integración vertical. En lugar de esto, será un modelo fluido y flexible con un grupo de colaboradores que se unirán para explotar una oportunidad específica.

"CORREO ELECTRONICO, (E-mail). El correo electrónico es un mensaje electrónico que contiene texto, gráficas, e incluso audio y video, el cual puede ser enviado de una computadora a otra a través de una red. Los usuarios de redes de computadoras generalmente tienen una dirección de E-mail y se les puede enviar mensajes por este medio". 58

INFORMACION. "Un concepto clave en la computación, cuando hablamos de información, se refiere a "los datos que han sido procesados en una forma que está llena de significados para el recipiente y es percibida con un valor real en actuales o decisiones prospectivas". 59

Es importante señalar que la sociedad ha cambiado de una economía basada en la agricultura a otra basada en la manufactura, y en la actualidad está cambiando a una basada en el conocimiento. El sociólogo Daniel Bell, a raíz de la aparición de su libro *el advenimiento de la sociedad postindustrial* (1973) ha insistido en esta perspectiva. Esto significa que el foco de trabajo de la gente ha cambiado de la producción de alimentos o bienes y servicios.

"En una sociedad postindustrial, el uso de la tecnología de la información tendrá cada día más importancia, será más compleja y la necesidad de información requerirá mejores herramientas que la provean". 60

ALFABETISMO INFORMATICO. Alfabetismo cibernético (computer literacy) es definido como "la habilidad para usar la computadora en la resolución de los problemas. Esto incluye comprender la estructura y operaciones de la computadora, así como saber usar los paquetes software (soporte lógico).

El aprendizaje del ambiente y la tecnología computacional están ligados a la evolución de las máquinas, desde las grandes macrocomputadoras o mainframes hasta las microcomputadoras, pasando de un ambiente críptico hasta la masificación actual. En este sentido, el aprendizaje, antes orientado a una élite, se ha abierto a más y más usuarios, de manera que se ha acuñado este término para definir el aprendizaje de una cultura que surgió con las máquinas.

En una sociedad cada día más tecnologizada, no solo es necesario conocer el ambiente computacional, sino también descubrir el uso adecuado de la tecnología, por lo que se ha incorporado otro término, alfabetismo informático. Al igual que el de computer literacy, este término se refiere de un modo amplio al uso y manejo correcto de la información. Trauth lo define de la siguiente manera:

59. PADILLA Antonio, *Teletrabajo, Dirección y Organización Lucas*, Primera edición, Editorial Alfaomega Grupo Editor, S.A. de C.V., México, 1999, P. 31

60. PADILLA Antonio, Op. Cit., P.5.

"La habilidad para identificar, ganar acceso a, manipular, y efectivamente usar información dentro del contexto de su propia vida personal y profesional. Esto incluye la habilidad para evaluar críticamente la calidad de la información y saber cuando es incorrecta la información, inadecuada, o incompleta. Esto es la habilidad para trabajar con la información apropiada a las tareas de uno sin importar en qué llega o los recursos por los cuales se ha procesado" 61

Las nociones descritas son indispensables para conocer la cibercultura, bajo la cual se desarrolla el nuevo modelo de empresa, es decir, la empresa virtual que su naturaleza es realizar los negocios a la velocidad del pensamiento, utilizando para ello a los científicos más cualificados como sus empleados o socios, lo que le da una ventaja competitiva, pues al disponer de la red para la realización del comercio electrónico, la cobertura del mercado es a escala mundial, pudiendo de ser necesario, rediseñar el producto, el bien o servicio en cuestión de horas o semanas, contando con recursos financieros y tecnológicos de punta, que las empresas micro, pequeñas y medianas jamás contarán, a continuación se describirá pormenorizadamente qué es una empresa virtual, cómo opera, así como sus características y el nuevo tipo de trabajadores del conocimiento o teletrabajadores, señalando las ventajas y desventajas que tiene la implementación en nuestra sociedad.

4.2 LA EMPRESA VIRTUAL

"Durante este siglo, la base de la manufacturación ha progresado desde la artesanía , a través de la producción en serie, hasta la manufacturación compacta y flexible, y sigue evolucionando a un ritmo creciente. Lo único seguro es el propio cambio, y hay presión para que ese cambio se convierta en un salto. El nuevo paradigma emergente bien podría constituir la llamada empresa ágil.

61. REBOLLO GALLARDO Roberto, Op Cit. PP. 75 a 78.

La transición hacia la agilidad está vinculada de modo directo con la ciencia y la tecnología, tanto en la manera en que se aprovechan las capacidades tecnológicas existentes como en la creación de trayectorias tecnológicas nuevas. Contemplan una remodelación total de la organización de la manufacturación, a través de una realineación de los procesos empresariales, las relaciones y los compromisos contractuales. Evoca nociones de **empresas virtuales** y plantea interrogantes socioeconómicas fundamentales en torno al empleo, las destrezas profesionales y la seguridad financiera a largo plazo, cuestiones de gran trascendencia para el individuo, la familia, la industria y la sociedad en su conjunto.

Qué significa la agilidad, en una economía global con comunicaciones casi instantáneas, competir a escala mundial significa satisfacer a una clientela cada vez más sofisticada y exigente, en mercados cada vez más fragmentados. Estas fuerzas de mercado precisarán una respuesta manufacturera en la que serán elementos esenciales la personalización del producto, plazos de entrega cortos, ciclos de vida de producto cortos, la manufacturación a encargo (y no según las provisiones), la entrega puntual, así como el precio, la calidad y el servicio. La empresa ágil bien podría constituir esa respuesta.

El elemento fundamental de la agilidad es, por tanto, una orientación total hacia las necesidades del cliente y del mercado, caracterizada por una rápida elaboración de soluciones correspondientes (y no solo al suministro del producto) y la capacidad de sobrevivir y prosperar en un clima de cambios y sucesos impredecibles (las cambiantes necesidades del cliente, nuevas oportunidades comerciales, etcétera).

Implicaciones para la gestión y la organización, de la empresa ágil:

- Una respuesta ágil supondrá la reorganización de la contabilidad de gestión utilizada para medir y fijar el coste del proceso productivo, en la fijación del precio basada en el coste del producto cederá ante una evaluación del coste basada en las actividades y los proyectos, fijándose el precio de acuerdo con información detallada del mercado. También será preciso reevaluar los aspectos legales, tales como la responsabilidad del fabricante, la responsabilidad civil, el seguro y la titularidad de la propiedad intelectual.

- Sobre todo la agilidad tiene implicaciones importantes para la organización de la manufacturación y el papel de la mano de obra. Si han de prosperar, las empresas necesitarán contar con una gestión perspicaz e innovadora, directivos bien informados y apoderados, una organización menos jerárquica y los procesos productivos más modernos. Habrá que reexaminar las relaciones contractuales entre las empresas y los trabajadores. Los trabajadores se convertirán en inversionistas del proyecto en vez de solo empleados. Las cadenas de abastecimiento se convertirán en cadenas de valor añadido y asociaciones de utilidad compartida, y la fidelidad del cliente dependerá de unas relaciones duraderas y flexibles en un marco de servicio continuo. La oposición que cabe esperar a una reforma tan radical de la organización, sobre todo por parte de los mandos intermedios y los trabajadores, representa quizás el mayor obstáculo a la creación de las empresas ágiles.
- Ello supone inevitablemente romper con el sistema actual de organización jerárquica y segmentada, y fomentar el desarrollo de una nueva estructura más flexible y horizontal, orientada hacia la cooperación y actuación lateral, y la creación de un entorno propicio para el desarrollo de la empresa individual.

Implicaciones de la agilidad para la clase trabajadora:

Si el mercado es la fuerza motriz, la tecnología es la fuerza habilitante, especialmente en cuanto a las telecomunicaciones, TI y los sistemas basados en los conocimientos los cuales constituyen la base de análisis del mercado, la transferencia de la tecnología, el diseño de los productos, la integración de los procesos y la gestión de la cadena de suministro, así como la sensibilización del cliente.

Habrá que implantar, entender y utilizar por toda la organización toda una gama de productos de comercio electrónico, desde el intercambio electrónico de datos, internet, WWW hasta el correo electrónico, el CAD/CAM y los sistemas abiertos. Y esta base de conocimientos necesitará el apoyo de sistemas de producción flexibles e inteligentes y una respuesta logística innovadora.

Empresas ágiles y empresas virtuales, la flexibilidad y reconfiguración al nivel de la organización, y dentro de la misma para hacer frente a las cambiantes demandas del mercado, también evoca la noción de las organizaciones virtuales, como un modo probable de operación virtual. Implica una concurrencia de gente para crear una empresa, reconfigurándose para entregar el producto, volviendo a configurarse para hacer frente a la demanda cambiante, o desarticulándose para acometer nuevos proyectos. Las cuestiones sociales y socioeconómicas que ello implica, tales como la continuidad del empleo, la preservación de las destrezas profesionales, la motivación, la remuneración, y la seguridad financiera a largo plazo, son asuntos de gran trascendencia para el individuo, la familia y la industria, así como para la sociedad en conjunto.

La industria de la construcción exhibe algunos de los atributos de la agilidad. En los proyectos grandes de ingeniería civil, por ejemplo, el arquitecto concibe la idea, los ingenieros y proyectistas planifican su ejecución, y los expertos en materiales, logística, contratación, etcétera trabajan en colaboración con los contratistas y los trabajadores durante el tiempo necesario para llevar a un buen fin el proyecto, todos vigilados por un contratista supervisor o un grupo administrador compacto y eficaz.

La industria de la construcción demuestra asimismo alguno de los problemas entorno al empleo, el mantenimiento y la actualización de las destrezas profesionales, la responsabilidad por la salud y la seguridad, la calidad, las disposiciones contractuales y las finanzas.

Otras industrias caracterizadas por un gran dinamismo, también precursoras de la agilidad, son las casas de modas, la fabricación de juguetes y las editoriales. De ellas la agilidad asume la forma de una organización interactiva dinámica de gran flexibilidad (Miles & Snow, 1986), en la que una empresa central hace de intermediario, concertando los servicios de otras firmas independientes y especializadas en asociaciones contractuales de corta duración.

La agilidad parece considerar los asuntos a largo plazo, mirando mas allá de la mejor practica actual hacia la practica nueva; de ahí su extensión al concepto de las empresas virtuales y todas las implicaciones sociales y organizativas que ellos suponen. De hecho, sean resaltado ya las cuestiones sociales y culturales que favorecen o dificultan su adopción. Se tiene el caso ya de las empresas que "contratan fuera", una buena parte de sus servicios profesionales y de apoyo tales como el departamento legal, la IT, el transporte, el servicio de comedor y la seguridad.

La empresa virtual adelanta un paso más a esta tendencia, pero al mismo tiempo integra estrechamente, a todos los asociados en la cadena de valor añadido a través de sistema de comunicación perfeccionado y valores de interés mutuo. Esta fragmentación de la industria en grupos más compactos eficaces y flexibles de especialistas facilitan la capacidad de reconfiguración sobre demanda para hacer frente a las necesidades del mercado y al reto competitivo global.

Sin embargo, la desaparición de la gran empresa industrial benévola es considerada por muchos, como una amenaza y un desafío al individuo, no solo en cuanto a la seguridad del trabajo, la continuidad del empleo y la pensión ocupacional, sino también en términos de la formación profesional, el mantenimiento de las destrezas profesionales y el desarrollo personal. El afán actual de reducción de plantillas ha sido amortiguado por unas indemnizaciones generosas la jubilación anticipada y la reconversión profesional. Quién se ocupara de estos beneficios entre los grupos más pequeños y ceñidos de la empresa virtual. El nuevo paradigma significara sin duda un cambio más frecuente del trabajo y la delegación al individuo de un mayor grado de responsabilidad por su propia formación profesional y su bienestar económico personal y familiar a largo plazo." 62

Las nuevas proyecciones de la empresa a futuro, comenzaron con la creación de las " **tecnópolis**": esta se refiere a un parque tecnindustrial, donde variadas actividades, funciones y flujos convergen para provecho de un cambio tecnológico acelerado.

La tecnópolis es una suerte de ciudadela tecnológica e industrial. En ella se unen avances tecnológicos con crecimiento económico, sobre la base de una vigorosa deliberación institucional, fundada principalmente en la iniciativa empresarial y en una promisorio infraestructura previa. Un antecedente de este concepto es el corredor tecnológico o el triángulo tecnológico, que se consolidó en los setentas en los Estados Unidos. La celebre ruta 128 en Boston, el Valle del Silicio en California y el Complejo Tecnindustrial de Carolina del Norte, Constituyen antecedentes de esta modalidad.

62. <http://negocios.com/tendencias/artic5.htm>, por Martin T. Harvey y James P. Gavigan, del Instituto de Prospectiva Tecnológica de la Unión Europea.

"Los rasgos comunes de estas ciudadelas tecnoindustriales, se encontrara que en general son financiadas por empresas privadas y se localizan dentro o en la cercanía de un parque universitario que pone énfasis en la investigación. En todos los casos especialistas académicos se vinculan con empresas privadas ya sea para conducir estudios solicitados por ellas o para traducir ideas científicas e innovaciones de la tecnología avanzada, tendencia que magnifica las ventajas de la concentración. Finalmente se observa que el apoyo gubernamental es indirecto y se manifiesta especialmente en incentivos fiscales y en ofrecimiento o estímulo de capital de riesgo. Este apoyo es determinante en el arranque de una tecnópolis". 63

Lo anterior solo fue un inicio de cómo se debería de vincular la investigación científica, con los aparatos productivos de bienes y servicios, como es la empresa, dando como resultado la creación de empresas virtuales, que se distinguen esencialmente de las empresas tradicionales en los siguientes sentidos, el primero es que utilizan tecnologías digitales o computacionales para el desarrollo de sus actividades y practicas comerciales, otro aspecto es que estas empresas virtuales utilizan a los denominados obreros del conocimiento que no son tan dependientes del tiempo y del lugar en que se realizan los trabajos y podrán ser desvinculados mucho antes de su dependencia geográfica .

En la era de postinformación, el concepto de dirección (domicilio), cobrará un nuevo significado, dado que será posible vivir y trabajar en una o varias locaciones geográficas distintas.

"Si usted tiene una cuenta con American Online, CompuServe o Prodigy, usted conoce su dirección de correo electrónico pero no sabe cuál es la ubicación física de la misma. En el caso de American Online su dirección de internet es su número de identificación seguido por @aol. Com. - , utilizable en cualquier lugar del mundo. No solo Usted no sabe dónde esta ubicado físicamente @aol. Com.-, sino que quien envía un mensaje a esa dirección tampoco tiene idea de donde queda ni de donde esta usted. **Se trata de una dirección virtual.** El correo electrónico se hace cada vez mas popular porque es a la vez, un medio asincrónico y legible por computadora esto último esencialmente importante porque los agentes de interfaz utilizaran esos bits para priorizar y entregar los mensajes de manera diferente, esto es , fuera del tiempo real." 64

63 RUBIO Luis, et. al., México a la hora del cambio, Primera Edición, Editorial Centro de Investigaciones para el Desarrollo A.C., y Aguilar, León y Cal Editores, S.A. de C.V., México, 1991, PP 213 a 217.

64. NEGROPONTE Nicholas, Op. Cit. PP 184.

El aspecto de mayor relevancia de una empresa virtual, es quizás que las empresas son órganos de educación con ánimo de lucro, tradicionalmente el aprendizaje estuvo a cargo de instituciones académicas, escuelas, instituciones de educación superior y universidades. Sin embargo, a medida que un mayor aprendizaje se convierte en una función de trabajo, el sector privado bajo la orientación de una universidad empresarial, asume cada vez con mayor ímpetu el papel de educador, y así el ingreso del sector privado al aprendizaje ejerce fuerte presión hacia la transformación de las 3632 instituciones de educación superior existentes en los Estados Unidos. Estas Instituciones deben reinventarse así mismas para enfrentar la economía del conocimiento.

La universidad empresarial surge hacia el siglo XXI, como el sector de mas rápido crecimiento en la educación superior, el surgimiento de la organización plana y flexible, la transformación de la economía en una economía del conocimiento, el doble enfoque en el desarrollo laboral integrado, antes que en el empleo de toda la vida y un cambio fundamental en el mercado global de la educación.

El Sloan School of Management, expreso:

La educación y las capacidades de la fuerza laboral serán el arma competitiva clave del siglo XXI. La razón: existe todo un conjunto de tecnologías que vienen en camino y exigirán que el trabajador de producción o de oficina promedio posean capacidades que no eran requeridas en el pasado estas capacidades van mas allá de las reducidas obligaciones de hacer el trabajo de cada uno, hasta llegar a un amplio conjunto de capacidades para adaptarse a nuevas tecnologías y al cambio.

El viejo contrato social tácito – trabaja duro y tendrás un trabajo por todo el tiempo que quieras – ha dejado de existir la seguridad laboral ya no se origina en permanecer en una sola compañía si no en mantener un bagaje de aptitudes relacionadas con el trabajo. Como esta economía del conocimiento exige el aprendizaje para desarrollar mayores aptitudes, el sector privado esta incrementando su compromiso con el aprendizaje y la educación, Louis Ross, Director Técnico de Ford Motor Company menciona: en su carrera profesional el conocimiento se asemeja a un envase de leche su vida útil aparece estampada en el empaque de cartón. La vida útil de un título universitario es inferior a dos años así, si ustedes no reemplazan todo lo que saben cada tres años, su carrera profesional dejara de ser provechosa justo como el envase de leche.

Al pensar en la vida útil del conocimiento, solo es necesario mirar la evolución de internet. En realidad, la vida útil de nuestro conocimiento y nuestras aptitudes apenas dura de doce a dieciocho meses, vencidos los cuales debemos renovarlos para competir en la economía global del conocimiento.

"En consecuencia, muchas compañías de los Estados Unidos decididas a convertirse en líderes en la economía global han establecido universidades empresariales como medio para obtener ventaja competitiva en el mercado. El plan de estudios de esta cultura global de los negocios incluye cursos sobre como hacer negocio en China, México o Sudamérica, así como simulaciones de negocios, con base en asuntos globales reales, que una organización en expansión internacional enfrenta todos los días". 65

La nueva economía, denominada del conocimiento sin lugar a dudas tiene como su base de desarrollo el conocimiento que desarrolla conocimiento volviéndolo productivo en los negocios de la red, sustentándose igualmente en grandes corporaciones financieras que patrocinan la innovación productiva, estas son algunas características, "de la llamada economía de internet", herramienta práctica y estratégica para los negocios que esta transformando a todas las empresas tanto públicas como privadas, ya que les permite tener ventajas competitivas al ofrecer información crítica a clientes socios de negocios, empleados y proveedores durante las 24 horas del día y en los siete días de la semana, además de mantener una situación interactiva en su entorno.

Las empresas de la nueva economía, o e-economy de internet están utilizando la red para mejorar la productividad reducir el tiempo de venta, incrementar utilidades y construir relaciones de todo tipo. En cualquier economía de mercado las reglas del juego definen quién gana y quién pierde entre los países, negocios y personas. Quienes se adapten a la nueva economía de internet tendrán todas las ventajas de la globalización.

65. MEISER JEANNE C., Universidades Empresariales, Como crear una fuerza laboral de clase mundial, Traducción por Maria Victoria Mejia Duque, Primera Edición, Editorial MacGraww-Hill Interamericana, S.A., México, 1999, PP 1 a 11.

"La maravilla de internet en los negocios reside en su rentabilidad: a mayor producción, mayores ganancias; crecimiento, mas transacciones en menos tiempo y competitividad" 66

Un aspecto no revelado de internet es que no es un paraíso pues según los expertos y analistas en materia de trabajo y de empresa por cada empresa que se traslada a la red se pierde una cantidad importante de empleos y empresas, así da cuenta el reportaje que bajo el título "Internet aplasta industrias completas ... su compañía es la siguiente; lo evidente es que por cada oportunidad de negocios que crea la Web desaparece una industria, internet cambio las ideas tradicionales respecto al funcionamiento de la economía. Muchas transacciones de negocio a negocio basadas en la Web no están registradas en las estadísticas federales. Detrás de las altas utilidades de la actualidad se encuentra una trampa. Muchas corporaciones grandes sucumbirán; muchas serán absorbidas o transformadas se perderán empleos y las profesiones se dividirán. Las fortunas se desvanecerán.

"Hace poco Alistat anuncio que empezaría a vender cobertura de seguros para casas y automóviles en la red. Al igual que otras compañías de seguros físicas, la empresa cambio sus empleos, lo que obligo a sus 15000 agentes a convertirse en contratistas independientes: Según algunos estimados, la industria de los seguros ha eliminado a veinte por ciento de sus agentes en todo el mundo desde 1995". 67

66. Revista Expansión, Director General Alejandro Serna Barrera, Edición Especial 1999, Reportaje Internet y su vida cotidiana y digital, por Silvia Carrera, México, P 89

67. Revista CP Computing en español, Director Editorial Angel Bosch Torrano. Reportaje Internet aplasta industrias completas ... su compañía es la siguiente, México, Febrero 2000. PP 28 a 33, Revista Mensual.

" La pirámide de negocios Web:

Nivel I.- **LOSSWARE** se refiere a los negocios Web destinados a perder dinero en este nivel, las barreras de ingresos son muy bajas, es decir, es muy fácil que las compañías nuevas ingresen al mercado. Los clientes no incurrir en costos de cambio, lo que significa que es fácil para ellos mudar la contratación de los servicios a otra compañía. Los vendedores gastan casi todo el dinero en lo que parece un siglo interminable de marketing y otros gastos. El resultado de gastar suele ser un paridad competitiva, no una ventaja competitiva. Muchas compañías no pasan de este nivel. En realidad, es posible que haya segmentos enteros de la industria que no sobreviven a este nivel.

Nivel II.- **BRANDWARE**. Es un grupo de negocios que tienen el potencial de ser rentables si sobreviven las marcas promovidas mas intensamente y fracasan las mas débiles. En los negocios Brandware, la industria todavía se encuentra muy fragmentada, lo que implica que el costo de entrada es bastante bajo. Sin embargo, en las compañías Brandware cada vez resulta mas evidente que los clientes no están realmente interesados en revisar las ofertas de 70 proveedores diferentes. Los clientes propenden a comprar de cualquier proveedor que tenga el mensaje de marketing mas convincente. Claro ejemplo de este tipo de industria son los portales Web que , de ser empresas de máquinas de búsqueda, evolucionaron hasta convertirse en brandware, porque se puso de manifiesto que habia la posibilidad de persuadir a las compañías que se anunciaran en ellos.

Nivel III: **POWERWARE**. Se refiere a las compañías que sistemáticamente generan alto rendimientos. Los negocios powerware disfrutan del apalancamiento económico y ofrecer soluciones integrales. El apalancamiento económico se deriva de ofrecer un producto o servicio valioso, cuyos suministro es escaso debido a que la mayor parte de los competidores se han visto obligados a salir del mercado y la solución integral se entrega para elevar los costos de intercambio entre vendedores y clientes a un nivel tan elevado que se impide efectivamente la entrada de nuevos competidores. "68

68. COHAN Peter S., El negocio esta en internet, Primera Edición, Editorial Pretince Hall, México, 1999, PP: 6 a 9.

La industria de alta tecnología no sigue las ecuaciones de la oferta y la demanda de las economías clásica, neoclásica y keynesiana, en los cuales los costos de producción aumentan en proporción directa con el volumen de la producción. En las industrias de alta tecnología, los costos de producción bajan y muy rápidamente, a medida que el volumen de producción aumenta –lo que se llama ahora la curva del aprendizaje.

El significado de esto es que la tecnología se puede establecer en forma tal que destruya a cualquier competidor.

“Una vez que esto ocurra, ya casi no hay manera de que la industria derrotada reviva. Deja de existir. Pero al mismo tiempo, una industria de alta tecnología tiene que tener suficiente estímulo –o de lo contrario, simplemente no crecerá ni se desarrollará. Se hará monopolista y perezosa y pronto quedará obsoleta. Por tanto la economía del conocimiento requiere de unidades económicas bastante más grandes que un estado nacional de buen tamaño. De otro modo no habrá competencia. Pero también requiere proteger la industria y dirigir el comercio con otros bloques sobre la base de reciprocidad, en vez de proteccionismo o libre comercio”.⁶⁹

“Capitalismo sin fricciones: Friction-Free Capitalism. Un concepto que expresé por primera vez en *The Road Ahead*, o la idea de que los procesos comerciales podrán eliminar la mayor parte de la fricción en las transacciones comerciales por la eliminación de intermediarios. Internet facilita el mutuo encuentro entre compradores y vendedores, suministra a los primeros más información acerca de productos y servicios, proporciona a los vendedores más información sobre las preferencias y pautas de compra de la clientela.

Desintermediación: Desintermediation. El proceso que elimina intermediarios de una transacción que implica un productor y un consumidor, generalmente por medio de las transacciones digitales a través de internet”.⁷⁰

69. DRUCKER, PETER F. Op. Cit. P. 166.

70. BILL GATES, Op. Cit. P. 501 y 502.

"Hoy en día, la única economía globalizada que hay es la de los grandes capitales financieros. El costo de la globalización en México, impulsada por Salinas y Zedillo ha sido altísimo y lo pagan las mayorías. La planta productiva que México había logrado construir en décadas con el sacrificio de los trabajadores fue desmantelada en dos sexenios en aras del libre comercio, miles de empresas medianas y pequeñas cerraron, se desmanteló la vieja planta productiva, y con ella los millones de empleos que generaban, los mexicanos en edad de trabajar, subempleados o desempleados: son 28 millones". 71

4.3 EL TELETRABAJO.

"Etimológicamente el término de teletrabajo procede de la unión de la palabra griega tele, usada como prefijo, que significa lejos, y de trabajo, que es la acción de trabajar, palabra latina (tripaliare, tripalium, instrumento de tortura) que significa realizar una acción física o intelectual continuada, con esfuerzo".72

Por tanto, podemos, en principio, y atendiendo únicamente al término, afirmar que teletrabajo significa realizar un trabajo lejos, es decir, a distancia.

Gray, Hudson y Gordon, consideran que "el teletrabajo es una forma flexible de organización del trabajo que consiste en el desempeño de la actividad profesional sin la presencia física del trabajador en la empresa durante una parte importante de su horario laboral. Engloba una amplia gama de actividades y puede realizarse a tiempo completo y parcial. La actividad profesional en el teletrabajo implica el uso frecuente de métodos de procesamiento electrónico de información, así como el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa". 73

71. BARAJAS RAFAEL, et al., El Sexenio me da Pena, Primera Edición, Editorial Grijalbo, S.A. de C.V., México, Abril 2000, PP. 100 a 108.

72. Diccionario de Uso del Español, De Moliner, México, 1989, PP. 1279, 1352 y 1353.

73. PADILLA Antonio, Teletrabajo, Dirección y Organización, Primera edición, Editorial Alfaomega, Grupo editor S.A. de C.V., México, 1999, P 63.

"Jack Niells, que definió el teletrabajo como la posibilidad de enviar el trabajo al trabajador en lugar de enviar al trabajador al trabajo, ya que rompe conceptualmente con dos ecuaciones tradicionales: hombre-lugar de trabajo y lugar de trabajo-horario de trabajo, introduciendo nuevos grados de libertad en las organizaciones. Mientras que Molina señala que para diferenciar el teletrabajo de otras modalidades afines de trabajo hay que basarse en lo que él considera el aspecto central del mismo: La aportación de valor mediante el uso intensivo de tecnologías de información". 74

Olson "recoge el término teletrabajo (telework), se usa para referirse al trabajo de una organización realizado fuera de los límites organizacionales normales, espaciales y temporales, aumentados por las tecnologías informáticas y de comunicaciones"75

La mayor competencia y presión del mercado hace que exista una tendencia hacia la descentralización, así como una mayor flexibilidad. Así, Korte recoge que el teletrabajo implica tres elementos básicos:

- **La ubicación:** La ubicación del lugar de trabajo se determina por las necesidades de los trabajadores y/o de las organizaciones, siendo reubicable si se desea o necesita, lo cual implica que la ubicación geográfica donde se realiza el trabajo es independiente de la localización del empleador. La mayoría de los autores considera tres tipos de teletrabajo: el trabajo en casa, el trabajo móvil y el trabajo en telecentros, centros de recursos compartidos, centros de barrio o centros de teletrabajo; pero otros introducen el trabajo en oficinas satélite, el teletrabajo en oficinas vacacionales, y hay quienes consideran diferentes combinaciones de esas modalidades dependiendo de la relación entre el trabajador y la empresa.
- **El uso de tecnologías de la información:** El teletrabajo depende en gran medida del uso de tecnología de la información.

74. viaagtic.ssr.ump

75 Ibidem

- **El vínculo de comunicación con el empleador o contratista:** Este puede ser de dos tipos: en una concepción estricta del teletrabajo existe una vía de comunicación entre el empleado y el empleador que se utiliza para la comunicación electrónica y transmisión de los resultados de trabajo; en una concepción amplia del teletrabajo, el teletrabajador trabaja a distancia, separado especialmente de su empleador, en el cual los resultados de trabajo son almacenados en un disco o cassette, no existiendo vínculo de comunicación electrónica para transmitir los datos, sino que los resultados del trabajo se envían por medios tradicionales tales como el correo". 76

El teletrabajo viene a marcar un cambio radical, en la forma cotidiana en que se desarrollaron las actividades laborales durante los últimos siglos, desde luego esto influenciado por la sociedad del conocimiento, el auge de las comunicaciones y la era computacional, trae como resultado que se impacten los mercados laborales de tal manera que hoy en día es indispensable estar a la vanguardia en las innovaciones tecnológicas so pena de no tener oportunidad de ser contratado, o bien ser desprofesionalizado, es decir, las tecnologías son demasiado jóvenes y la mano de obra es vieja, por virtud de que el conocimiento adquirido mediante un título universitario solo tiene una vigencia promedio de dos años, pasado este tiempo deben de renovarse todos los conocimientos, los expertos en materia de conocimiento señalan que éste se duplica en promedio cada cinco años, y es evidente que la innovación y la modificación de los medios productivos se ha convertido en una constante, ante lo cual es menester capacitar a la fuerza laboral con nuevos conocimientos en forma vitalicia si se quiere tener alguna oportunidad de empleo en este mundo de alta competencia.

4.4. Ventajas y Desventajas de la implementación de las empresas virtuales para empresas y trabajadores:

a) Ventajas para las empresas

- "La reducción de costos, luz, renta mantenimiento, transportes, teléfonos.
- Aumentos substanciales en la productividad,
- Posibilidad de establecer procesos de reingeniería en la producción.
- Mayor cobertura a los clientes y más cercanía con estos, un mejor control sobre los trabajadores.

76. PADILLA Antonio, Teletrabajo, Dirección y Organización, Primera Edición, Editorial Alfa: Omega, S.A., Santa Fé Bogotá, Colombia, PP. 3 a 16.

- Es infinitamente más fácil, barato y rápido de mover la información a donde están los teletrabajadores y los clientes.
- Desde el punto de vista administrativo, se tiene más fácil acceso a la base de datos.
- Desde el punto de vista legal una empresa virtual tiene cumplir con menos disposiciones legales.

Ventajas para los trabajadores

- Reduce el estrés para los empleados
- Reduce gastos de estacionamiento, transporte, alimentación, ropa.
- Incrementa la seguridad, pues reduce los riesgos de accidentes y asaltos.
- Posibilita el autoempleo.
- Crea la necesidad de capacitación en forma vitalicia en las innovaciones tecnológicas y productivas.

b) Desventajas para la empresa:

- No se tiene absoluta seguridad sobre la información.
- No se tiene absoluto control y supervisión sobre los empleados.
- Incrementa los costos de equipamiento.
- Pérdida de la cohesión e identidad social
- Hay incertidumbre en la regulación legal y económica, laboral y fiscal.
- Existen barreras psicológicas y sociales, sobre todo entre los cuadros medios y trabajadores menos cualificados que se resisten al cambio.

Desventajas para los trabajadores:

- Reducción de la interacción social.
- Reducción de la seguridad social.
- Hay pocas personas cualificadas para realizar este trabajo.
- Se incrementa la desocupación, por virtud de la desprofesionalización.
- Desaparecen los principios del derecho laboral como lo es la estabilidad en el empleo, el pago de horas extras.
- Se transfieren los costos al trabajador por el mantenimiento del software y el hardware, luz, teléfono, accesorios.
- Se necesita de un espacio en el hogar dedicado exclusivamente al trabajo, por los muebles e instalaciones necesarios.

- No está regulado todavía el hecho de un accidente de trabajo, si el empleado se encuentra en su domicilio.
- Se tendría que contar con seguros contra robo por el equipo de oficina utilizado.
- Se acentúa la división entre trabajadores del conocimiento o teletrabajadores y los trabajadores no calificados.
- Los empresarios incrementan el control sobre sus empleados.
- Aún no se ha regulado el uso mixto del suelo (residencial y comercial).

4.5 Ventajas y desventajas desde el punto de vista de la localidad:

Como ventajas podemos señalar las siguientes:

- Produce menos contaminación
- Ocasiona menos flujos de tráfico en las calles
- Incrementa la posibilidad económica en áreas rurales, dada la centralización del empleo.
- Disminuye el consumo de energía.
- Menor necesidad de transporte público
- Se posibilita la creación de telepabellones rurales, urbanos para dar acceso y servicios de nuevas tecnologías, educación a distancia, contratación de servicios profesionales en cualquier parte del mundo, también sirve para satisfacer el ocio.

Las desventajas desde el punto de vista de la localidad señalaremos:

- Se puede producir el decaimiento económico de los negocios ubicados en el centro de las ciudades, inmobiliarias, plazas comerciales, comercios, servicios, teatros, cines, estacionamientos, restaurantes y todo tipo de tiendas de bienes y servicios.
- Se puede utilizar para desplazar el trabajo a países con costos salariales más bajos.
- Se fomenta la desaparición de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Se fomenta el desempleo.
- Se incrementa la economía subterránea.
- En virtud de la desregulación la captación fiscal es menor.
- Se tienen menos recursos para la seguridad social y obras públicas. " 77

77. viaagtic.ssr.ump y PADILLA Antonio. Op. Cit., P. 14 a 21.

La industria mexicana vive en la nueva era de la globalidad, marcada por la alta tecnología, la innovación constante de las telecomunicaciones y la computación así como los procesos de rediseño que se establecen en todos los sistemas productivos, una dinámica gigantesca de mano de obra, capitales, industrias completas debido al comercio electrónico, trae consigo que el marco jurídico de la industria en México se vuelva obsoleto, en todas las operaciones comerciales impera la instantaneidad, la inmediatez, y un comercio que se practica a lo largo y ancho de todo el planeta las 24 horas del día los 365 días del año, ello provoca que solo unos cuantos monopolios industriales tengan la capacidad de sobrevivir al cambio.

En México la "tramitología, frena a las inversiones. La causa, afirmó el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, Jorge Marín, es el elevado número de trámites, la discrecionalidad de las autoridades y su onerosa ejecución.

Abrir un establecimiento exige de treinta y cuatro días en Chiapas, Colima, Nayarit, Sonora o Sinaloa; En el Estado de México, en el Distrito federal y Puebla, se requieren más de cien días solo para obtener permisos" 78

Una obra de especialistas en trámites administrativos y legales, es el "Catálogo General de Obligaciones Empresariales 1999", donde se compilan 1200 obligaciones en diversas materias, como son: aguas, autotransporte, comercio exterior, ecología, fiscal, INFONAVIT, inversiones, laboral, mercantil, metrología y normalización, protección al consumidor, salud, seguro social, éstas a nivel federal, y unas más como son las obligaciones del Distrito Federal en materia de agua y drenaje, autotransporte, construcciones y uso de suelo, fiscal, funcionamiento de negocios, adicionalmente existen obligaciones estatales y municipales, y diversas reglamentaciones como son la Ley para la celebración de espectáculos públicos del D.F., Ley de protección Civil del D.F., Reglamentos de anuncios del D.F., Reglamento para la protección de los no fumadores, personas con discapacidad, reglamento de servicio y limpia, código financiero del D.F., Ley ambiental del D.F., Reglamento del Régimen Patrimonial y del servicio Público, Ley de Turismo del D.F., entre otras más que sería largo citar por lo desproporcionado del ejercicio legislativo que existe en materia de empresa. "79

78. El Financiero, Director General Rogelio Cárdenas, Reportaje de Isabel Becerril "Tramitología freno a las inversiones", México 22 de Febrero del 2000.

79. RUEDA HEDUAN Iván, et. al., Catálogo General de Obligaciones Empresariales, Sexta Edición, Editorial Calidad en Información, México, 1999

Además de lo anterior, las empresas micro, pequeñas y medianas en México deben de superar, el "escepticismo sobre la reactivación del crédito. Las corredurías y calificadoras internacionales, al igual que los empresarios mexicanos, se manifestaron escépticos sobre el repunte del financiamiento bancario.

Inclusive, dijeron, la novedosa ley para el comercio electrónico, más que un estímulo para la intermediación, se presenta como un factor adicional para la competencia depredadora para la convaleciente banca comercial.

Raúl Picard del Prado, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), afirmó que las nuevas reglas para otorgar financiamiento asustan a los empresarios porque si fallamos, al día siguiente recogerán nuestro patrimonio.

Gabriel Pelussi, Director de análisis de empresas financieras de Fitch IBCA, aseveró que para que se reactive el crédito a la planta productiva se requeriría que los bancos bajaran su margen de intermediación.

Expuso que una empresa catalogada como AAA tiene una tasa de interés cercana a la otorgada por los valores gubernamentales, mientras que una firma BBB o una pequeña compañía enfrentan un costo tres veces mayor para tener acceso al financiamiento.

Ahora que se protege a las instituciones de crédito, los industriales también queremos nuestra parte, es decir, menores tasas de interés y facilidades para acceder al financiamiento.

El líder de la CANACINTRA resaltó que ahora que se han modernizado las leyes al sistema financiero, es indispensable buscar capital de riesgo para las empresas de menor tamaño.

Sino se crea ese mecanismo, las industrias pequeñas no podrán tener acceso a los empréstitos, aún con la nueva ley de concursos mercantiles y la miscelánea de garantías.

Los pequeños industriales no podremos soportar más tiempo sin tener acceso a los créditos bancarios, llevamos varios años sin poder modernizar nuestra tecnología, porque no tenemos dinero, y eso nos resta competitividad". 80

No solo la industria tiene fuertes presiones para sobrevivir, en esta nueva era, "la paradoja aparente entre las ofertas políticas para crear un millón de empleos y la realidad empresaria sobre la escasez de mano de obra calificada y la alta rotación de personal tiene su origen en las distorsiones que crean la legislación laboral y otros ordenamientos que afectan el costo de la mano de obra.

Más específico es el divorcio que existe entre lo que el sistema educativo produce y lo que el mercado laboral requiere. En particular, hay una fuerte e insatisfecha demanda de técnicos y operarios que no se cubre con estudios universitarios, sino con programas de educación básica y capacitación, orientados para las clases marginadas del país.

El CADE advirtió que es una tarea insoslayable revisar los ordenamientos legales que encarecen la contratación de mano de obra y el reacomodo de los recursos educativos —que hasta ahora privilegian a las clases media y alta— hacia rubros socialmente más benéficos, como la educación básica y la capacitación en el trabajo". 81

No solo la empresa se ve amenazada por un inadecuado marco jurídico que regula su actividad, sino inclusive y quizás más importante es el hecho de que la población económicamente activa en México y el Mundo tiene un futuro incierto, "En nuestra sociedad el tabú más sagrado: el trabajo. La supervivencia de la humanidad en su conjunto nunca estuvo tan amenazada.

80. El Financiero, Director General Rogelio Cárdenas, Reportaje de Salgado A., et al., "Escepticismo sobre la reactivación del crédito", México 3 de Mayo del 2000.

81. El Financiero, Director General Rogelio Cárdenas, Reportaje de Mayoral Jiménez Isabel "Déficit de mano de obra calificada, señala la iniciativa privada", México 7 de abril del 2000.

Por primera vez, la masa humana ha dejado de ser necesaria desde el punto de vista material —y menos aún desde el punto de vista económico— para esa

pequeña minoría que detenta los poderes y para la cual la existencia de las vidas humanas que evolucionan por fuera de su círculo íntimo solo tiene un interés utilitario ¿ Qué valor pueden tener esos empleados costosos, inscritos en el seguro social, inconstantes, pesados, en comparación con esas máquinas sólidas y constantes, marginadas de protección social, manipulables por su esencia, económicas por añadidura, despojadas de emociones dudosas, quejas agresivas, deseos peligrosos?. Ellas operan en otra época, que tal vez es la nuestra pero a la que no tenemos acceso.

Se trata de un mundo que vive gracias a la cibernética, las tecnologías de punta, el vértigo de lo inmediato, un mundo en el cual la velocidad se confunde con lo inmediato en espacios sin intersticios. Allí reinan la ubicuidad y la simultaneidad. Los que operan en él no comparten con nosotros el espacio, la velocidad, ni el tiempo. Sus proyectos, su idioma y sus pensamientos, sus cifras y número; sus necesidades y su moneda: todos ellos son ajenos.

"Una mayoría de seres humanos ha dejado de ser necesaria para el pequeño número que, por regir la economía, detenta el poder. En 1958, había 25,000 desocupados en Francia. En 1996 hay casi 3.5 millones. De ninguna manera es una exclusividad francesa. El fenómeno es mundial, hay unos 120 millones de desocupados en el mundo, de los cuales 35 millones corresponden a los países industrializados, 18 millones a Europa.

Dada la evolución demográfica, para crear o restablecer una situación decente en el planeta habría que crear mil millones de puestos nuevos en los próximos diez años, y los puestos siguen disminuyendo.

Se reducen drásticamente los planteles en todos los sectores mientras se anuncian y prometen (la amabilidad ante todo) mañanas con muchos puestos de trabajo. Se reduce el nivel de vida mientras se exhorta a tener confianza. Se desintegran las instituciones, se degradan las conquistas sociales."82

82.FORRESTER Viviane, El Horror económico, Décima reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1997, Páginas 8 a 143).

Un par de aspectos más presionan al proceso de desindustrialización que vive el mundo. "John Eatwell, uno de los principales especialistas en finanzas de la Universidad de Cambridge, estima que, en 1970, cerca del 90% del capital internacional se destinaba al comercio y a la inversión de largo plazo –actividades más o menos productivas- y 10 por ciento a la especulación. En 1990 las cifras se habían invertido: el 90% correspondía a la especulación y 10% a comercio e inversión de largo plazo". 83

Los tres factores tradicionales de una potencia –dimensión del territorio, importancia demográfica y riqueza en materias primas- no constituyen ya ventajas, sino que se han convertido en la era postindustrial en problemas y dificultades. Los Estados muy extensos, muy poblados, y muy ricos en materias primas –India, Brasil, Nigeria, Indonesia, Pakistán, México, Rusia- figuran paradójicamente entre los más pobres de este planeta. La excepción de Estados Unidos confirma la regla. Los precios de las materias primas, sobre los que se basa esencialmente su economía, caen en forma imparable. Numerosos productos básicos (metales, fibras, derivados artesanales) están siendo cada vez menos utilizados o reemplazados por productos de síntesis. Así en Japón, cada unidad de producción ha visto reducido su consumo de materia primas en un 40% desde 1973.

"Otro fenómeno que se presenta como una constante, en 1998, las fusiones –adquisiciones en el mundo sobre pasaron los dos billones de euros. Las batallas más duras se libran en los sectores de la banca, la industria farmacéutica, los media, las telecomunicaciones, el sector agroalimentario y el automóvil. Recordemos la adquisición del fabricante automovilístico Chrysler por Daimler-Benz (por una suma de 43 mil millones de dólares), del Banco Citicorp por travellers (82.900 millones) de la Compañía de teléfonos Ameritech por parte de SVC Communications (60.000), de la farmacéutica CIBA por Sandoz (36.300) que ha dado origen a NOVARATIS, del operador MCI communication por World Com (30.000) de la Sociedad de la Banca Suiza por la Unión de bancos Suizos (24.300), las empresas se transforman en gigantes por la erosión que suponen las privatizaciones. Los estados devienen enanos. Asistimos así a un espectáculo insólito: El de un ascenso de la potencia de las empresas planetarias frente al que los contrapoderes tradicionales (sindicatos, partidos, prensa libre) parecen cada vez más impotentes." 84

83. CHOMSKY Noam, Secretos, Mentiras y Democracia, Entrevista por David Barsamian, Primera Edición en español, Editorial Siglo XXI editores, S.A. de C.V., México, 1997, PP 15 a 85.

84. LE MONDE DIPLOMATIQUE, edición Española, Geopolítica del Caos, primera edición, editorial Debate, S.A., Madrid, mayo de 1999, páginas de la 23 a la 29)

La implementación de las empresas virtuales y el proceso de globalización que se ha introducido a escala mundial, tiene desventajas, "el lado oscuro de la globalización. Por desgracia, demasiados trabajadores salen perdiendo dentro del nuevo orden económico. Un puñado de países y de compañías, que ponen las reglas y le dan forma a los mercados, cosechan beneficios desproporcionados de la economía global. La gran mayoría del comercio y de la inversión tiene lugar entre los países industriales, dominados por las corporaciones globales que controlan una tercera parte de las exportaciones mundiales.

"Millones de trabajadores salen perdiendo en una economía global que crea desbarajustes en las economías tradicionales y que debilita la capacidad de los gobiernos para reparar el daño. La economía global desregulada ha producido un auge de quiebras, crisis financieras de cada vez mayor profundidad y regularidad. Mientras que con frecuencia se paga la fianza de los especuladores, no se saca de apuros a los trabajadores. Para poder pagar las deudas, se reducen drásticamente los presupuestos de educación y de salud. Se saca a los niños de la escuela. Millones de personas pierden sus empleos. Caen drásticamente los salarios reales. Las familias se desintegran. Aumenta el descontento social, el crimen y la violencia. En pocas palabras, los indicadores macroeconómicos pueden mostrar tendencias ascendentes, pero las familias trabajadoras sufren los efectos durante años.

Las políticas comerciales que ignoran los derechos y las necesidades de los trabajadores hacen que el mundo retroceda en vez de avanzar. El mismo presidente Clinton planteó, si el mercado global ha de sobrevivir, debe beneficiar a las familias trabajadoras. Un primer paso hacia esa meta consiste en incluir los derechos laborales, la protección ambiental y los criterios sociales dentro de los acuerdos comerciales y los protocolos de las instituciones financieras internacionales, y hacer cumplir estas medidas con el mismo vigor con el que actualmente se aplican los derechos de propiedad". 85

Antes de definir qué es una empresa virtual debemos señalar que hay una clara diferencia entre la vieja economía y la nueva economía digital o del conocimiento que surge a partir de 1990 con la construcción del Internet, este fenómeno crea una nueva cultura.

85. Revista Mensual., Este país, Director Fundador y asesor Federico Reyes Heróles, Reportaje de Jay Mazur, "El Nuevo Internacionalismo del Movimiento Obrero", México, Marzo 2000, P.2 a 8.

También crea las bases para trabajar y producir bienes y servicios, la riqueza ya no se crea a partir de bienes y servicios, sino a partir de la generación de conocimiento aplicado al conocimiento, aunado a un sistema especulativo, la importancia de señalar esto se debe a que los mercados globales que se están creando por esta nueva economía, debilitan la aplicación de la ley y la protección de la clase trabajadora y empresarial, para demostrar lo anterior hablaremos en primer término de la vieja economía y con posterioridad daremos las características de la nueva economía digital, siendo importante su comprensión pues existen algunas legales al no encontrarse regulada en la Ley Federal del Trabajo la empresa virtual ni el teletrabajo, esto desde luego es preocupante.

VIEJA ECONOMÍA:

- Esta economía ocupa una gran cantidad de mano de obra no calificada. La capacitación y adiestramiento es esporádica y excepcional, una gran cantidad de producción es manual.
- Las innovaciones tecnológicas tardaban en ser implementadas una o dos décadas.
- En esta economía el 90% del dinero se dedica a producir bienes y servicios, sirviendo de medio de apalancamiento financiero accesible para los industriales.
- En esta economía se ocupa una gran cantidad de materias primas.
- En esta economía, el comercio y el trabajo son cara a cara, o como define la Ley Federal del Trabajo, un trabajo personal (donde se requiere la presencia física en el centro de trabajo), subordinado a las órdenes de un patrón o su representante legal, la remuneración es en proporción a las horas trabajadas.
- El comercio se lleva a cabo primordialmente a través de intermediarios.
- En esta economía las empresas micro, pequeñas y medianas en general poseen establecimientos o pagan renta, luz, teléfono, transporte, mantenimiento, seguridad social, impuestos, vigilancia.
- No existe una vinculación entre el sector productivo y el sector académico, solo en casos aislados.

- Las empresas tienen un domicilio exacto y determinado.
- Existe una gran cantidad de disposiciones legales de todo tipo que se tienen que cumplir, se tienen que acatar leyes, reglamentos, a nivel municipal, estatal, federal y mundial.

LA NUEVA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO:

- En la nueva economía el mundo entero queda interconectado (internet, o la red) en sus funciones económicas, educativas, de diversión, a través de flujos de información y comunicación.
- En esta nueva economía primordialmente destaca la habilidad de usar la tecnología de la información digital, como herramienta de desarrollo.
- La comunicación e información, necesaria para hacer negocios para educar o divertirse es selectiva.
- Aquí en esta nueva sociedad la generación y la aplicación de conocimientos son la fuente fundamental directa de productividad y poder.
- Los trabajadores del conocimiento desplazan a los trabajadores industriales, manuales o campesinos.
- Los trabajadores del conocimiento aplican conocimiento al conocimiento para producir, por tanto necesitan de capacitación vitalicia para implementar una alta innovación tecnológica en los procesos productivos.
- El centro de la sociedad es la educación, y la escuela es la institución clave, por tanto, empresa y educación están íntimamente vinculados y comprometidos en los procesos productivos, el poder lo detenta quien tenga la información científica.
- El domicilio de las empresas es virtual, es decir, se encuentra en la red, la empresa virtual es deslocalizada, solo visible a través del correo electrónico, un medio digital asincrónico y legible solo por computadora.
- Los trabajadores del conocimiento, ejecutan su trabajo a distancia, es decir, no necesariamente en la empresa, tampoco tienen un horario de labores fijo, ni un lugar determinado para ello, no existe supervisión personal por parte del patrón, el trabajo es impersonal, y atemporal pues se ejecuta digitalmente en el ciberespacio, es decir, en un mundo simulado por una computadora, donde es posible ver, moverse, reaccionar y aprender, divertirse y actualizarse, ya que el conocimiento científico crece en forma geométrica y exponencial.

- En esta nueva economía el 90% del dinero mundial se dedica a especular, y el 10% a producir, los empresarios no tienen medio de apalancamiento para realizar sus negocios.
- En esta nueva economía se intenta que la intermediación desaparezca, es decir que la venta de bienes y servicios sea directa entre productores y consumidores, se vive un nuevo fenómeno de desindustrialización, por la alta innovación productiva, la concentración del conocimiento y la economía en unas cuantas manos, lo que hace que desaparezcan industrias y los empleos que ellos generan.
- La innovación es una constante, tanto los productos como los conocimientos tienen una vigencia promedio de dos años, los negocios operan a la velocidad del pensamiento, se impone la instantaneidad.
- Tiende a una desregulación, es decir, evita a toda costa el cumplir con las disposiciones legales, empresariales y los compromisos de seguridad social.
- Ya no genera empleos, ya que impera un alto porcentaje de automatización y muchos empleos desaparecen y las plantas laborales se reducen a su máxima expresión.
- Satisface los requerimientos de los clientes a escala mundial y opera las 24 horas del día y los 365 días del año.
- La remuneración es en proporción directa al grado de conocimientos que se tenga y la habilidad con que se cuente para innovar los procesos productivos y de esta manera darle mayor competitividad a la empresa.

Un sistema económico es la forma en que una sociedad o un individuo se unen para producir, intercambiar y consumir bienes y servicios, pero esta vez lo hacen en una realidad virtual, es decir, un mundo simulado por una computadora pero con efectos jurídicos reales, de aquí la importancia de que la Ley Federal del Trabajo, so pena de quedar obsoleta regule y defina la actividad de las empresas virtuales, de los teletrabajadores, pues al derecho le corresponde ser el cauce por el cual todas las conductas humanas queden reguladas, ya que no puede haber una sola actividad humana que no esté regulada por el derecho, los conceptos tradicionales del derecho del trabajo como son jornada de trabajo, subordinación, trabajo personal, salario, empresa y trabajador, se ven desbordados por esta nueva realidad, y proponemos una nueva definición de empresa que debe ser incluida en la nueva Ley Federal del Trabajo.

EMPRESA VIRTUAL.- Se constituye como una red de compañías, unidas por la tecnología y conocimientos, para producir bienes y servicios con cobertura mundial a distancia.

**LAS NUEVAS LEYES DEL
MERCADO, LA
DESOCUPACION CRECIENTE,
LA MARGINACION Y EL
IMPACTO TECNOLOGICO.**

¿Se acaba el trabajo?

Se sabe que el hombre trabaja desde los tiempos de las cavernas, pero eso podría cambiar en el siglo que viene por la robotización y la cibernética. Los primeros síntomas.



84 || 17 días

70 || 7 días

60 || 6 días

50 || 6 días

40 || 6 días

30 || 6 días

20 || 6 días

10 || 6 días

3 días

El 100 por ciento de la fuerza de trabajo en el mundo se ocupará en el sector de servicios en el año 2000, según un estudio de la OCDE.

El 100 por ciento de la fuerza de trabajo en el mundo se ocupará en el sector de servicios en el año 2000, según un estudio de la OCDE.

El 100 por ciento de la fuerza de trabajo en el mundo se ocupará en el sector de servicios en el año 2000, según un estudio de la OCDE.

El 100 por ciento de la fuerza de trabajo en el mundo se ocupará en el sector de servicios en el año 2000, según un estudio de la OCDE.

El 100 por ciento de la fuerza de trabajo en el mundo se ocupará en el sector de servicios en el año 2000, según un estudio de la OCDE.

El 100 por ciento de la fuerza de trabajo en el mundo se ocupará en el sector de servicios en el año 2000, según un estudio de la OCDE.

mos con nos por tania y to- do indica que dentro de cinco años sustituiremos los armarios acústicos por algo así como pantallas de plasma. En la sala instalaremos gran- des ventanillas interactivas que nos ofrecerán programas a la carta o nos conectarán con redes de información y



Espejo multimedia
Una pantalla de TV integrada en el espejo nos mues- tra las noticias del día mientras nos afeitamos.

Lavadora

con bitáujas
Cinco millones de arduos de aire imitación Soave la ropa. Estas máquinas científicas limpian los tejidos, aunque seamos albañi- ras.

Controlador de la casa
Además de controlar todas las funcio- nes de la casa, el ordenador detectará nuestra presencia, comprobará nues- tras palabras y nos contestará.

Monitor ultraligero

El monitor de la PC abandona sus proporciones gigantescas para convertirse en un panel de sólo seis centímetros de espesor.



Impresora de documentos
Hasta ahora el documento y el papel son cosas distintas. Ahora el documento se convierte en un archivo de datos y se imprime en un papel de sólo seis centímetros de espesor.

Videoconferencia

Mos comunicamos a través de videconferencia. Mientras una minicámara recoge nuestra imagen, nosotros vemos a nuestro interlocutor en cualquier pantalla de la casa.



Controlador de la casa
Controla todas las funciones de la casa. Hoy tiene forma de pantalla táctil pero en el futuro responderá a nuestra voz.

"Refr" inteligente

El frigorífico detecta cuando falta leche, huevos o cualquier alimento y hace un pedido automático al supermercado por Internet.

Mos comunicamos a través de videconferencia. Mientras una minicámara recoge nuestra imagen, nosotros vemos a nuestro interlocutor en cualquier pantalla de la casa.

El monitor de la PC abandona sus proporciones gigantescas para convertirse en un panel de sólo seis centímetros de espesor.

Ofrece alta definición, internet, videcomunica- ciones... Ya hay algunos modelos en el mercado.



Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0

Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0

Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0

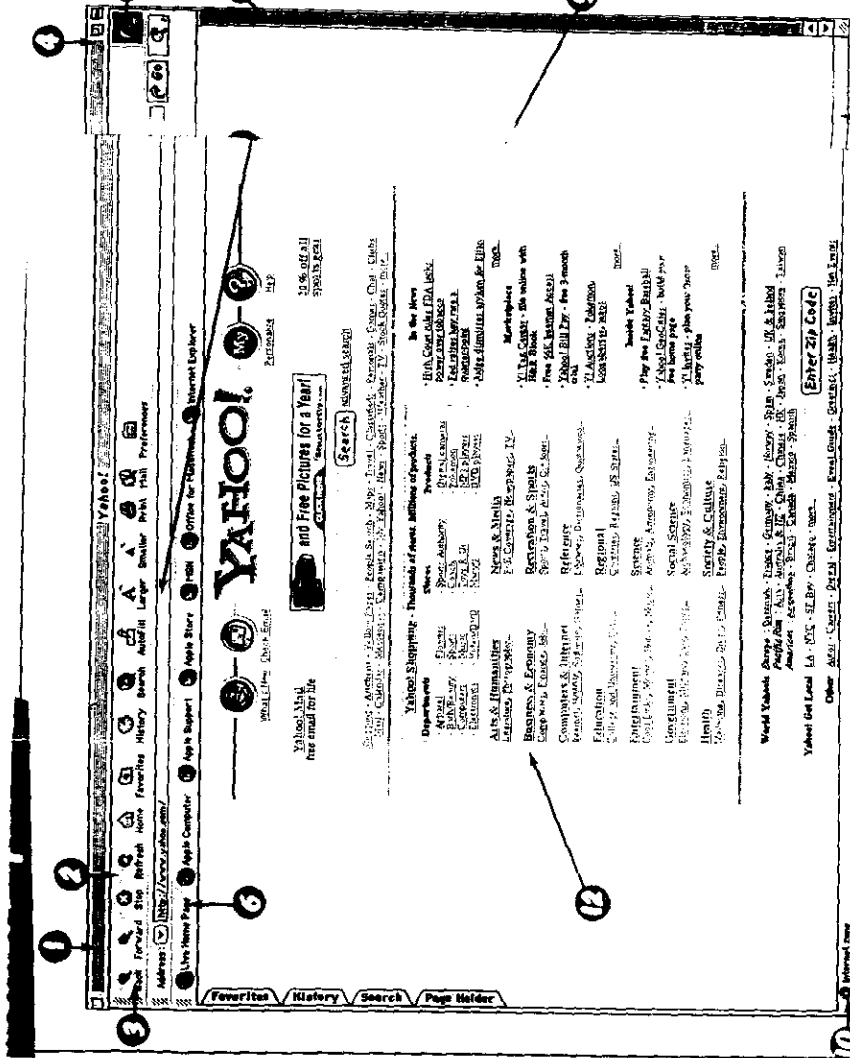
Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0

Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0

Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0

Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0

Un conjunto de atavoces imita las voces de una sala. El sonido envolvente tridimensional sale de unas "paredes" de las ca- jas del tamaño de un paquete de Batak 0



10 Barra de estado.

Esta barra muestra la actividad en Internet, tal y como está sucediendo. Por ejemplo, cuando el explorador localiza un sitio que ha estado buscando, por lo general verá un mensaje como este: "Se ha encontrado el sitio en la red, se está esperando una respuesta", mientras se están cargando los detalles del sitio (es decir, mientras se transfieren los datos desde Internet a su computadora).

11 Ventana de la dirección.

Esta es una barra importante, es ahí en donde se teclea el nombre del destino en Internet (la dirección del sitio en la red), al que quiere ir. Por lo general va a comenzar con 'http://www', aunque algunas veces las letras www no aparecen. La mayoría de los exploradores modernos traen ya la parte de 'http://' ya almacenada y se puede empezar a teclear la dirección comenzando con 'www'.

12 Enlace

El texto subrayado que viene en una página de la red por lo general es un enlace que lo conduce a otra página de Internet.

4 Botones de la barra de título.

Cada uno de estos botones tiene una función:
 A. Minimiza la ventana (la hace más chica o hace que no quede a la vista).
 B. Maximiza la ventana (hace que abarque toda la pantalla).
 C. Cierra. Es para salirse del programa.

5 Emblema de Microsoft.

Al hacer click en este icono, se tiene acceso directo a la página de red Microsoft.

6 Barra de enlaces.

Esta le permite configurar fácilmente enlaces disponibles en su ventana.

7 Barra de desplazamiento.

Se usa para desplazarse hacia arriba y abajo a través de las páginas, haciendo click en ella con la flecha del ratón.

8 Indicador.

Esta muestra el estado de la conexión que hizo con Internet, como por ejemplo, para saber si está en línea o desconectado.

9 Ventana del navegador.

En la ventana del explorador viene el contenido de la página que está viendo. El nombre del sitio que está visitando, por lo general aparece en la parte superior o central de la ventana y regularmente habrá enlaces con otras partes del sitio o con otros sitios de la red.

1 Barra del título.

Muestra el nombre del programa que se está usando, e incluye los botones para minimizar, maximizar y cerrar.

2 Barra del menú.

Muestra todos los menús del Explorador de Internet, que son: Archivo,

3 Barra de Herramientas.

La barra de herramientas contiene todos los botones de control con los cuales es posible navegar por Internet. Algunos de ellos (Adelantar, Retroceder y Alto) son similares a los que vienen en los controles de una grabadora o un reproductor de CD.

Yahoo! Shopping - Thousands of great deals on products.

Department: Apparel, Books, Computers, Electronics, Entertainment, Home & Garden, Music, Software, Toys, Video, Video Games, Video Rentals, Video Sales, Video Streaming, Video Downloads, Video Rentals, Video Sales, Video Streaming, Video Downloads.

More

Free AOL Instant Messenger
 Free AOL Mail
 AOL Instant Messenger
 AOL Mail

News & Media

News & Media
 News & Media
 News & Media

Regional

Regional
 Regional
 Regional

Special

Special
 Special
 Special

Herald

Herald
 Herald
 Herald

World

World
 World
 World

Yahoo! Local

Yahoo! Local
 Yahoo! Local
 Yahoo! Local

Other

Other
 Other
 Other

Enter ZIP Code

Enter ZIP Code
 Enter ZIP Code
 Enter ZIP Code

Edición, Ver, Ir a, Favoritos y Ayuda. Con ayuda de estos comandos se puede cambiar la configuración del navegador (visualizador), guardar o imprimir páginas de la red y obtener ayuda sobre cómo resolver problemas técnicos con el programa.

3 Barra de Herramientas. La barra de herramientas contiene todos los botones de control con los cuales es posible navegar por Internet. Algunos de ellos (Adelantar, Retroceder y Alto) son similares a los que vienen en los controles de una grabadora o un reproductor de CD.

CONCLUSIONES

1.- La empresa en su devenir histórico fue impactada en su estructura y organización fundamentalmente por la revolución industrial concretamente su desarrollo pertenece al período de evolución tardío en virtud de que depende de la tardío en virtud de que depende de la transferencia de tecnología extranjera para innovar la producción antes de 1017, la legislación de 1917, se federalizo e integro la legislación de trabajo y hasta la expedición de la Ley Federal del Trabajo de 1931, se definió con precisión el concepto de patrón y empresa, adelantándose a su tiempo la exposición de motivos de la Ley Federal del Trabajo de 1970, señala que la empresa es un sector de especial preocupación por su constante transformación e innovación en los procesos productivos, sentenciaba que nos era posible establecer normas fijas y rígidas en la legislación laboral este es el razonamiento e hilo conductor que nos lleva a describir la aparición de la empresa virtual.

2.- En la evolución de la ciencia jurídica, hoy como nunca esta influenciada por otras parcelas del conocimiento, principalmente la economía, las telecomunicaciones, la computación y el crecimiento impresionante de la actividad científica de tal suerte que el estudio del concepto de la empresa y sus características supera los métodos formalistas cae de lleno en el amplio mundo de lo interdisciplinario, la nueva cibercultura que se genera en la actualidad tiene repercusiones en el ámbito jurídico, pues el Derecho le corresponde ser el cauce por el cual se canalicen todos los cambios y transformaciones sociales para ser regulados, internet se esta convirtiendo en la infraestructura de la nueva economía del conocimiento, los mercados y las empresas se están volviendo electrónicos. Estamos cambiando nuestra forma de crear, comercializar y distribuir bienes y servicios se trata de la primera transformación fundamental en el modo de nacer negocios desde hace mas de u siglo, estas transformaciones que sufre la empresa en su estructura y organización, debe ser regulado y comprendido por el Derecho del Trabajo .

3.- No existe en el Derecho del Trabajo ninguna disposición que regule la existencia de las empresas virtuales y las relaciones de trabajo que establezcan estas con los teletrabajadores, las nuevas relaciones de trabajo que se están estableciendo rompen con las nociones tradicionales de trabajador, horario, subordinación, pero no por ello estas relaciones laborales no deben ser reguladas, si no por el contrario deben reconceptualizarse o redefinirse: Patrón: como la persona física, moral o virtual que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, ubicados en cualquier parte del mundo, dirigidos mediante el empleo de telecomunicaciones y

Empresa Virtual: se constituye como una red de compañías unida por la tecnología y conocimientos para producir bienes y servicios con cobertura mundial a distancia.

Teletrabajo: consistente en el desempeño de la actividad profesional sin la presencia física del trabajador en la empresa, sino que se ejecuta en el trabajo en forma digital con el auxilio de las telecomunicaciones y la computación, esta actividad se realiza fuera de los límites organizacionales normales, especiales y temporales, las actividades de la empresa y del trabajador se siguen llevando a cabo, pero esta vez lo hacen en una realidad virtual, es decir, en un mundo simulado por una computadora pero con efectos jurídicos reales de aquí la importancia de que la Ley Federal del Trabajo so pena de quedar obsoleta, regule y defina la actividad de las empresas virtuales de los teletrabajadores.

4.- Tenemos que reinventar y reconstruir nuestros conceptos jurídicos laborales, adaptándolos a un modo nuevo en el que los abogados y jueces, no solo reciben conceptos, sino que los redefinen y adecuan a los cambios sociales, económicos y tecnocientíficos, nuestros sistemas legales son demasiado rígidos, mientras que la globalidad impone, junto con la explosión del conocimiento científico (que se duplica cada cinco años), aunado al hecho de que los conocimientos adquiridos solo tienen una vigencia promedio de dos años, además de que la capacidad hoy en día debe ser vitalicia, la mano de obra de vuelve vieja y las tecnologías son cada vez mas jóvenes pues la innovación se ha convertido en un constante cambio y la ciencia jurídica no puede estar al margen de esta dinámica mundial.

5.- El ciberespacio, la red y el internet, se ha convertido en domicilio virtual (correo electrónico: es un medio asincrónico y legible solo por computadora), donde se reúnen millones de empresas a realizar negocios, a sostener relaciones de trabajo con diferentes escalas: mundial, estatal, municipal; el porque todas las empresas se preocupan por tener la posibilidad de brindar bienes y servicios en forma digital, se debe a que las empresas tradicionales tienen que cumplir una gran cantidad de trámites legales, licencias, inspecciones, cargas tributarias, seguridad social, sindicatos, costas como son luz, teléfono, renta, predial, transporte; y las empresas virtuales de momento tienen una gran desreglamentación, además de que muchos costos son repercutidos a los trabajadores.

6.- Las empresas virtuales: se sustentan principalmente en una elite social cada vez más tecnologizada y que detenta la información científica y económica, así se convierte en órganos de educación con ánimo de lucro pues también poseen universidades empresariales, esto le da el tinte característico a la nueva economía del conocimiento, la educación, será el centro de todos los procesos productivos, pues la educación y las capacidades de la fuerza laboral, serán el arma competitiva clave del siglo XXI, la vida útil de nuestro conocimiento y nuestras aptitudes a penas duran 16 meses, vencidos los cuales debemos renovarlos para competir en la economía global del conocimiento; quien tiene la capacidad de innovar el conocimiento y la producción de bienes y servicios, tiene el poder.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- AGUILERA José, Apuntes de la Materia Marco Jurídico de las Relaciones Intergubernamentales Tercer Semestre de la Especialidad en Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, Septiembre 1993.
- 2.- BARAJAS Rafael, El sexenio me da risa, Primera Edición, Editorial Grijalbo, S.A. de C.V., México, 2000.
- 3.- BARAJAS, Montes de Oca, Santiago, Derecho del Trabajo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- 4.- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Curso de Derecho del Trabajo, Tomo I, Segunda Edición, Editorial Cárdenas, S.A. de C.V., México, 1979.
- 5.- BORREL Navarro Miguel, Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa S.A., México, 1988.
- 6.- CAVAZOS, Flores, Baltasar, 40 Lecciones de Derecho Laboral, Novena Edición, Editorial Trillas S.A. de C.V., México, 1996
- 7.- CAVAZOS, Flores, Baltasar, Hacia un nuevo Derecho Laboral, estudio comparativo entre la legislación laboral de E.U. y Canadá y el Derecho Laboral Mexicano T.L.C., Segunda Edición, Editorial Trillas S.A. de C.V., México, 1994.
- 8.- CAVAZOS, Flores, Baltasar, Nueva Ley Federal del Trabajo Tematizada y Sistematizada, Primera reimpresión, Editorial Trillas S.A. de C.V., México, 2000.
- 9.- CEBRIAN Juan Luis, La red, como cambiarán nuestras vidas los nuevos medios de comunicación, Segunda Edición, Editorial Aguilar , Altea, Taurus, Alfaguara, S.A., Buenos Aires Argentina, 1998.
- 10.- CHOMSKY Noam, Secretos, Mentiras y Democracia, Primera Edición en Español, Editorial Siglo XXI editores S.A. de C.V., México 1997.
- 11.- CLARK Marjoire Ruth, La Organización Obrera en México, Cuarta reimpresión en Español, Ediciones Era S.A. de C.V., México, 1988.

- 12.- COHAN Peter S., El negocio esta en internet, Primera Edición, Editorial Pretince Hall, México, 1999.
- 13.- DAVALOS, José, Derecho del Trabajo I, Quinta Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1994
- 14.- DE BUEN, Nestor, Derecho del Trabajo, Tomo I, Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1979.
- 15.- DRUCKER Peter F.,
- 16.- ESPINOZA Villareal Oscar, El impulso la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V., México, 1993.
- 17.- FORRESTER Viviane, El Horror Económico, Décima Reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- 18.- GATES Bill, Los negocios en la Era Digital, Primera Edición, Editorial Plaza & Janes Editores, S.A. de C.V., México, 1999.
- 19.- JIMENEZ Izquierdo Melchor, La Procuraduria de la Defensa Obrera, Tesis Profesional, Universidad Nacional Autonoma de México, México, D.F., 1974.
- 20.- La Micro, Pequeña y Mediana empresa, Principales características, Biblioteca de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Nacional Financiera- INEGI, Primera Edición, México, 1993.
- 21.- LAMOTHE Pedro, Epistemocracia: Primer Tratado General de Ingeniería Política, Primera Edición, Editorial Edamex, S.A., México, 1998.
- 22.- LE MONDE DIPLOMATIQUE, Geopolítica del Caos, Primera edición, Editorial Debate, S.A. de C.V., México, 1997.
- 23.- MONTENEGRO Walter, Introducción a las doctrinas politico. Economicas, Octava reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V., México, 1991.
- 24.- MUÑOZ Ruíz, Comentarios a la Ley Federal del Trabajo, Sin edición, Editorial Librería de Manuel Porrúa, México, 1948.
- 25.- NEGROPONTE Nicholas, Ser Digital, Segunda reimpresión de la segunda edición, Editorial Océano, S.A. de C.V., México, 1996.

- 26.- PADILLA, Antonio, Teletrabajo, Dirección y Organización, Primera Edición, Editorial Alfaomega, Grupo Editor, S.A. de C.V., 1999.
- 27.- REBOLLO Gallardo Roberto, La globalización y las Nuevas Tendencias de la Información, Primera edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., México, 2000.
- 28.- RUBIO Luis, México a la hora del cambio, Primera Edición, Editorial Centro de Investigaciones para el desarrollo A.C. y Aguilar, León y Cal Editores, S.A. de C.V., México, 1991.
- 29.- RUEDA Heduan Iván, Catálogo General de Obligaciones Empresariales, Sexta Edición, Editorial Calidad en Información, S.A. de C.V., México, 1999.
- 30.- SALAZAR Mayen Ruben, Desarrollo Histórico del pensamiento político, Tomo I, Tercera Edición, UNAM, México, 1980.
- 31.- TRUEBA Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, Cuarta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977.
- 32.- WITKER Jorge, Curso de Derecho Económico, UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas, Primera Edición, México, 1989.
- 33.- ZORRILLA Arena Santiago, Diccionario de Economía, Editorial Océano, S.A., México, 1984.

HEMEROGRAFIA

- 1.- Revista Mensual, Muy Interesante, Año XVII, Número 1, Directora Pilar Hoyos, Reportaje Entramos en el mundo digital, reporteros Chema Lapuente - Jorge Alcalde, Pag. 21 a 27
- 2.- Revista Mensual Entrepreneur, Volumen 7, Número 12, Director General Guillermo Pérez Hernández, Reportaje Trabajo a Distancia, reporteros Adrian González, Pag 20 a 21, Reportaje Abra paso a la tecnología . Reportero Herminio Escarcega, pag. 52 a 57.
- 3.-Revista Mensual, Edición Especial, Expansión, Director General Alejandro Cerna Barrera, Reportaje Como ser teletrabajador y no morir en el intento, pag. 4 y 5., Reportaje Internet y su vida cotidiana y digital, reportera Silvia Carrera, Pag. 89.. Reportaje La hora del salto virtual, reportero Juan Antonio Ocegüera pag. 98 a 103.

5.- Revista Mensual Expansión, Director Alejandro Cerna Barrera, Reportaje Internet de compras en el banco, fuente elaborado por el departamento de Investigación y Desarrollo del Grupo Editorial Expansión con datos de GENPLUS; INFOSEL., Diciembre de 1999.

6.- Revista Mensual, PC Computing, Director Editorial Angel Bosh Torrano, Reportaje Internet Aplasta industrial Completas, ¿su compañía es la siguiente?, pag. 28 a 37, Febrero de 2000.

7.- Revista Mensual Computing, Director en jefe Jorge Gerardo Guevara, reportaje Arme su negocio en el Web, pag. 58 a 63, Número 141, Febrero de 2000.

8.- Revista Oicos, Tema: el Movimiento Obrero, Instituto Politecnico Nacional, Número 2, Octubre 1979.

9.- Revista El proceso de globalización financiera de México, Bolsa Mexicana de Valores, Colección Planeación y Desarrollo México 1993.

DICCIONARIOS

1.- BANNOCK Graham, et. al., Diccionario de Economía, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Priemra Reimpresión , México, 1993.

2.- DE MOLINER, Diccionario de Uso Español, México, 1989.

3.- LUCIANO Gallino, Diccionario de Sociología, Primera Edición en español, Editorial Siglo XXI editores, S.A. de C.V., México, 1995.

LEGISLACION

1.- Ley Federal del Trabajo.

DISCO MAGNETOFONICO.

1.- La Casa del Obrero Mundial (Disco Magnetofónico), Luis Araiza Galvan, Productor CONACURT- Productos Especiales CBS, México, 1995.

INTERNET

1.- <http://negodios.com/tendencias/artic.5.htm>. por Martín T. Harvey y James P. Gavigan del Instituto de Prospectiva, Tecnología de la Unión Europea.

2.- viaagtic.ssr.ump